

Acción Nacional
Reflexiones en torno
a la reforma electoral
1939 – 1965



CARLOS CASTILLO LÓPEZ
JESÚS GARULO GARCÍA
COMPILADORES

Acción Nacional
Reflexiones en torno
a la reforma electoral
1939 – 1965

CARLOS CASTILLO LÓPEZ

JESÚS GARULO GARCÍA

COMPILADORES

Acción Nacional
Reflexiones en torno a la reforma electoral
1939 – 1965

COMPILADORES:
CARLOS CASTILLO LÓPEZ / JESÚS GARULO GARCÍA

Derechos reservados, 2021

Partido Acción Nacional
Av. Coyoacán 1546,
Colonia del Valle 03100,
Ciudad de México.

Fundación Rafael Preciado Hernández
Av. Coyoacán 1722 Int. 8, Col. Del Valle
C.P. 03100, Benito Juárez
Ciudad de México.

La reproducción total o parcial no autorizada
vulnera derechos reservados.

Cualquier uso de la presente obra debe ser previamente
concretado.

Índice

Presentación	7
I. Introducción	11
Principios de doctrina de 1939	13
II. La reforma electoral: ideas y reflexiones	17
<i>La reforma electoral.</i>	19
Manuel Herrera y Lasso	
<i>La lucha por la reforma de la Ley electoral.</i>	23
Miguel Estrada Iturbide	
<i>Nueva Ley electoral.</i>	29
Manuel Castillo	
<i>La reforma política no se reduce a la expedición de una ley electoral.</i>	35
Rafael Preciado Hernández	

<i>Iniciativas del PAN: Ley electoral, Ley de partidos, Tribunal de elecciones.</i>	57
Antonio L. Rodríguez, Miguel Ramírez Munguía, Juan Gutiérrez Lascuráin	
<i>Temas de la reforma electoral: partiditos, partidazos y partidos.</i>	67
Juan José Hinojosa	
<i>Temas de la reforma electoral: democracia de cartón y padrones.</i>	73
Juan José Hinojosa	
<i>Las iniciativas electorales de los diputados del PAN, están en pie.</i>	79
Juan José Hinojosa	
<i>La reforma electoral que México demanda.</i>	85
Rafael Preciado Hernández	
<i>Acción Nacional y la reforma electoral.</i>	89
Adolfo Christlieb Ibarrola	
La reforma electoral de 1962.	93
Adolfo Christlieb Ibarrola	
<i>En lo político, las reformas electorales son sólo el reconocimiento de cambios.</i>	99
Manuel Gómez Morin	
III. <i>La Nación: seguimiento periodístico</i>	103
<i>Acción Nacional opina sobre el proyecto de Ley electoral</i>	105
Miguel Castro Ruiz	
<i>Reforma electoral: que sepa la ciudadanía dónde están los conservadores</i>	117

<i>Constitución y funcionamiento de la Comisión Federal de Vigilancia Electoral.</i> Horacio Guajardo	123
<i>Voces de la prensa proclaman la urgencia de la reforma electoral</i>	131
<i>Reforma electoral, ante todo</i>	137
<i>Seis destacados periodistas opinan acerca de la legislación electoral.</i> Fernando Hernández Ochoa	143
<i>Otros cuatro hombres de las letras opinan sobre la reforma electoral</i>	151
<i>Temas de la reforma electoral: garantía a la efectividad del sufragio</i>	157
<i>Discusión, en lo particular del Proyecto de ley electoral</i>	163
<i>Lo que obtuvieron los diputados del PAN en la Ley electoral</i>	171
<i>Temas de la reforma electoral: Tribunal Federal de Elecciones</i>	175
<i>Un ejidatario, un artesano, un ingeniero y un empleado opinan sobre la reforma electoral</i>	181
<i>Leyes a deshora</i>	187
<i>Reforma electoral: órganos de vigilancia</i>	193
<i>Reforma electoral: Registro de Candidatos</i>	200
<i>Técnica del juez y parte: reforma electoral</i>	205

<i>Cuentas del Gran Capitán: reforma electoral</i>	211
<i>Los directores de 14 diarios coinciden en una doble exigencia</i>	217
<i>Los diputados panistas dan una espléndida pelea en el Congreso: la reforma de la Ley electoral</i>	227
<i>La nueva Ley electoral</i>	235

Presentación

La transformación del sistema político mexicano ha sido parte fundamental del ideario y del trabajo del Partido Acción Nacional, voluntad y vocación plasmadas en una variedad de documentos, testimonios y escritos que van desde los propios principios fundacionales hasta propuestas legislativas, con las que se intentó dotar a la democracia del país de un andamiaje legal e institucional que permitiera a este régimen desarrollarse de manera efectiva.

Esta labor, que suma a la reflexión filosófica propia de la doctrina del PAN la capacidad de presentar un programa político para incidir en la realidad –leyes, políticas públicas–, tiene en los anteriores títulos de esta colección, *Reflexiones en torno a...*, una muestra clara de esa incorporación del pensamiento y la técnica en los temas Pobreza y Municipio, al que en esta ocasión añadimos la Reforma electoral, como parte del trabajo de organización y difusión editoriales del acervo a resguardo en el Centro de Estudios, Documentación e Información del Partido Acción Nacional, CEDISPAN.

Como en los volúmenes referidos, en el presente título la lectora y el lector encontrarán, en primer lugar, aquellos Principios de doctrina panista de 1939 que influyen en el tema de fondo que acompaña toda reforma

electoral, y que es la calidad de la democracia: ideas de Nación y de Estado que sirven para apuntalar lo que a través de la Política y el Derecho será una conceptualización integral de la Persona en la vida de México, aporte de la tradición del humanismo político.

En un segundo apartado, estas *Reflexiones en torno a la reforma electoral* recuperan una serie de publicaciones de sus más importantes ideólogos, abogados, legisladores y filósofos del derecho, que estudian con profundidad y complejidad aspectos de la propia democracia y de sus instituciones, de la forma en que la representación de los intereses de mexicanas y mexicanos debe manifestarse en el espacio público a través de elecciones justas, de autoridades imparciales, de la organización adecuada de la propia sociedad como un cuerpo intermedio entre la persona y la autoridad.

De este modo, la pluma de Gómez Morin, Estrada Iturbide y Preciado Hernández acompaña lo que más adelante serán las primeras iniciativas para modificar la ley electoral, la Constitución y otros ordenamientos legales, que presentarán los primeros diputados de Acción Nacional en 1948 y que constituyen una hoja de ruta que mantendrá su vigencia durante los siguientes cincuenta años, hasta 1989, cuando comienza la transición democrática.

Un tercer apartado reúne el acompañamiento que desde 1945 realizó la revista *La Nación*, órgano informativo oficial del Partido, de los distintos trabajos legislativos que los representantes panistas, informando sobre discursos y propuestas, reuniendo opiniones de diversos actores de la vida pública nacional, defendiendo la necesidad de contar con una auténtica democracia a través del ejercicio periodístico libre en una época de medios a la medida del gobierno, de control político de la información y de opacidad y corrupción como distintivos de la actividad pública oficial.

Estos testimonios dan muestra asimismo de esa vocación y esa voluntad transformadora que distinguió al PAN desde su fundación, inconformidad y protesta que hallaron cauce institucional, que supieron utilizar los espacios y los caminos propios de la democracia y la ley, que apostaron por cambios de largo plazo mediante una estrategia gradual que al final de cuentas permitió la alternancia política primero en el orden municipal, luego en el estatal y más adelante en lo nacional.

Sirva el presente volumen de *Reflexiones en torno a la reforma electoral, 1939-1965* para, de igual modo, mostrar que la complejidad de un régimen no puede ser fruto ni de la improvisación ni de la reflexión en abstracto: exige de acción política capaz de tener claridad sobre la dimensión y complejidad de su labor, aunada a una serie de preceptos que permitan trascender a la propia política para instalarse en el plano de la Dignidad humana como fin último de toda actividad pública.

Carlos Castillo López
Director Editorial
y de Cooperación Institucional
Fundación Rafael Preciado Hernández

Jesús Garulo García
Bibliotecario
Centro de Estudios,
Documentación e Información
del Partido Acción Nacional

I
INTRODUCCIÓN

Principios de doctrina de 1939

*Aprobados por la Asamblea Constituyente
en sus sesiones del 14 y 15 de septiembre de 1939*

1. NACIÓN

La Nación es una realidad viva, con tradición propia varias veces secular, con unidad que supera toda división en parcialidades, clases o grupos, y con un claro destino.

El interés nacional es preeminente; todos los intereses parciales derivan de él o en él concurren. No pueden subsistir ni perfeccionarse los valores humanos si se agota o decae la colectividad, ni ésta puede vivir si se niegan los valores personales.

La vida de la Nación, el cumplimiento de su destino, la posibilidad de crear y mantener en ella condiciones espirituales y físicas adecuadas para una convivencia civilizada y noble, son incompatibles con el establecimiento o la conservación de un estado social desordenado o injusto, como lo sería fatalmente el que parta de toda negación de la dignidad de la persona humana o de la proclamación de una necesaria división violenta de la unidad nacional por la lucha de clases, castas o parcialidades.

La vida de la Nación, el cumplimiento de su destino, la posibilidad de crear y mantener en ella condiciones espirituales y físicas, adecuadas para una convivencia civilizada y noble, son incompatibles con el establecimiento o la conservación de un estado social desordenado

o injusto, como lo sería fatalmente el que parta de toda negación de la dignidad de la persona humana o de la proclamación de una necesaria división violenta de la unidad nacional por la lucha de clases, castas o parcialidades.

Cuanto vigorice la unidad nacional, acendre y fortalezca los valores tradicionales que dan forma y sentido a la Nación, y coordine y jerarquice justamente los intereses parciales en el interés nacional, debe tener el apoyo pleno de la colectividad y de sus órganos. Cuanto conspire a romper esa unidad, a deformar su carácter o a desquiciar esos intereses, ha de ser rechazado y combatido por todos.

El desarrollo interno de México, su verdadera independencia y su colaboración eficaz en la comunidad internacional, dependen fundamentalmente de una celosa conservación de la peculiar personalidad que nuestra Nación tiene como pueblo Iberoamericano, producto de unificación racial y ligado esencialmente a la gran comunidad de historia y de cultura que forman las Naciones Hispánicas.

2. PERSONA

La Nación no está formada por individuos abstractos ni por masas indiferenciadas, sino por personas humanas reales, agrupadas en comunidades naturales, como la familia, el municipio, las organizaciones de trabajo o de profesión, de cultura o de convicción religiosa.

La persona humana tiene una eminente dignidad y un destino espiritual y material que cumplir, por lo que la colectividad y sus órganos deben asegurarle el conjunto de libertades y de medios necesarios para cumplir dignamente ese destino.

Y en la organización política nacional, es preciso que las comunidades naturales sean reconocidas, respetadas y en cuanto caigan dentro de la jurisdicción del Estado, ordenadas y jerarquizadas, dándoles el lugar y la participación debidos en la estructura y en el funcionamiento del mismo, a fin de que éste coincida verdaderamente con la realidad nacional y el Gobierno sea siempre una expresión genuina de la Nación.

3. ESTADO

La opresión y la injusticia son contrarias al interés nacional y degradantes de la persona. Resultan de que el Poder se ejerza para fines que no le son propios o por un Gobierno que no sea expresión auténtica de la colectividad.

Sólo pueden ser evitadas mediante el recto ejercicio de la autoridad, que no es el capricho de un hombre o de un grupo, sino que tiene por fin la realización del bien común, que simultáneamente implica la justicia y la seguridad, la defensa del interés colectivo y el respeto y la protección de la persona.

Las doctrinas que fincan la solución de los problemas sociales en la lucha de clases, son falsas, inhumanas y contrarias a las leyes más fundamentales de la vida social. Es antisocial y monstruosamente injusta la concepción del Estado como instrumento de lucha al servicio de una clase social cualquiera que sea, para destrucción o dominación de las demás.

Necesidad de la Nación es la justicia social, no la lucha de clases, y el Estado debe enfrentarse a todo desorden de la sociedad y a toda injusticia en cuanto constituyan el motivo y la causa de las luchas sociales.

Tienen responsabilidad en el desencadenamiento de éstas, los que pretenden fomentarlas y los que aspiran a abolirlas sin eliminar sus causas.

Es también reprochable cualquier otra forma del Estado que niegue las prerrogativas esenciales de la persona y de las comunidades naturales y erija sus determinaciones en fuente única de derecho y en definición del bien común.

13. DERECHO

La realización de la justicia es atribución primaria del Estado. La honesta, objetiva y fecunda actuación de este valor es la mejor garantía que puede otorgarse a los derechos fundamentales de la persona humana y de las comunidades naturales. Es, además, condición necesaria de la armonía social y del bien común.

Es importante la aplicación justa de la ley por los Tribunales; pero un verdadero Estado de derecho exige además, la elaboración de normas auténticamente jurídicas y un esfuerzo concurrente de la totalidad de los órganos del Estado, presidido por la justicia e inspirado en ella.

El anhelo de una recta, ordenada y generosa Administración de Justicia, y la necesidad de que los encargados de la magistratura llenen las cualidades irremplazables de elevada actitud de conciencia, ilustrado criterio, limpieza de juicio y honradez ejemplar, no por constituir un problema cotidiano, dejan de tener una significación que toca a la esencia misma de la función del Estado.

El Poder especialmente encargado de hacer justicia, debe corresponder a la dignidad trascendental de su misión, con acendrada responsabilidad, firme independencia y enérgica actitud, como guardián celoso y activo agente de la protección del Derecho, no sólo contra las transgresiones de los particulares sino principalmente contra toda desviación o abuso del Poder.

14. POLÍTICA

La creación y administración de un orden dinámico que jerarquice justamente las diversas funciones y los distintos intereses que existen dentro de la vida social, no es patrimonio de un hombre o de un grupo social determinado. A la creación y administración de ese orden, deben concurrir la inteligencia y la voluntad de las personas que conviven dentro del Estado. Cumplir este deber político es necesidad imperiosa y urgente, cuya omisión acarrea el envilecimiento de la vida social.

La formación de Partidos que organicen el cumplimiento del deber político, y sean permanentes en su actividad, como permanente es su fin, es necesidad evidente dentro de la realidad histórica de México.

Sólo un Estado que sea verdaderamente nacional y proceda con sincero apego a estos principios, puede tener la necesaria plenitud de autoridad, sin ser tiránico; ejercer ampliamente sus facultades de gestión, sin ser opresor, y cumplir su inexcusable deber de justicia, sin ser subversivo.

II
LA REFORMA ELECTORAL:
IDEAS Y REFLEXIONES

La reforma electoral

MANUEL HERRERA Y LASSO

Un nuevo problema para México, un nuevo dolor, una nueva vergüenza; porque el sistema electoral vigente, cuyas lacras se han señalado con precisión certera, es eso para la Patria: problema, dolor y vergüenza.

El liberalismo hueco y farfantón del estúpido siglo XIX llamó al hombre y le puso en las manos un cetro de caña; ciñó sus sienes con una corona de papel con aspecto de gorro frigio; le entregó una cédula de voto y le dijo: “eres el pueblo soberano”. ¡El pueblo soberano! que cuando dentro de estas normas de mentira ejercita su derecho al sufragio, es el pueblo de la mañana trágica y jubilosa del 7 de julio, al que pretendían amedrentar los pistoleros y cuyas células de votación eran escamo-teadas y falsificadas por esbirros burocráticos al servicio del poder.

Y porque es necesario, indispensable, urgente, poner’ fin a este gravísimo mal, Acción Nacional se enfrenta con el problema y presenta las bases patriótica y técnicamente elaboradas de una solución salvadora. ¿En qué actitud?... No; no vamos a pedir a las autoridades que acojan con beneplácito nuestro proyecto y lo hagan suyo. Ofrecemos a la Nación la solución a que hemos llegado, tras de estudios cuidadosos. No somos amanuenses del poder público; y aún rechazados por él estos proyectos, afirmamos que se encuentran respaldados por un inmenso plebiscito nacional.

* *Boletín de Acción Nacional*. Año II No. 34, 24 de febrero de 1941. Págs. 4, 8.

La reforma que se propone, señoras y señores, ya habéis podido apreciarla y la habéis, además, alentado y justificado con vuestros aplausos. La reforma es de fondo; se trata de darle al voto la dignidad y la eficacia de que hasta ahora ha carecido; se trata de depurar –distinguiéndolos, primero, para fundirlos después en una cabal realización ciudadana– el voto y la representación. Y por eso se creará al sistema de representación proporcional que salvaguarda los derechos de las minorías, los más respetables, porque las minorías acatan lo que rechazan y se adhieren a los que no quiere... ¿en virtud de qué?... de la disciplina cívica.

Acción Nacional, que reconoce en la familia, la célula social, la base misma de la vida colectiva, la razón de ser de la sociedad toda; Acción Nacional que va a proclamar dentro de unos instantes que el deber y el derecho de la educación corresponden a la familia, a ella vuelve los ojos para enaltecer el voto de quien tiene, con la dignidad de padre, el derecho de representar a sus hijos en el ejercicio de las prerrogativas ciudadanas.

Y para que el voto con representación proporcional y el voto plural concedido al padre de familia, tengan eficacia, ocurre a un sistema en el cual un organismo descentralizado y autónomo, absolutamente independiente del poder público, sea el encargado de llevar adelante el proceso del sufragio. Tal es el Consejo electoral que propone Acción Nacional, desvinculado por completo de los halagos y de las amenazas del poder, mediante una reglamentación adecuada.

Pero todo esto nada significaría si al mismo tiempo no se otorgara a cada uno de los hombres capaces de votar, la credencial ciudadana. ¿Qué hace con ello Acción Nacional sino repetir su doctrina perenne? El deber político no es un deber efímero y pasajero; no es un deber que sólo deba cumplirse en momentos de agitación electoral. El deber político es permanente. Por eso hacen falta partidos permanentes; por eso, son los partidos permanentes los que deben tener injerencia preponderante en la justa electoral. Con la credencial ciudadana, Acción Nacional reafirma su doctrina diciéndole al ciudadano, y más que al ciudadano, al hombre en la plenitud de su alcurnia esencial: aquí tienes esta credencial que te recuerda que la Patria está exigiendo, día a día y momento a momento, el esfuerzo y el sacrificio de todos sus buenos hijos.

La reforma electoral incluye, además, procedimientos como la revocación, el referéndum y la iniciativa que, implantados en México, acabarían por completo con la tiranía insoportable de los malos gobernantes.

¡Revocación! ¿Por qué hemos de esperar, señoras y señores, a que la tierra gire muchas veces sobre su eje y otras más alrededor del Sol en el plano de la eclíptica y pasen así los años soportando un mal gobierno, si el pueblo que se ha equivocado tiene el derecho de enmendar su yerro?... A esto obedece la necesidad, necesidad ineludible, de establecer en un sistema electoral el derecho de revocación.

Es cosa sabida –y no es ésta la oportunidad de extenderse sobre el tema– que los parlamentos por su propia naturaleza tienen radical incapacidad para hacer buenas leyes; sin embargo, suya es la misión de orientar la política general del país.

Pero un parlamento puede hacer una ley –y de esto tenemos en México la más dolorosa experiencia– que contraríe y vulnere los sentimientos y las ideas de la Nación, Contra esta ley inicua, el referéndum es la voz del pueblo, el voto de la comunidad rechazando una norma que ni es jurídica, ni es justa, ni es humana siquiera. Con referéndum, señoras y señores, hace muchos años que no existiría en México el artículo 3 de la Constitución.

Y, además, la iniciativa, la iniciativa para despertar la actividad de las cámaras legisladoras, cuando éstas no respondan a las exigencias nacionales, cuando ante la necesidad de que se explique una ley, sigan pasivamente escuchando sólo las voces que de lo alto vienen y se crucen de brazos frente a la urgencia de una nueva legislación. Por esto se establece el derecho de iniciativa, para que los ciudadanos promuevan la expedición de nuevas normas jurídicas o la derogación de las vigentes.

Tales son, a grandes rasgos, las reformas fundamentales que contiene el proyecto sometido a vuestra consideración. Yo os pido que lo aprobéis en conjunto. Ya el Jefe del Partido explicaba cómo determinadas reformas de detalle pueden hacerse sin necesidad de una discusión acuciosa para la cual nos falta tiempo. Y os pido también que tengáis muy en cuenta que con esta reforma el Partido está cumpliendo su misión fundamental y está mostrando cómo los órganos permanentes de opinión política saben responder a su deber. Así proclamamos ante la Nación entera que no mató el desaliento la esperanza, ni el desengaño enfermó los bríos; que el mismo espíritu cívico, que la misma entereza ciudadana, que el mismo anhelo patriótico con que iniciamos los trabajos de Acción Nacional, siguen iluminando y vigorizando nuestro esfuerzo.

¿Ganamos? ¿Perdimos?... No; no hemos perdido, señoras y señores. Si las ideas son connativas, el ejemplo es acción plena y radiante que

siempre rinde los más colmados frutos. ¿Qué cosa ocurrió ayer en esta asamblea cuando se pronunció el nombre de Anacleto González Flores? Un hálito de heroísmo sopló sobre todos nosotros y en el aplauso con que coronamos aquel nombre, había admiración; pero también la energía de estímulo, el ansia de que se nos presentara la oportunidad del sacrificio, de la inmolación, del holocausto.

¿Creemos que con esta reforma electoral van a sanar los males todos de México? ¿Creemos que con ella vamos a realizar plenamente el régimen del ideal democrático? Todos los medios propuestos son instrumentos y como humanos imperfectos; pero significan, cuando menos, el principio de la regeneración del sufragio en nuestro país, significan, cuando menos, que vamos a poner un hasta aquí a la disyuntiva tremenda que señalaba elocuentemente Preciado Hernández: o el servilismo o la revuelta. Ni creemos siquiera que el régimen democrático sea el régimen perfecto; pero, cuando menos, señoras y señores, es el régimen en el que con menos incomodidad se mueven los hombres libres. Y no hablo, por supuesto, de democracia panamericana, que no es más que una fórmula de ficción y mixtificación.

Hace unos cuantos días la Secretaría de Relaciones lanzó una declaración que desde entonces no se aparta de mi mente y, es más, ha dejado una huella de honda herida en mi conciencia. Quitándole eufemismos diplomáticos la declaración decía lisa y llanamente: Un agravio a los Estados Unidos del Norte es una afrenta para la soberanía mexicana. Y yo digo, señoras y señores, repitiendo las palabras que Gambetta pronunciaba cuando al desastre de 1870 se refería; yo digo, volviendo los ojos a nuestra dolorosa historia, que sobre ello no hay que hablar nunca, pero que de ello hay que acordarse siempre. No se acordó la Secretaría de Relaciones de la madre augusta, dolorida y sangrante, que en 47 y luego en 14 tenía el pecho despedazado por los siete puñales del odio y de la traición.

La lucha por la reforma de la Ley electoral

MIGUEL ESTRADA ITURBIDE

Entre las proposiciones que Acción Nacional ha formulado en relación con la reforma de la absurda legislación electoral vigente y que hace unas semanas presentó, desde la tribuna de *La Nación* y ante la opinión pública, Rafael Preciado Hernández, con la claridad y macidez que en él son habituales, acaso ninguna más importante que la que se refiere al establecimiento de un auténtico régimen de partidos políticos.

La exposición de Preciado Hernández nos ha movido a hablar acerca de esta cuestión, que estimamos, como hemos dicho, de capital importancia en la instauración de un verdadero sistema electoral, que nunca tendrá otro valor para nosotros que el de simple medio técnico para alcanzar un número restringido de objetivos, para resolver con economía social de esfuerzo algunos de los asuntos que forman la vida pública y que exigen decisiones de la colectividad entera; pero que teniendo simple valor de medio, debe adecuarse tan eficaz y cumplidamente cuanto sea posible al fin limitado al que ha de servir y que no es otro que el de lograr una cierta y limpia solución de aquellos asuntos de la vida social que pueden ser materia del voto público. Entre ellos y en primer lugar, la designación de los hombres que han de ejercer, desde los puestos responsables de los órganos del Estado, la representación política de la comunidad nacional.

*Revista *La Nación*. Año II No. 104, 9 de octubre de 1943. Págs. 6-7.

Ante todo, parece pues, conveniente recordar este concepto de representación política.

Conocida entre aquellos que se interesan por estas cosas –¡y cómo debieran interesarse quienes se arrojan en México esa representación!– la clasificación de las formas de gobierno propuesta por Esmein. Desde un doble punto de vista se plantea esa clasificación: el fundamento, y el ejercicio del poder. Si se considera el principio del poder, todo gobierno es despótico o es legal; desde el ángulo de su ejercicio, el gobierno puede ser directo o indirecto.

Hay despotismo, cualquiera que sea la etiqueta externa de un régimen, cuando el poder no se apoya sino sobre sí mismo, sobre su fuerza coactiva; cuando la voluntad del soberano –monarca, dictador abierto o disfrazado, o asamblea– actúa arbitrariamente y no reconoce limitación impuesta por una norma fija, superior y anterior a él. Hay legalidad, por lo contrario, cuando el gobierno del Estado no se funda sobre la violencia, sino sobre el asentimiento de la comunidad; cuando reconoce la autoridad suprema de una regla fija, escrita o no, que marca límites y que determina, con la posición de cada uno dentro del Estado, el predominio del bien común sobre los intereses particulares.

Y desde el segundo punto de vista, la forma de gobierno es directa, cuando el soberano –rey o pueblo– ejerce por sí mismo el poder, sin delegados o intermediarios, y es indirecta, cuando delega parcial o totalmente su soberanía en individuos o en cuerpos colegiados, para que la ejerzan en su nombre y por su mandato. Entonces surge la representación política y bien se deja ver que ésta sólo es posible en un Estado de derecho. El absolutismo despótico impide necesariamente toda representación política genuina.

El tipo de gobierno que debiera existir en México –como en la generalidad de los Estados modernos– es el gobierno legal e indirecto, y más precisamente constitucional y representativo. Y siendo así, el problema de la representación política llega a ser cuestión central, tanto desde el punto de vista del principio de legalidad, base del Estado, como desde el punto de vista del ejercicio mismo de la autoridad política que sí, para ser legítima, ha de fundarse no en su fuerza sino en el asentimiento de la voluntad de la Nación, para ejercerse legítimamente, ha de personificarse de manera limpia y auténtica en delegados o representantes verdaderos de la Nación misma.

La democracia, que en su esencia no es sino “la subordinación cierta y permanente del Estado a la Nación”, dentro de nuestro Derecho Público positivo implica que todos los ciudadanos tomen parte en el gobierno del país. Pero como esa participación ha de ser mediante la elección de representantes designados por ellos, es gravemente importante, si se quiere vivir políticamente con honrado decoro, asegurar una buena representación de la Nación. A ello ha de tender un sistema electoral respetable, y en él, la acertada creación de un régimen de partidos políticos que lo sean de verdad.

El régimen electoral que establece la Ley en vigor y que es simplemente la supervivencia –en lo esencial– del que existía desde “los tiempos de Don Porfirio”, con lo que se prueba una vez más la impotencia de una Revolución que no ha podido en más de treinta años lograr la realización fecunda de sus postulados iniciales, ni siquiera en aspectos tan elementales como la efectividad del sufragio; la Ley Electoral vigente, no entiende una palabra de lo que es un verdadero partido político y concibe a los partidos como simples clubes electorales, desprovistos de esencia interior, condenados a una vida precaria, formados para moverse en torno de una candidatura, vale decir, en torno de un hombre cuyo interés se convierte en el centro atractivo de los intereses de otros hombres. Concepción miserable, mezquina forma, que lleva a muchas gentes de recta intención y de buena voluntad, a una sensación de asco, a un movimiento de desvío, más instintivo que racional, frente al nombre mismo de “partido político”. Y sin embargo, creemos firmemente que sin partidos no es posible, por lo menos dentro de una estructura constitucional como la que debiera conformar al Estado mexicano, lograr que exista y que funcionen la representación, con existencia real desde luego, y con funcionamiento eficaz y decoroso.

Lo que importa es que los partidos sean partidos de verdad, no solo electorales, carentes del ímpetu de superiores de acción, ni tampoco instrumento de monopolio y de simulación en logros de un gobierno, que por el solo hecho de forjar, sostener y utilizar un instrumento así, se convierte fatalmente en gobierno de facción, que niega el fundamento mismo de su legitimidad originaria y que frustra el ejercicio eficaz, –que sólo es posible cuando se cuenta con la confianza y el respeto de los ciudadanos– de la autoridad política.

Partidos verdaderos, que se constituyan en función de un tipo ideal, que traten de realizar el más alto concepto de su forma propia, que se esfuercen

por ser digna encarnación humana de una noble definición teórica. Por fortuna, la definición existe y, en medio de sus limitaciones a veces tan dolorosos, todavía tiene, siempre ha tenido y tendrá, la voluntad humana, capacidad indudable para realizaciones dignas.

Rafael Preciado Hernández, que muchas veces ha tratado magistralmente sobre la definición del partido político auténtico, le señala estas notas o caracteres distintivos: un partido político auténtico ha de ser doctrinario, autónomo, permanente y nacional.

Ante toda doctrina, pensamiento político definido, de donde emanó un programa de acción reciamente cimentado en principios, en ideas, en postulados substanciales. Esta primera nota da al partido su carácter primario de cosa humana, racional, de forma social verdadera. “Sí se reconoce a las personas humanas el derecho a tener un pensamiento político –dice Maritain– y procurar su triunfo legítimo para el mejor gobierno de la comunidad, es preciso reconocerles también el derecho de formar partidos”. Y él mismo añade que los partidos dejan de responder a su objeto y “degeneran en vastas coaliciones de intereses”, cuando carecen de pensamiento político.

En seguida autonomía, autonomía desde luego frente al Estado, pero también frente a cualquier otra institución. No es ésta la oportunidad de tratar con la amplitud que se requeriría el problema del partido de Estado; baste decir que su existencia es incompatible con el principio democrático y que el partido de Estado, órgano del poder para suplantar la actividad ciudadana libre, no puede coexistir en buen derecho con la forma jurídico-política que debía imperar en México. Precisamente la existencia en México de ese engendro infeliz de totalitarismo vergonzante que es el PRM, está en la base del desquiciamiento de nuestro sistema representativo y vuelve frustráneo y lo seguirá volviendo, mientras el Estado mexicano no tenga la dignidad de los valores necesarios para ser coherente con los principios políticos en que se funda y que dice profesar, todo esfuerzo de limpia regeneración del Estado mismo. Por ello, al postular Acción Nacional como una de las bases mínimas de la reforma del sistema de la representación, el régimen do partidos, exige perentoriamente la proscripción sincera del partido oficial.

Además, el partido verdadero ha de organizarse sobre una firme decisión de permanencia. El cumplimiento de su función, de la que luego vamos a hablar, le impone la obligación de ser superior a las contingencias

episódicas; de tener categoría de entidad viva, que se conserva y que, lucha constantemente contra todo aquello que, de fuera o de dentro, conspira contra el propio ser, permanencia y autonomía se ligan en abrazo de mutuo apoyo: sólo puede el partido conservarse volando celosamente por la identidad de su ser, sólo puede ser realmente permanente siendo él mismo. Y al propio tiempo, su permanencia, la superación del fracaso accidental o del triunfo transitorio, le aseguran aquella especie de autonomía, ciertamente no la menos importante y valiosa, que consiste en no ser esclavo del éxito, en sentirse amo y señor de la circunstancia.

Por fin, el partido ha de ser nacional, nacional en su triple sentido. Su ideario ha de ser interpretación fiel del pensamiento y del sentir de la Nación, ha de tener el sello vivo de una clara inspiración nacional. Su estructura orgánica ha de tender a encuadrarse dentro de formas adultas de alcance nacional, evitando así la formación de grupos políticos reducidos, de miras pequeñas, incapaces de injertar su acción en el gran escenario de la Nación, lo que no significa desdén o desconocimiento de la rica tradición regionalista de México ni menosprecio de la vida política local, que ha de interesar sobremanera, sino reconocimiento de ellas precisamente para incorporarlas en el todo superior que es la Nación misma.

Ha de ser nacional, en fin, por la resolución inquebrantable de servir ante todo al bien de la Nación, sacrificando siempre el interés parcial, aun legítimo, al interés superior de la comunidad. Siendo auténticamente nacional, vencerá las peores desviaciones del llamado espíritu de partido que tantas y tan fundadas críticas ha merecido, hasta llevar a estadistas de indudable valer a afirmar que la supresión de los partidos será la salvación del Estado. “Pero nosotros pensamos—dice otra vez Maritain—que lo importante no es suprimir los partidos, sino suprimir lo que los corrompe y hace de ellos instrumentos de corrupción del bien público”.

Concebido así el partido político y organizado en consecuencia como institución viva, no como mera maquinaria electoral, su función propia se amplía y se dignifica extraordinariamente. El partido será órgano formativo de la opinión pública que en México actualmente padece por falta de cauces que la estructuren y de medios que la expresen eficazmente, con varonil responsabilidad; será escuela de ciudadanía, en la que se enseñe la ciencia del bien común y se practique la noble profesión del deber político, tan desconocido, tan abandonado aun por gentes de vida honrada y de limpios antecedentes; será instrumento apto para dar coherente articulación

al sufragio, para hacerlo informado y libre; será el sitio apropiado para que se destaquen personalidades, para que se preparen hombres públicos, de firmes convicciones, de capacidad probada, de limpio desinterés, vinculados a la opinión, aptos por tanto para representarla y hacerla valer desde el poder o frente a él. El partido podrá, de este modo, llenar finalmente su más alta finalidad: “dar vida y vigencia verdadera a las normas de nuestro Derecho Público”, y limitar con justicia y orientar con rectitud la actividad del Estado.

Las ideas para vivir necesitan encarnarse. Las mejores instituciones jurídicas, sociales, políticas, sólo viven en los hombres y por los hombres. De aquí que la reforma de nuestro deplorable régimen electoral demande centralmente la garantizada existencia, el organizado funcionamiento de partidos políticos dignos del nombre que encarnen el pensamiento y encaucen la acción de los ciudadanos de México.

Nueva Ley electoral

MANUEL CASTILLO

Desde el primero de julio de 1918 las elecciones de Poderes Federales han debido regirse por una Ley Electoral compleja, ignorante de la técnica electoral moderna, culpable en buena parte de la pavorosa corrupción municipal, y propicia por su desorganización, la ineficacia de sus instituciones, el pobre y mal concebido sistema de sus sanciones, no sólo al fraude del Poder Público, sino a los abusos y violencias de cualquier grupo de pistoleros.

La experiencia, una amarga experiencia que desde hace tantos años ha bastardeado las instituciones básicas de nuestro régimen constitucional con daño incalculable para México, comprobó reiteradamente la ineficacia de la Ley de 1918; pero el régimen aprovechado de esa ineficacia y siempre empavorecido ante la posibilidad de una verdadera intervención ciudadana decisiva en la vida pública, obstinadamente, durante casi veintisiete años, se negó a modificar la Ley o sólo introdujo en ella modificaciones que, como las hechas precipitadamente en 1943, no hicieron más que agravar las deficiencias legales y abrir la puerta más anchamente a la violencia y al fraude electoral.

La exigencia de la opinión pública para obtener una nueva Ley, ha sido constante; pero ha ido adquiriendo especial intensidad desde

* Revista *La Nación*. Año V No. 218, 15 de diciembre de 1945. Págs. 6-7. Manuel Castillo es el pseudónimo que Manuel Gómez Morin utilizó para firmar la mayor parte de los textos que publicó en esta publicación del Partido Acción Nacional.

1939, hasta volverse una demanda unánime ante la cual el Gobierno ha debido formular un proyecto de Ley nueva que remitió al Congreso en la semana pasada.

Como lo ha hecho notar Acción Nacional –la organización que más vigorosamente ha dado voz a la opinión pública en este respecto–, es lamentable que el Gobierno actual haya dejado transcurrir cinco años de su período antes de formular este proyecto y que a su decisión tardía se haya sumado ahora una resistencia tensa para admitir la que hubiera sido magnífica colaboración de la ciudadanía al elaborar un proyecto que justificadamente pudiera contar con la adhesión ciudadana y constituir un elemento básico en el renacimiento del espíritu cívico. Pero, a pesar de las manifiestas deficiencias que el proyecto formado por el Ejecutivo tiene, el hecho de su envío al Congreso es de trascendencia patente porque con ello se reconoce cuán justa ha sido la exigencia de la opinión y cuán imposible que la vida pública de México siga en los cauces vergonzosos que ha tenido, y se da una oportunidad para que el Congreso subsane los peores defectos del proyecto y para que la ciudadanía continúe exigiendo, cada vez con mayor vigor y con fuerza más incontrastable, la implantación de un sistema que dé vida real a la democracia mexicana confinada hasta ahora a las palabras de la Constitución.

En su exposición de motivos, aun considerando “llegado el momento de dar a los electores una noción más real y efectiva de su participación en la cosa pública y de sus responsabilidades ciudadanas”, el Presidente, extraña y contradictoriamente, hace un elogio de la Ley actual, afirmando con ironía, por una parte, que “la bondad de esa Ley fue sometida a prueba en la elección de todos los gobiernos que se han sucedido desde el triunfo de la Revolución” y por otra parte, que esa Ley, “con su sencillez y generosidad, facilita su violación a quienes quieren olvidar en el ejercicio del voto los altos intereses de la Patria y de la democracia”.

Para justificar de antemano las más obvias deficiencias del proyecto, el Ejecutivo invoca “el breve plazo que falta para la función electoral y la imposibilidad de reformar ahora preceptos constitucionales”, así como “el deficiente desarrollo de la organización ciudadana en partidos políticos”. Los tres hechos son ciertos; pero es cierto también, que el actual Gobierno ha tenido cinco años preciosos para preparar un proyecto satisfactorio, para efectuar las reformas constitucionales, para dar vida a la organización ciudadana y para poner en práctica todas las medidas preparatorias

o complementarias que la creación de un buen régimen electoral demanda. Y en vez de aprovechar así esos cinco años, como era su evidente responsabilidad hacerlo, ha dejado pasar el tiempo y las circunstancias más favorables, y ha hecho lo posible, en todos los actos electorales ocurridos en estos cinco años, por matar a fuerza de falsificaciones el espíritu ciudadano y por hacer imposible o ineficaz la organización de la ciudadanía.

¿Pruebas? Las elecciones federales en 1943, en las que se consumó el fraude más vergonzoso; la subsistencia del PRM; todavía en estos momentos la notoria e indebida participación de autoridades y funcionarios en la campaña política actual. Y no es posible olvidar, tampoco, lo que en estos cinco años han visto y sufrido los ciudadanos en cuanto a la elección de gobernadores de los estados y de municipales, pues aun cuando técnicamente en esas elecciones la Federación no es parte, legalmente el Gobierno Federal sí puede y debe proteger a la ciudadanía contra el abuso de las autoridades locales y nadie ignora que, de hecho, si el Ejecutivo Federal se siente parálitico para impedir la actuación ilegítima de las autoridades locales, no lo ha estado, en cambio, para imponer esas autoridades o respaldarlas en su actividad ilícita.

El proyecto acepta en principio algunas de las garantías básicas que la opinión ha reclamado; pero haciendo de ellas una reglamentación que las desfigura. Así procede respecto del censo ciudadano tanto por confiarlo a un órgano puramente burocrático constituido por empleados subordinados del Gobierno, como por no concebirlo de un modo permanente y orgánico, sino como un simple acto circunstancial meramente preparatorio de una elección. Y el registro ciudadano así reglamentado, no puede ser sino la repetición del absurdo sistema de padrones de contentillo hasta ahora vigente.

Lo mismo ocurre con una institución esencial, como podría serlo un Consejo Federal del Sufragio, autónomo, permanente, responsable, digno, encargado de una de las más altas funciones de nuestra vida pública. El proyecto desecha ese tipo de Consejo y crea una mutilada Comisión Federal de Vigilancia Electoral que no puede reemplazar al órgano pedido por los ciudadanos y que fácilmente puede ser un simple disfraz nuevo para volver más irresponsables aún a las autoridades. Como razón para crear esta Comisión inoperante y no el Consejo, la exposición de motivos alega sin justificación alguna, la falta del “tiempo suficiente para que una amplia y profunda discusión del problema permitiera conocer el sentimiento

de los ciudadanos todos”, y afirma que la creación de un Consejo como el que ha sido sugerido por la opinión, podría dar lugar a que ese Consejo, concebido “como un verdadero cuarto poder independiente”, se convierta “desde luego en un grande elector irresponsable en manos de la demagogia o de ambiciones partidaristas”.

Abre la puerta el proyecto a la idea de la existencia y funcionamiento de partidos políticos responsables; reconoce la urgencia de un sistema de partidos que pueda dar vida a nuestra democracia. Pero también aquí, el proyecto se queda a mitad del camino por razones puramente circunstanciales, de las que pudo tomar nota en un capítulo transitorio sin afectar a la estructura permanente de la Ley. El proyecto cierra en la práctica las posibilidades útiles de intervención de los partidos en la vida pública y en el proceso electoral, no proscribiera esas simulaciones de partido que son siempre el partido oficial o los clubes electorales, y permite que, por la complicidad de un solo partido, se frustre la intervención de estos instrumentos indispensables de la acción ciudadana en el proceso electoral.

De un modo especial merece mencionarse el hecho de que la Ley, tan abundante en declaraciones bombásticas sobre “la pureza y efectividad del sufragio” y “la responsabilidad y la intervención del Poder judicial”, sea tan parca en la creación de garantías y recursos procesales. Prácticamente el sistema del proyecto difiere hasta el acto de la calificación, la procedencia de los recursos y todavía en ese momento confía la decisión a los órganos calificadores mismos que de este modo volverán a ser como lo han sido hasta ahora, jueces y partes, dejando así intacto uno de los peores, si no el peor, de los defectos de la Ley actual.

Todavía la exposición de motivos, al referirse a la participación que en el proceso electoral da la Ley vigente a los ayuntamientos, dice que ese sistema “es lógico e inobjetable”. La afirmación queda hecha sólo con una defensa insubstancial del sistema vigente; pero es debido comentarla porque ella es una prueba del espíritu con que el proyecto ha sido elaborado. ¿Cómo es posible todavía, después de presenciar el desastre municipal que abrumba a México, y más cuando se habla de “realismo”, como la exposición de motivos lo hace, sostener que la intervención de los ayuntamientos es “lógica e inobjetable”? A regañadientes, pues, se abandona un camino, el actual, aun cuando ha demostrado ya ser inconducente y perjudicial para el sistema electoral mismo y, sobre todo, para los ayuntamientos. Otro

debiera ser, muy distinto, el espíritu con que debió elaborarse el proyecto para acercarlo de verdad a la necesidad y a la demanda nacionales.

Publicado el proyecto de Ley a fines de la semana pasada, el domingo 9 publicó la Cámara de Diputados un aviso haciendo “del conocimiento de todos los sectores y organizaciones interesados”, que las comisiones dictaminadoras sobre la iniciativa de Ley, “recibirán, durante un plazo que terminará a las 13 horas del próximo miércoles 12, las objeciones o puntos de vista que por escrito quieran someterles en relación con el proyecto”. Así lo impone la premura del tiempo. ¿Y por qué se ha dejado llegar el momento actual para hacer lo que se pudo y debió hacer desde hace tanto? Sin embargo, ciertamente se presentarán observaciones al proyecto. Ciertamente el Congreso tendrá oportunidad, todavía, de subsanar las más graves deficiencias que el proyecto presenta y de esforzarse por complementarlo para que de verdad sea desde luego, un verdadero régimen de garantía en las elecciones próximas, y un camino abierto para la creación futura de un sistema cabal de estructuración democrática. ¿Pero tendrá el Congreso la visión y el sentido de responsabilidad y la conciencia del deber y el decoro requeridos para hacer ese esfuerzo?

O dicho, y otras muchas observaciones sobre el proyecto, no destruyen un hecho de importancia substancial para la ciudadanía: lo mismo que ahora la exigencia ciudadana ha logrado vencer la resistencia obtusa que se oponía aun al simple planteamiento de la posibilidad de una reforma del vergonzoso régimen electoral vigente, esa ciudadanía podrá lograr que se lleve a cabo la reforma completa, si persiste en su actuación, si con Ley o sin Ley, con garantías o sin ellas, se organiza y se decide a defender su derecho y a cumplir su deber.

Y queda en pie otra lección que la exposición de motivos menciona; pero que la ciudadanía debe recoger en su exacto sentido y con decisión: “es indispensable que el pueblo elector firmemente unido en una acción ciudadana” resuelva, denuncie y contrarreste la acción abierta o subrepticia de las autoridades que pretendan burlar la Ley, hacerla inaplicable, abusar del Poder y sus recursos. Sin esta acción del pueblo, la mejor ley electoral quedará inútil y será motivo de una vergüenza mayor para los ciudadanos. Con esa participación ciudadana, una ley mala podrá ser enmendada y aun la ley mediocre puede servir de cauce para que la voluntad nacional verdadera se exprese y se haga valer.

En esto como en todo lo que a la vida pública se refiere, es falso que el Poder dé algo a los ciudadanos. Ellos mismos son los que tienen que hacer frente a su inmensa responsabilidad y abrirse paso para el ejercicio de su derecho.

La reforma política no se reduce a la expedición de una ley electoral

RAFAEL PRECIADO HERNÁNDEZ

La reforma política significa para México el saneamiento de la vida pública y la organización de la ciudadanía.

En el orden lógico la reforma social comprende o abarca la reforma política; pero en el orden operativo, en el orden de la realización, la reforma política es condición de la reforma social. Esto quiere decir que el problema político es uno de los múltiples problemas sociales, y que para resolver adecuadamente los problemas sociales distintos del problema específicamente político, debe comenzarse dando solución a la cuestión política.

Entendemos por problema específicamente político, el relativo a la integración y funcionamiento de un buen gobierno en los municipios, en los estados y en la Federación; de un gobierno que tenga la necesaria plenitud de autoridad sin ser tiránico, que ejerza ampliamente sus facultades de gestión, sin ser opresor, y que cumpla su inexcusable deber de justicia, sin ser subversivo.

Un PRI imposible

¿Y cómo lograr la integración y funcionamiento de un buen gobierno? De primera intención puede pensarse que todo depende de la buena

* Dividido en seis partes, el presente texto reúne las publicaciones en revista *La Nación*. Año VII No. 335, 13 de marzo de 1948. Pág. 16; Año VII, No. 337, 27 de marzo de 1948. Pág. 7; Año VII, No. 339, 10 de abril de 1948. Pág. 2; Año VII, No. 342, 1 de mayo de 1948. Pág. 9; Año VII No. 350, 26 de junio de 1948. Pág. 8; Año VII, No. 353, 17 de julio de 1948. Pág. 2.

voluntad de quienes de hecho están en condiciones de nombrar o designar a los funcionarios públicos. Hace poco leí, sorprendido, un artículo del inteligente periodista señor licenciado Salazar Mallén, en el que exclama: “¡Ah, un PRI, que llevara a los puestos públicos a mexicanos distinguidos, capaces y honrados, no sería execrado!” Dando a entender que de este modo puede integrarse un buen gobierno, sin preocuparse, y al margen del principio que postula la autenticidad de la representación política. Y tal vez no sean pocas las personas que piensan así y que creen, de muy buena fe, que la cuestión política se resolvería fácilmente y de una buena vez si el C. Presidente por sí o a través del PRI, designará presidentes municipales, diputados locales y federales, gobernadores, senadores, ministros de la Suprema Corte, secretarios de Estado y demás funcionarios públicos, seleccionando para todos esos puestos a los más distinguidos intelectuales, artistas, comerciantes, industriales, universitarios, periodistas, etc. Claro está que un gobierno así formado, quizá no fuera tan malo como aquéllos que se integran a base de una selección inversa; pero lo cierto es que un gobierno de notables no es necesariamente, ni probablemente, un buen gobierno.

No es lógico suponer que un PRI, con las características que tiene el actual partido oficial, se propusiera seriamente llevar a los puestos públicos de dirección a una mayoría de mexicanos distinguidos, capaces y honrados. Esto equivaldría a suponer en una banda de asaltantes el propósito de despojar de sus bienes a sus víctimas, para socorrer a los necesitados y prodigarse en actos de caridad. Y tampoco es lógico encontrar a esos candidatos del PRI, en quienes puedan reunirse sin reñirse, los atributos de capacidad y honradez. Cabe pensar en candidatos distinguidos por su capacidad, que sean eminentes hombres de ciencia, o distinguidos intelectuales, o hábiles comerciantes, industriales, etc.; pero ciertamente no serían honrados si aceptaran ser designados fraudulentamente para un cargo de representación política al que se debe llegar mediante una elección popular libre y objetiva; pues es más ladrón quien usurpa un puesto público simulando una elección o falsificando el sentido de ésta, que el ratero vulgar que se apodera de un bien ajeno, corriendo un riesgo.

Función del sufragio

¿Es cierto, entonces, que la pureza del sufragio bastaría para que México tuviera los mejores funcionarios a que puede aspirar? De ninguna manera;

pues el sufragio sirve, entre otras cosas, para elegir a los funcionarios, y tratándose de una elección no sólo se equivocan los individuos sino también los pueblos. Sin embargo, es menos grave que el pueblo tenga que sufrir a los malos gobernantes que equivocadamente ha elegido, a que tenga que padecer miseria, ignorancia, injusticia y opresión de caciques menores y mayores que no cuentan con más título para explotarlo y encarnecerlo, que el de la fuerza de una imposición.

El sufragio es un medio para integrar un buen gobierno, como el gobierno a su vez es un medio o instrumento para promover y realizar el bien común de la nación mexicana. Así pues, lo sustantivo en este orden temporal a que se refiere lo político, no es el buen gobierno, sino la realización del fin propio del gobierno, del derecho y del Estado: el bien común, más no se debe por esto menospreciar el valor de los medios, ya que en el orden práctico tanto importa contemplar la meta como descubrir y recorrer el camino que conduce a ella.

Principios de la reforma

Lo expuesto en párrafos anteriores no significa que la reforma política que necesita México, se reduzca simplemente a un régimen electoral, legal y práctico. Así como la democracia no consiste exclusivamente en un sistema de elecciones, la reforma política en México, la implantación de la verdadera democracia, implica por una parte el saneamiento de nuestra vida pública, mediante el establecimiento y funcionamiento legal y práctico de instituciones que hagan posible la realización simultánea de estos principios:

El de la libertad e igualdad políticas, incompatible con el monopolio político electoral a base de partido oficial, y con el monopolio educativo en favor del Estado, monopolios que son propios de un régimen autocrático, totalitario y no democrático.

El principio electoral, o derecho de sufragio, que sirve no sólo para designar por mayoría de votos al titular del Poder Ejecutivo, y por el sistema mayoritario o por aquel que es más racional, el sistema proporcional, a los miembros del Poder Legislativo; sino que también debe servir para que el pueblo participe en la vida pública decidiendo las grandes cuestiones planteadas a la nación, siendo consultado por un sí o no, mediante el sistema del referéndum. La realización de este principio exige un régimen electoral a base de un registro nacional ciudadano permanente, de una reglamentación

adecuada de partidos políticos encargados de organizar a la ciudadanía, y de un tribunal supremo que califique las elecciones.

El principio de responsabilidad de los funcionarios públicos, no sólo con miras a aplicarles sanciones penales, sino para asegurar con instituciones prácticas el cumplimiento de sus deberes y la rendición oportuna de cuentas claras y comprobadas sobre su gestión.

El derecho de oposición y de representación de las minorías, que exige una reglamentación adecuada de los partidos políticos permanentes y nacionales.

El principio de publicidad según el cual el gobierno debe tener constantemente informada a la opinión pública sobre sus actividades, programas y directrices de su política, a fin de que sus decisiones sean tomadas de acuerdo con el sentido de la opinión pública manifestada a través de órganos independientes del gobierno, como son la prensa, las organizaciones sociales de carácter intelectual, moral, económico, sindical, político, etc.

El principio que postula el control del poder público mediante instituciones u organismos técnicos, como el juicio de garantías, la iniciativa popular, la revocación, el referéndum, la división de poderes y de funciones, etc.

Organización ciudadana

Como se ve, la reforma política no se reduce simplemente a la expedición de una ley electoral, y ni siquiera al funcionamiento legal y práctico de un régimen que garantice el ejercicio del sufragio. Es mucho más lo que comprende y lo que exige de parte del gobierno. Y la misma reforma política impone deberes al pueblo, a la nación, deberes que sólo es posible cumplir mediante la organización ciudadana, permanente y responsable, con el fin de participar en la vida pública, no sólo emitiendo el voto para designar a los funcionarios, o para decidir una cuestión que ha sido sometida a referéndum, sino también estudiando, preocupándose y ofreciendo soluciones respecto de los problemas nacionales, y contribuyendo de este modo a formar una opinión pública ilustrada, certera en sus juicios y firme y resuelta para apoyarlos ante el poder público.

Los monopolizadores de la Revolución se oponen a la reforma electoral

No sólo de pan vive el hombre, pero también de pan. De modo semejante podemos decir: la reforma política, la implantación de la verdadera

democracia en México, no depende exclusivamente del funcionamiento legal y práctico de un buen sistema electoral; pero también supone y exige ese buen régimen que garantice libertad para emitir el voto, su recuento objetivo, y respeto y acatamiento para la voluntad popular expresada a través del sufragio.

El Monopolio, ante todo

Hace tiempo, uno de esos intelectuales marxistas que tienen la manía de querer explicar la complejidad de lo social mediante esquemas muy simples y por esto mismo muy arbitrarios, sostenía esta tesis: la Revolución mexicana –movimiento de izquierda–, es incapaz de resolver los problemas sociales que agobian a nuestro pueblo, porque los revolucionarios se han corrompido y olvidaron los ideales generosos de la revolución; ¿debe entonces entregarse el poder público a las derechas, representadas por Acción Nacional?; de ninguna manera y por ningún motivo, ya que tal cosa sería una catástrofe (para los comunistoides); no hay más que una solución aceptable, que los revolucionarios se regeneren ante el peligro que los amenaza, y que la revolución así depurada siga al frente del gobierno.

Ante esta brillante tesis, preguntará algún lector: ¿y qué pasa con el pueblo y con la Constitución? ¿Qué no hay un precepto constitucional en el que se establece claramente que “todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste”? Ciertamente; pero ese principio lo proclamaron los Constituyentes, unos señores muy ignorantes y muy crédulos que tenían fe en la democracia y en la capacidad política de nuestro pueblo, y que consagraron en nuestra Carta Magna el derecho de la nación de nombrar a sus gobernantes mediante el sufragio. En cambio, los sabios marxistas y otros sabios de los regímenes revolucionarios, tienen la convicción de que el pueblo mexicano no está suficientemente preparado para la democracia. Por eso –aunque corrompidos e incapaces de resolver los problemas sociales de México–, siendo poseedores de esa inmensa sabiduría política de que carece el pueblo, han decidido por sí y ante sí seguirnos gobernando, hasta que contemos con la formación cívica necesaria.

Ellos mismos, teniendo en cuenta su inmensa sabiduría política, serán quienes califiquen en qué momento el pueblo alcanza su madurez cívica; y mientras tanto nuestros sabios marxistas y de otra índole, continuarán simulando elecciones o falsificando su resultado, usurpando los puestos públicos de dirección, enriqueciéndose a la sombra del poder, desaforando

alguna vez a los voraces “de la familia” que carecen de habilidad, proclamando los principios democráticos en el extranjero y repudiándolos en el interior, etc., etc. Y si el pueblo se pone muy exigente, hasta procurarán regenerarse. Pero que nadie le dispute la tenencia material del poder público, porque no es cierto que éste pertenece al pueblo, aunque lo diga la Constitución, sino a ellos, los revolucionarios, los izquierdistas, los marxistas.

Medios de representación

¿Se comprende ahora por qué la reforma política no se reduce a un sistema electoral, pero supone y exige el funcionamiento legal y práctico de tal sistema que garantice la autenticidad de la representación política? Tanto para la organización eficaz de la ciudadanía –que permita una saludable participación del pueblo en el gobierno–, como para asegurar capacidad y honradez en los funcionarios públicos que tienen a su cargo la dirección de la política gubernamental, es indispensable establecer las instituciones que hagan posible que la nación designe mediante el voto a sus gobernantes.

Esas instituciones, aunque de carácter técnico o instrumental, son condicionantes del progreso material y espiritual de una nación. Para convencerse de ello basta pensar en lo que puede ser México cuando tenga: a), un registro nacional ciudadano, permanente, en el que figuren empadronados todos los mexicanos con derecho a votar en las elecciones municipales, locales y federales; b), una reglamentación adecuada, a base de igualdad, de los partidos políticos independientes, nacionales y permanentes, que haga de ellos escuelas de ciudadanía y órganos de opinión pública, y la consiguiente proscripción del partido oficial; c), un sistema electoral, sencillo y ágil, que garantice la libertad y el recuento objetivo del voto, y establezca la representación proporcional, la iniciativa, la revocación, el referéndum; d), un tribunal supremo, encargado de calificar las elecciones.

¿Que todo esto es muy complicado? Nada de eso; la mejor prueba es que instituciones semejantes funcionan con magníficos resultados en países que cuentan con menos recursos económicos, técnicos y humanos que el nuestro.

Ventajas de la representación

¿Cuáles serían en México los resultados de la implación legal y práctica de un régimen electoral de esta naturaleza? Que el pueblo progresaría rápidamente en su organización ciudadana, y el gobierno ganaría

en capacidad y honradez para promover y realizar el bien común de la nación. La realidad política se ajustaría bien pronto a la teoría constitucional, y los gobernantes, designados por el pueblo, no tendrían otro compromiso ni otra preocupación que servir al pueblo. Ya no llegarían a los más altos puestos de la representación nacional, pistoleros o gentes apoyadas por el “gansterismo político”, ni veríamos en las presidencias municipales, ni en las gubernaturas de los Estados, ni en los congresos locales y federal, esos ejemplares de ineptitud, de voracidad, de servilismo, de que se valen los caciques menores y mayores para mantenerse en el poder, sin contar con el pueblo y en contra de los intereses legítimos del pueblo. El caciquismo es hijo natural de la usurpación; por eso cuando se suprime ésta, desaparece aquél.

Esto no bastaría para resolver lo que podemos llamar problemas sociales de fondo, reservando para la cuestión específicamente política el calificativo de problema de procedimiento. Un gobierno integrado democráticamente, no a base de las designaciones “de dedo” que implican la simulación y el fraude electoral, no resolvería con su sola presencia al frente del Estado, los problemas sociales de fondo, como el de la miseria y del desamparo en que vive la mayor parte de nuestra población, como el de la ignorancia y de la opresión que debilitan y entristecen a nuestras gentes más humildes, como el de la explotación que representa para las víctimas y la degradación que constituye para los victimarios, ese recurso bochornoso y tan generalizado para desgracia de México que es la “mordida”, etc., etc.

Un gobierno, legítimo de origen, tendría que realizar un gran esfuerzo para resolver tales problemas, haría tanteos y en ocasiones hasta cometería errores; pero no pasaría mucho tiempo sin que acertara con las soluciones adecuadas y las pusiera en práctica, ya que procediendo verdaderamente del pueblo estaría en contacto con él y contaría con su cooperación.

Por otra parte, un gobierno legítimo de origen, representa en sí mismo un bien para la comunidad, así como un gobierno de usurpadores, independientemente de su actuación, constituye un mal para la sociedad. Porque cuando los hombres llegan a los más altos puestos de la representación política ungidos por el voto popular en elecciones libres, objetivas, civilizadas, el pueblo ve en ellos la encarnación de la autoridad, los respeta y confía en que sabrán cumplir con sus deberes; mientras que cuando contempla el espectáculo, degradante de una mafia organizada para el asalto de los puestos públicos, es natural que se desmoralice, que desprecie a los asaltantes, que en

el mejor de los casos sufra resignadamente su opresión, y que pierda la fe en las instituciones públicas, en las virtudes sociales, en la justicia, en el derecho. De ahí que se sobrelleven mejor los males de carácter social que afligen a una sociedad, si ésta cuenta con un gobierno legítimo de origen, que cuando carece de él. Es que el problema específicamente político, es un problema social y su solución, por tanto, se traduce en bienestar para la comunidad y en fundada esperanza de soluciones adecuadas para los demás problemas.

Contra la representación

El movimiento revolucionario de 1910 proclamó entre sus ideales generosos, el del “sufragio efectivo”, el de la autenticidad de la representación política. Sin embargo, en 1948, quienes se ostentan como herederos de la revolución y reconocen el fracaso de sus hombres y de sus procedimientos, se niegan cínicamente a ensayar respecto de la cuestión política la solución propuesta por la misma revolución: la de establecer las condiciones legales y prácticas que permitan al pueblo designar a sus gobernantes mediante el voto, y participar en la decisión de las grandes cuestiones planteadas a la nación.

Un régimen democrático sin libertad de enseñanza es un contrasentido

La verdadera democracia no se reduce al funcionamiento práctico de un buen régimen electoral. Tiene necesidad de él como de un instrumento, mediante el cual asegura la debida y eficaz participación del pueblo en el gobierno, ya sea designando a los titulares de los poderes legislativo y ejecutivo, o bien encauzando su actividad, limitándola o corrigiéndola a través de la iniciativa popular, de la revocación, del referéndum y de otros medios de control del poder. El sistema electoral es, para una democracia, una parte muy importante de su técnica; pero no se debe perder de vista que también en este caso, lo fundamental es la doctrina de fondo. Y la doctrina de fondo de la democracia es el humanismo político, la concepción de un orden social personalista. Lo cual significa que para un régimen auténticamente democrático, el Estado no es un fin en sí, no es un bien final sino instrumental, ya que debe servir a la persona, respetarla y garantizarle sus prerrogativas esenciales.

Libertad de enseñanza

Entre esas prerrogativas esenciales de la persona figura, en lugar destacado, la libertad de enseñanza. Un régimen democrático que no reconoce

y garantiza la libertad de enseñanza es un contrasentido. Ni siquiera cabe decidir esta cuestión mediante el voto, dado que no se puede someter a votación si el Estado debe o no reconocer y garantizar a cada hombre sus derechos fundamentales. Desde el momento en que un Estado desconoce la libertad de enseñanza y establece en su lugar el monopolio oficial de la educación, deja de ser democrático y se convierte en autoritario, autocrático o totalitario.

¿Quiere esto decir que nada tiene que ver el Estado en el problema de la educación, o que su función se limita a este respecto a facilitar a los particulares el cumplimiento del deber que tienen de educar a sus hijos? Ninguno de estos dos extremos es exacto, pues el Estado está obligado a participar en el esfuerzo educativo y cultural de una nación como autoridad, como rector del bien común, y no sólo para suplir las deficiencias de los particulares. Su misión no es sólo supletoria, es también tutelar.

Papel del Estado

Expliquemos lo que esto significa. La formación del niño comprende su desarrollo orgánico (cultura física), intelectual (instrucción), moral (religión y ética práctica) y social (civismo, preparación técnica y profesional). El Estado debe preocuparse seriamente porque cada niño reciba una enseñanza lo más completa que sea posible, tanto en las escuelas oficiales como en las particulares.

Aquí se plantea una primera dificultad: ¿puede un Estado democrático –sin contrariar los principios esenciales a esta forma de organización política– prohibir a los particulares fundar y sostener escuelas por su cuenta? La contestación negativa se impone, puesto que el fin propio o específico del Estado no es educar, sino promover y realizar el bien común; y lo que el bien común exige en este caso es que a todos los niños se les dé una enseñanza completa, y no precisamente que la enseñanza sea impartida por el Estado. Lo que importa es que todos los niños reciban educación esmerada y no que el Estado se convierta en educador.

En su carácter de autoridad, el Estado tiene a su cargo formular los planes o programas de enseñanza mínima que deba impartirse en todo establecimiento educativo, naturalmente oyendo y tomando en cuenta las opiniones ilustradas de los más distinguidos maestros. Estos programas se refieren tanto a la cultura física, como a la instrucción y al civismo.

Sobre esto no se presentan graves dificultades; el problema más serio se plantea a propósito de la formación moral de los niños y de los jóvenes. La formación moral es el objetivo fundamental de la educación. El hombre puede ser muy instruido, contar con conocimientos enciclopédicos, ser un erudito, un técnico, un científico, y al mismo tiempo ser un malvado, un perverso, un egoísta, un sujeto que en lugar de poner su ciencia, su técnica, su instrucción, al servicio de fines nobles, utiliza su saber y su habilidad para satisfacer ambiciones mezquinas. La educación no debe ser puramente “informativa” sino principalmente “formativa” de un carácter recto en cada hombre; y esto sólo se obtiene con la instrucción religiosa y moral. Una moral que no está fundada en convicciones religiosas, una moral “científica” de tipo positivo, como una moral puramente especulativa o teórica, es insuficiente. De ahí la necesidad de una enseñanza sólida religiosa y moral.

Pero no corresponde al Estado determinar la enseñanza religiosa y moral que debe impartirse a los niños, y ni siquiera formular el programa mínimo de educación en esta materia. El fin del Estado –no nos cansaremos de repetirlo–, es promover el bien común, y éste exige que el Estado respete el credo religioso de los educandos, supuesto que la libertad religiosa es también una prerrogativa esencial de la persona que el poder público jamás debe desconocer. ¿Cabe entonces aceptar que la enseñanza sea laica? Tampoco. Esto equivale a admitir deliberadamente que la educación sea incompleta, cuando puede ser integral.

La injusticia liberal

El radicalismo de algunos liberales invoca con refinada hipocresía el respeto a la conciencia del niño, para sostener la tesis de la enseñanza neutra en materia religiosa. El Estado –según ellos– debe velar por la integridad de la conciencia del niño, debe defenderlo contra sus padres que tratan siempre de imponerle sus propias convicciones religiosas; el niño debe permanecer como “tabla rasa” hasta que tenga el pleno uso de su razón y pueda elegir libremente la confesión religiosa que juzgue verdadera. De acuerdo con este punto de vista, tampoco deberían los padres alimentar y vestir a sus hijos, fomentar en ellos hábitos y costumbres que consideran rectos, prevenirlos contra los peligros y prohibirles las acciones y compañías que reputan malas. Todo esto resulta igualmente una imposición odiosa: habría que dejar al niño sin alimentos y sin vestidos –para no pervertirle el gusto–

hasta que él pueda elegirlos, así como sus propios hábitos, costumbres y amistades. ¿Pero a quién se le ocurre que esto sea posible y debido? Y si es de ley natural que los padres alimenten, vistan y cuiden a sus hijos, esa misma ley natural, conocida por el sentido común, nos enseña que nadie puede invocar mejor derecho que los padres para elegir la educación religiosa y moral de sus hijos. Además, quien recibe una educación religiosa, podrá perfeccionarla cuando alcance su madurez intelectual, e incluso cambiar de credo o alejarse de “toda religión” (naturalmente bajo su responsabilidad, como dueño que es de su destino espiritual); mientras que dejar a los niños como “tablas rasas” en materia religiosa, es condenarlos de antemano a la irreligiosidad perpetua, al ateísmo y a todas sus consecuencias, pues es muy difícil que un hombre maduro que ha carecido de instrucción religiosa logre adquirir el sentido de lo divino, sin el cual el hombre acaba por experimentar un angustioso vacío en su vida.

Un liberal que es congruente con su doctrina política, lo más que puede pedir o exigir del Estado es que no haga profesión de fe religiosa, pero que respete los credos de los educandos de acuerdo con las convicciones religiosas de sus padres. Que no se dé instrucción religiosa a los hijos de los liberales que no profesan ninguna religión, pero que no se prive de la enseñanza religiosa correspondiente a los hijos de padres que sí tienen religión; pues lo contrario equivale a imponer a los creyentes un trato injusto, desigual: el trato que corresponde a los incrédulos, a los que carecen de religión.

Principios verdaderos

Estas consideraciones nos muestran que la verdadera libertad de enseñanza implica el reconocimiento de estos principios:

Corresponden a los jefes de familia el deber y el derecho de educar a sus hijos.

El Estado tiene, en materia de educación una misión tutelar y supletoria.

La SEP falsea el problema educativo: más que locales, hacen falta libertades

Leyendas

Con motivo de la campaña para recaudar fondos destinados a la construcción de escuelas, la Secretaría de Educación ha hecho publicar profusamente murales con una leyenda concebida en estos términos: “La tragedia de la

educación radica en la falta de locales para las escuelas”. Aun cuando se trate de una afirmación que persigue fines de propaganda, su notoria falsedad y exageración provoca una reacción adversa al efecto buscado, pues revela una muy pobre idea sobre la educación. ¿Quién va a creer que la tragedia de la educación radica en la falta de locales para las escuelas? ¿Quién va a confundir las condiciones materiales y económicas de la educación con la educación considerada en sí misma, en sus elementos esenciales? ¿Quién ignora que la educación puede ser trágicamente mala aun cuando se imparta en locales numerosos y adecuados?

Desconfianza

Es ridículo decir que la tragedia de la educación en México consiste en la falta de locales para las escuelas. Los locales se pueden improvisar, fácilmente se pueden adaptar. En el pueblo más humilde no falta un caserón que pueda ser convertido en escuela. Y nunca falta la generosa aportación de los padres de familia para amueblar esos locales y suministrar los útiles escolares indispensables. Pero los padres de familia no ayudan cuando no tienen confianza en los maestros nombrados por el Estado, ni en el tipo de educación que aquellos están obligados a impartir por mandato del propio Estado. Una nación católica como es la nuestra, es natural que rechace un tipo de escuela en la que se prohíbe a los maestros impartir enseñanza religiosa. Y es también natural que no coopere con maestros frecuentemente comunistoides, sectarios, o que descuidan su labor docente para atender a sus intereses y luchas sindicales.

Monopolio esterilizador

La tragedia de la educación en México no radica en la falta de locales para escuelas, radica en la falta de libertad de enseñanza, en el monopolio educativo que establece en favor del Estado el artículo 3° constitucional, digno de figurar en la Constitución de un Estado totalitario, pero absolutamente incompatible con un régimen democrático.

Ese monopolio educativo, además de violar una prerrogativa esencial de la persona –al negar a los padres el derecho de educar a sus hijos de acuerdo con sus convicciones religiosas y morales–, coarta la vocación de los maestros, e impide el valioso rendimiento que en este aspecto tan importante de la vida nacional produciría, gozará de liberad, el ímpetu generoso de la Iniciativa privada.

Opresión laica

Ya el texto original del artículo 3° constitucional, establecía: “La enseñanza es libre; pero será laica la que se dé en los establecimientos oficiales de educación, lo mismo que la enseñanza primaria, elemental y superior que se imparta en los establecimientos particulares. Ninguna corporación religiosa, ni ministro de algún culto, podrán establecer o dirigir escuelas de instrucción primaria. Las escuelas primarias particulares sólo podrán establecerse sujetándose a la vigilancia oficial”.

Este precepto restringía la libertad de enseñanza: a), porque imponía el laicismo en todos los grados de la educación, tanto en las escuelas oficiales como en las particulares, desconociendo el derecho de los padres de educar a sus hijos de acuerdo con su religión; b), porque prohibía a los maestros impartir enseñanza religiosa, limitando de este modo el desarrollo de su vocación docente; c), porque igualmente prohibía a las corporaciones religiosas y ministros de los cultos, establecer o dirigir escuelas de instrucción primaria. Sin embargo, no establecía el monopolio totalitario de la educación en favor del Estado.

Sectarismo socialista

Ese monopolio lo estableció la reforma de 1934. De acuerdo con esta reforma “Sólo el Estado –Federación, estados, municipios– impartirá educación primaria, secundaria y normal”; esta “será socialista, y además de excluir toda doctrina religiosa, combatirá el fanatismo y los prejuicios” y tenderá a “crear en la juventud un concepto racional y exacto del universo y de la vida social”. El Estado puede conceder autorización a los particulares que deseen impartir educación, pero “las corporaciones religiosas, los ministros de los cultos, las sociedades que exclusiva o preferentemente realicen actividades educativas, y las asociaciones o sociedades ligadas directa o indirectamente con la propaganda de un credo religioso, no intervendrán en forma alguna en escuelas primarias, secundarias o normales”. “No podrán funcionar los planteles particulares sin haber obtenido previamente, en todo caso, la autorización expresa del poder público”; y “El Estado podrá revocar, en cualquier tiempo, las autorizaciones concedidas”, sin que proceda “contra la revocación recurso o juicio alguno”.

Según este precepto el derecho de educar no corresponde a los padres sino al Estado, el que puede graciosamente, por delegación, autorizar a los particulares que nada tengan que ver con los credos religiosos, para que

establezcan escuela en las que la educación será socialista y excluirá toda doctrina religiosa.

Falsa reforma

Se dirá: pero esta etapa oprobiosa ya fue superada con la reforma de 1946. Lo cual no es exacto, pues las fracciones de la II a la V del texto vigente del artículo 3° constitucional, reproducen sustancialmente las disposiciones totalitarias de la reforma anterior. Sigue en vigor la prohibición de impartir enseñanza religiosa tanto en las escuelas oficiales como en las particulares. Las corporaciones religiosas y los ministros de los cultos no podrán intervenir en forma alguna en la educación primaria, secundaria, normal y en la destinada a obreros y campesinos. Los particulares que deseen impartir educación en estos grados, deberán obtener previamente, en cada caso, la autorización del poder público. “Dicha autorización podrá ser negada o revocada, sin que contra tales resoluciones proceda juicio o recurso alguno”.

¿A qué se redujo entonces la reforma de 1946? A suprimir las expresiones tontas y ridículas que contenía el texto anterior, a hacer una declaración lírica sobre la democracia, el nacionalismo, la familia, la dignidad de la persona humana como objetivos de la educación, y a darles una redacción mañosa a las disposiciones que establecen el monopolio educativo en favor del Estado. Con mucha razón pudo decir un distinguido hombre de negocios que no es abogado, al estudiar comparativamente los textos del artículo 3° de 1934 y de 1946: “el primero es una infamia; el segundo o sea el vigente, es una trampa”.

Problemas fundamentales

Es la falta de libertad de enseñanza la verdadera tragedia de la educación nacional y no la carencia de locales adecuados que puedan destinarse a escuelas. Claro está que esos locales son necesarios y en este sentido es plausible la campaña que tiende a satisfacer esa necesidad; pero no se debe parar allí la Secretaría de Educación, sino que está obligada a promover por los conductos debidos la reforma del artículo 3° constitucional, a fin de que se reconozca a los padres el derecho que indiscutiblemente les asiste de educar a sus hijos de acuerdo con sus convicciones religiosas, y a la vez que se garantice la más amplia libertad de enseñanza, se determine la función puramente tutelar y supletoria que corresponde al Estado en esta

materia. Esto es lo que espera y exige la nación de un titular de la Secretaría de Educación que es un universitario, y que por esto mismo no puede ignorar que los pueblos cultos y demócratas consagran y garantizan el principio de la libertad de enseñanza, mientras que son los bárbaros y los totalitarios los que establecen el monopolio de la educación, aparentemente en favor del Estado, pero en realidad para servir a los intereses de una facción en el poder.

Que se reconozca y garantice la libertad de enseñanza en México, y el problema de la falta de locales para escuelas se resolverá fácilmente, con el esfuerzo espontáneo y generoso del pueblo.

No todo lo que sale de manos del legislador es verdadero derecho
Régimen despótico

Un régimen auténticamente democrático es siempre un régimen de derecho, pero de derecho que lo sea de verdad; pues también en este campo tropezamos a cada paso con groseras realidades que se ocultan bajo el manto de las apariencias jurídicas. No todo lo que se presenta con los requisitos formales de una ley es por esto sólo derecho. En tal caso tendríamos que considerar como jurídicas las disposiciones que establecen una discriminación racial, las que niegan la personalidad al hombre o desconocen sus libertades o derechos fundamentales, y en general, todas aquellas que no responden a una exigencia racional ni son conformes a la naturaleza del hombre y de la sociedad, sino que simplemente expresan un mandato que puede ser injusto o contrario al bien de la comunidad, con tal de que provenga de un hombre o de un grupo capaces de imponer su voluntad a los demás por medio de la fuerza. De este modo, un régimen despótico o tiránico resultaría igualmente jurídico; lo cual equivale en el orden de la estética a tener como obras de arte tanto a las que en alguna forma expresan la belleza, como a las que constituyen verdaderos monumentos de fealdad.

Ordenación justa

El verdadero derecho es siempre una ordenación positiva y justa de las acciones humanas al bien común; y esta ordenación de lo social lo mismo puede provenir de la sociedad directamente, en forma de derecho consuetudinario, que ser formulada a través de un órgano legislativo, en cuyo caso se le llama derecho escrito. Lo importante es que, en uno y otros casos, ya se trate de una costumbre o de una fórmula legislativa, es la finalidad

de un dato esencial para saber si se tiene ante sí una regla de derecho, o simplemente un mandato o regla social no jurídicos y que incluso pueden ser antijurídicos. Si la costumbre o la fórmula legislativa están ordenadas justamente al bien común, son jurídicas; si por el contrario se trata de reglas injustas, cualquiera que haya sido la técnica que intervino en su formulación, no serán jurídicas. Es absurdo pretender determinar la naturaleza de una obra humana prescindiendo de su finalidad y atendiendo exclusivamente a la técnica empleada en su producción: un escultor puede usar la técnica más avanzada y no obstante esto, producir un “adefesio” en lugar de una obra de arte; de igual modo el legislador puede apearse estrictamente a la técnica legislativa, y a pesar de ello, formular reglas sociales injustas, inhumanas, contrarias a las exigencias del bien común. Así pues, no todo lo que sale de manos del legislador, en un país de derecho escrito.

Guardianes de la ley

Siguen siendo válidas aquellas verdades expuestas por Aristóteles en los capítulos VI y XI del libro 3 de su *Política*: “. . .la soberanía debe pertenecer a las leyes fundadas en la razón, y el magistrado, único o múltiple, sólo debe ser soberano en aquellos puntos en que la ley no ha dispuesto nada por la imposibilidad de precisar en reglamentos generales todos los pormenores. Es preciso preferir la soberanía de la ley a la de uno de los ciudadanos; y por este mismo principio, si el poder debe ponerse en manos de muchos, sólo se les debe hacer guardianes de la ley...” Admirables pensamientos: las leyes, el ordenamiento jurídico de un pueblo, deben estar fundadas en la razón; los gobernantes son los guardianes del derecho. Así el acatamiento del principio de legalidad –que impone a los gobernantes el deber de obrar siempre ajustándose a la ley (a una ley justa)–, se traduce para los gobernados en seguridad jurídica y en certeza jurídica. Todo ciudadano sabe a qué atenerse, sabe “que su persona, sus bienes y sus derechos no serán objeto de ataques violentos o que, si éstos llegan a producirse, le serán garantizados por la sociedad (por el Estado), protección y reparación”, según fórmula de *Delos*.

Claro está que un régimen de derecho se funda en el respeto a la ley, no sólo por parte de las autoridades, sino también por parte de los ciudadanos; pero éstos despreciarán e infringirán las leyes en lugar de respetarlas, si observan que los gobernantes son los primeros que no las toman en cuenta, y que las cambian o modifican a su gusto para que sirvan mejor a sus

intereses particulares, en lugar de asegurar con ellas los intereses superiores de la comunidad. Ya lo decía también Aristóteles (*La Política*, capítulo VII del libro 8o.): “En todos los Estados bien constituidos, lo primero de que debe cuidarse es de no derogar ni en lo más mínimo la ley, y evitar con el más escrupuloso esmero el atentar contra ella ni en poco ni en mucho. La ilegalidad mina sordamente al Estado, al modo que los pequeños gastos muchas veces repetidos concluyen por minar las fortunas”.

Democracia simulada

En una democracia simulada como la nuestra, se desconocen todos los principios en que se apoya un régimen de derecho –aunque oficialmente se declare lo contrario–, y en primer término, como es fácil comprender, el principio de legalidad.

La más grave de las violaciones al principio de legalidad es la que falsea la representación política de la nación mediante el fraude electoral; puesto que trae aparejada como consecuencia la instauración de un régimen con gobernantes de hecho” –ilegítimos, usurpadores– incompatible con un verdadero régimen de derecho. En efecto, si la ley suprema, la Constitución, establece que la función legislativa corresponde a un Congreso integrado por diputados y senadores elegidos por el pueblo, es claro que cuando los miembros del Congreso son designados en su mayoría por un gran elector”, (llámese Presidente de la República, bloque de gobernantes, PRM., PNR., o PRI), mediante el fraude electoral, se rompe el orden jurídico en su aspecto fundamental: el gobierno deja de ser “del pueblo, por el pueblo y para el pueblo” y se convierte en gobierno de una facción, ejercido por una facción y para provecho de una facción” (llámese familia revolucionaria o PRI).

Legislación persecutoria

Y de ahí derivan todas las demás violaciones al principio de legalidad. Un Congreso cuya mayoría no ha sido designada por el pueblo, no es lógico ni humano que se preocupe por realizar su tarea legislativa al servicio del pueblo, de acuerdo con las exigencias de la justicia y del bien común. Así se explica –no se justifica– la existencia en nuestra legislación de preceptos persecutorios y decisiones gubernativas que atacan abiertamente las tradiciones, sentimientos y legítimas aspiraciones de la mayoría del pueblo mexicano. Naturalmente el pueblo no obedece esas leyes que no tienen de tales sino la apariencia; y el gobierno no se atreve a aplicarlas regularmente,

sino en casos excepcionales, con lo cual comete una nueva injusticia. El resultado no puede ser más desastroso: los gobernantes pierden el sentido de la dignidad de su función, llegan a confiar más en el poder que en la razón y acaban por despreciar la ley; ya que ésta ha dejado de ser una regla ética, racional, que asegura la pacífica convivencia humana, para convertirse en una simple fórmula o instrumento de dominación y explotación; y otro tanto ocurre con el pueblo, también él pierde la fe en la ley, en el derecho, en la justicia y en la autoridad.

Por eso el problema número uno de México consiste en restaurar la autoridad, el imperio del derecho y de la justicia, y el principio de legalidad.

Por eso es indispensable garantizar prácticamente la autenticidad de la representación política. ¿Y cómo lograr esto? Será el tema que nos proponemos desarrollar en próximos artículos.

Colegio Electoral: los acusados de robo y fraude se erigen en jueces Gobierno y ciudadanía

La garantía práctica de la auténtica representación política, es indudablemente un régimen electoral equitativo y eficaz, y una ciudadanía consciente y organizada. Por una parte, la forma el cauce, las instituciones jurídicas; por la otra, el contenido, la participación en la vida pública fincada en la decisión individual de cumplir con el deber político, el ímpetu de una ciudadanía organizada con capacidad de iniciativa, de vigilancia y de limitación frente al poder público. Es deber del gobierno instituir un sistema electoral ágil equitativo, práctico; es deber de los ciudadanos organizarse y participar en la vida pública designando mediante el sufragio a sus gobernantes, vigilándolos para que ajusten su actividad a las exigencias del bien común, promoviendo todo aquello que se considera necesario o cuando menos conveniente para asegurar el progreso material, y espiritual de la comunidad. Sólo la conjugación de estos dos elementos, forma y material, cumplimiento simultáneo del deber del gobierno y del deber del pueblo, hace posible el funcionamiento de un régimen electoral verdaderamente democrático.

Desde el punto de vista constitucional, podemos decir que es primero en el tiempo el cumplimiento del deber del gobierno; puesto que la organización de la ciudadanía y el cumplimiento del deber político por parte del pueblo, supone la existencia de un régimen electoral instituido legalmente. Pero esto no significa que sea imposible una elección auténtica

sin un régimen electoral adecuado, o cuando tal régimen es defectuoso. Ejemplos: Vasconcelos fue realmente electo Presidente de la República en la ocasión que todos recordamos; otro tanto ocurrió con Almazán; y para citar casos más recientes, podemos afirmar que en las elecciones de 1946, Acción Nacional triunfó, desde luego, en los cuatro distritos que le fueron reconocidos por el Colegio electoral y en otros muchos que arbitrariamente no le fueron reconocidos; e igualmente fueron electos por el pueblo algunos candidatos del Partido Democrático (pandillista) y de Fuerza Popular (sinarquista) a quienes se desconoció su triunfo ilegalmente.

Jueces y parte

¿Por qué ha sido posible pasar por encima de la voluntad popular claramente manifestada en estos casos? Precisamente por la falta de un sistema electoral que consagre garantías técnicas –legales y prácticas–, tanto para votar, como para exigir e imponer el resultado objetivo de una elección pues si la misma ley establece que conocerá de las irregularidades del proceso electoral, no un tribunal de tipo jurisdiccional como debiera ser, sino los presuntos diputados o senadores, según el caso, es evidente que cuando en la mayoría de los distritos o estados se entregan credenciales de presuntos diputados y senadores mediante el fraude y la simulación, el órgano calificador de las irregularidades denunciadas, o sea el Colegio Electoral integrado con los presuntos diputados o senadores, resulta igualmente un órgano calificador simulado. Las consecuencias de esta falla de la ley son monstruosas: los responsables o beneficiados con los fraudes o irregularidades denunciados en una elección, que lógicamente debieran tener el carácter de parte demandada o acusada ante el tribunal encargado de investigar y decidir conforme a la ley sobre dichas irregularidades, resultan ser los integrantes de tal tribunal u órgano calificador de la elección; la ley los convierte o permite que se conviertan en jueces y partes en la misma causa: los acusados de robo o fraude, o beneficiados con el robo o con el fraude, pueden así llegar a ser los jueces que deciden si hubo robo o fraude.

Dos caminos

¿Qué posibilidades tiene la ciudadanía en estas condiciones para imponer el respeto al sufragio? Dos exclusivamente: organizarse cada vez mejor, o para presionar por medios pacíficos al gobierno y obligarlo a reconocer los triunfos electorales, o para exigir, hasta obtenerla, la reforma electoral

que corrija las deficiencias de la ley vigente; el otro camino es el de la rebelión, que si bien puede en caso de triunfar, destruir o borrar la injusticia cometida con el desconocimiento de una elección, no siempre es capaz de construir y poner en marcha un sistema electoral que garantice, desde el punto de vista de las instituciones jurídicas, el respeto o la efectividad del sufragio. Luego es claro que estas dos posibilidades se reducen a una: la lucha de los ciudadanos para obtener que el gobierno cumpla con su deber, que haga su parte, que establezca las condiciones legales y prácticas que institucionalmente faciliten y fomenten la organización de la ciudadanía, y garanticen al mismo tiempo la autenticidad de la representación política.

Garantías del derecho

No se debe menospreciar ninguno de estos dos elementos que condicionan la efectividad de la representación política en un régimen verdaderamente democrático: un sistema electoral adecuado, y una ciudadanía consciente y organizada. Un sistema electoral, por elaborado que se conciba, resulta ineficaz, si el pueblo no se organiza cívicamente y cumple con su deber político. Y una ciudadanía que no cuenta con las garantías técnicas y legales para imponer su voluntad, está condenada a fracasar en las elecciones, a ser burlada por los simuladores, o a rebelarse en cada caso en que se cometa un fraude electoral.

Hay personas que creen que lo único fundamental es la decisión del pueblo, pero no reparan en que la decisión del pueblo, su organización, su fe en el resultado de la actividad política, depende en buena parte –aunque no exclusivamente– de las garantías técnicas con que cuentan los ciudadanos para exigir legalmente el respeto de sus derechos. No es igual para el dueño de una pequeña propiedad, saber que su predio es inafectable de acuerdo con la Constitución, pero que el cumplimiento de este precepto depende solamente de la buena fe de las autoridades agrarias, a contar con el juicio de amparo para impugnar los actos de tales autoridades en los casos en que no respeten su pequeña propiedad. Aun cuando en último término la aplicación del derecho supone la buena fe de las autoridades, es indudable que el poder de éstas se limita y se contiene dentro de los límites de la ley, si se establece una división de funciones, de competencias, de facultades, de procedimientos en que intervienen diversos funcionarios con atribuciones distintas. Esta es la técnica del derecho para lograr que el poder limite al poder.

Exigencia fundamental

Las aguas de un río abren su propio cauce. Esto significa que el esfuerzo ciudadano debe orientarse, en primer término, a estructurar las instituciones jurídicas que permitan al pueblo alcanzar permanente y pacíficamente sus metas, si es que carece de esas instituciones o las que existen son defectuosas. Es decir: si el gobierno no cumple con su deber, si no establece las bases o condiciones legales que garanticen el respeto al voto, la efectividad del sufragio, el pueblo organizado cívicamente debe exigirle el establecimiento de esas instituciones jurídicas, que por sí solas nada pueden, pero que sirviendo de cauces legales a las diversas corrientes de la opinión pública, al ímpetu de una ciudadanía consciente y organizada, aseguran la autenticidad de la representación política, la legitimación de origen de los gobernantes, que es la más eficaz garantía de que estos ejercerán el poder de acuerdo con las exigencias del bien común.

Iniciativas del PAN: Ley electoral, Ley de partidos, Tribunal de elecciones

ANTONIO L. RODRÍGUEZ, MIGUEL RAMÍREZ MUNGUÍA,
JUAN GUTIÉRREZ LASCURÁIN

El establecimiento, legal y práctico, de las normas e instituciones adecuadas a dar vigencia verdadera a los claros y terminantes preceptos de la Constitución que ordenan nuestra vida pública en la forma republicana, representativa y democrática, es una exigencia nacional plenamente justificada e inaplazable.

De la falta o de la inadecuación de esas instituciones y normas, se han seguido para México inmensos daños. En esa falta o inadecuación encuentran origen los principales problemas que agobian a nuestro País, porque a la complejidad técnica de tales problemas se suman la falta de vinculación que entre la autoridad y el pueblo resulta de una representación política falsificada, y la falta de aptitud y de responsabilidad que es, también, inevitable consecuencia de esa falsificación.

En ningún aspecto de la vida pública, deja de comprobarse la imperiosa y urgente necesidad de lograr una vinculación más genuina, normal y constante entre el pueblo y el gobierno, entre la Nación y el Estado. Todo el régimen fundamental, jurídico y práctico, de nuestra vida pública, adolece de graves defectos técnicos y, sobre todo, no coincide en forma alguna con las necesidades reales de México, con los anhelos del pueblo ni con el grado de madurez ciudadana que éste ha logrado ya y que se afirma y completa

*Revista *La Nación*. Año VIII, No. 370. 15 de noviembre de 1948. Págs. 6-7.

cada día, a pesar de que ese régimen, en vez de estimular y ordenar la vida cívica, la estorba y entorpece y da ocasión a que se descorazone con la repetición frecuente de fraudes y violencias que frustran o falsifican la acción de la ciudadanía.

En el Municipio, en los Gobiernos locales, en la integración y el funcionamiento de los Poderes Federales, en las relaciones entre éstos y los estados, hay lagunas y deficiencias que estorban o empobrecen o desvían constantemente la acción de las autoridades; hay una hiriente discrepancia entre las apariencias oficiales y los hechos reales del funcionamiento del Poder; hay un desequilibrio que paraliza o mata las posibilidades magníficas de nuestro País y constantemente reduce a un mínimo el cumplimiento efectivo de los programas mejores y más bien intencionados de acción colectiva en todos los órdenes de nuestra vida.

El Municipio sigue entregado como botín a las camarillas políticas, y la decisión, reconocida oficialmente como una conquista y una gran esperanza para México, de llamar a la mujer mexicana a la acción cívica municipal, de hecho, está siendo suciamente negada en la realidad. Es que la vida municipal, –privada de las instituciones destinadas a dar orientación y eficacia a la participación ciudadana, recursos suficientes a la hacienda municipal, autonomía y responsabilidad a la administración del municipio, protección contra el caciquismo degradante–, es un deseo razonador y lamentable ejemplo de la, ineptitud y de corrupción, cuando podría y debería ser principio y base de la renovación política de México y apoyo y garantía de formas y métodos de convivencia más libres, justos y abundantes.

Por ello, presentamos ante esta H. Cámara, la iniciativa de Reformas al artículo 115 constitucional que fue desechada en el pasado período de sesiones, y en éste insistiremos, con nueva iniciativa, en la creación de las bases firmes que permitan la reforma municipal.

Directamente relacionado con este problema de la vida propia del Municipio, de la Ciudad, y con el sistema Federal, hay desde hace años un lapso de enorme importancia y que reclama una urgente revisión. Es el de la situación del Distrito Federal. En él, cerca del 10% de la población total de la República, ha estado desde hace tiempo y está actualmente privada de sus derechos ciudadanos. En el Distrito Federal no rige el sistema representativo y democrático que la Constitución establece. No hay ni la posibilidad jurídica de autoridades que el pueblo designe o que dependan de él. No hay posibilidades de vida edilicia alguna, a pesar de estar incluida

en el Distrito la ciudad más importante de México y la que podía ser espejo de administración eficaz y responsable para todas las demás ciudades de la Patria. Ni en el nombramiento de sus autoridades, ni en la formulación de los programas de gobierno, ni en la creación de impuestos o deuda, ni en la aprobación del presupuesto, ni en el control de los gastos públicos, ni en la exigencia de las responsabilidades de sus funcionarios, tienen derecho a intervenir los ciudadanos del Distrito Federal, reducidos cívicamente a la condición de menores bajo una tutela que la experiencia acredita como desastrosa. Todo el régimen jurídico-político del Distrito Federal debe, pues, ser modificado para establecer los conceptos esenciales de ciudadanía, de vinculación eficaz de la autoridad con el pueblo y de aptitud y responsabilidad de la administración.

Las relaciones entre la Federación y los estados, se sujetan formalmente a los preceptos constitucionales que garantizan la autonomía de éstos, y la soberanía local es constantemente invocada; pero de modo normal sólo tiene efectos verdaderos cuando tras ella se amparan la violencia del derecho o la corrupción política o administrativa. De hecho, por el desequilibrio político y económico tan grande que se ha creado entre los estados y la Federación, la autonomía de éstos está cada vez más subordinada, y la mala ordenación del régimen de representación política no sólo permite la constitución de caciquismos locales, sino que obliga a éstos a una dependencia respecto de fuerzas e intereses políticos ajenos al Estado, dejando a la ciudadanía local indefensa y bastardeando todo el sistema federal que la Constitución establece.

Hace falta la reforma fiscal que restaure el equilibrio económico entre la Federación y los estados, sin romper, antes favoreciendo, la unidad que es indispensable al desarrollo de la economía nacional. Hace falta, sobre todo, un régimen legal de protección a la institución que es básica en toda nuestra vida pública: la representación política genuina, basada en la verdad y eficacia del sufragio y de la participación ciudadana en la vida pública.

Si la Constitución Federal establece como principio esencial el de esa representación, lo mismo para el Gobierno Federal que para los gobiernos locales y municipales, las violaciones que se comentan contra ese principio, deben ser sancionadas con arreglo a una Ley Orgánica de la propia Constitución Federal. No puede abandonarse a la voluntad del caciquismo local, el cumplimiento del principio que es fundamento mismo de toda la vida pública de la Nación.

Las normas que rigen el funcionamiento del Congreso de la Unión, como un mero reglamento interior de éste, son primarias y totalmente inadecuadas. La amplitud de las funciones que al Congreso corresponden, la trascendencia nacional que tiene el verdadero ejercicio de esas funciones, la dignidad misma de la Institución, exigen una Ley Orgánica completa conforme a la técnica mejor de nuestro Derecho Público, que haga posible el cumplimiento de los deberes y el ejercicio de las atribuciones que la Constitución da al Congreso, que ordene en un sistema equilibrado la colaboración con los demás Poderes y dé vida real al principio, básico también en la organización de nuestra convivencia y establecido como tal por la Constitución, de la división entre esos Poderes.

La experiencia de esta misma Legislatura enseña, con la grave consecuencia de una merma del prestigio del Congreso ante la opinión, cuán grande es la necesidad de esta reforma para restaurar el Congreso a sus funciones y responsabilidades propias. La aprobación de los presupuestos, por ejemplo, ha sido hecha sin una posibilidad verdadera de participación de la Cámara; la tarea importantísima de la revisión de la cuenta pública, queda de hecho sin cumplir por el Congreso; en el pasado período de sesiones, fueron despachadas, en unos cuantos días, numerosas leyes importantísimas sin tiempo siquiera para el estudio más elemental y con el resultado deplorable de que muchas de esas leyes no han podido tener aplicación o, para lograrla, han debido ser objeto de múltiples modificaciones hechas por el Ejecutivo. Es decir, que aun el aspecto más normal de la actividad del Congreso puede frustrarse por una norma inadecuada, pobremente concebida como un simple reglamento interior de una asamblea cualquiera y no con su verdadero carácter de una madura y completa Ley Orgánica. Con más razón otras funciones y deberes del Congreso, han caído en desuso o se vuelven de imposible cumplimiento práctico. Así, la función primordial de orientación y control políticos; así, las posibilidades de iniciativa propia para impulsar, frenar o corregir la actividad administrativa del Estado; así, las tareas de investigación de los problemas nacionales y de los actos de la Administración y la exigencia de responsabilidades.

Ciertamente el Congreso no podrá tener la amplitud y la eficacia de funcionamiento que le corresponde, mientras no se asegure la autenticidad indudable de la representación política, mientras no se logre la organización orientada y permanente de la opinión pública. En la autenticidad indudable de esa representación y en la expresión certera

y leal de las orientaciones que esa opinión ciudadana tenga, está la base de una actuación eficaz del Congreso y de sus miembros, y si esa base falta, serán inevitables la declinación del Poder Legislativo y su inutilidad para los fines que la Constitución prevé. Pero también es elemento de esa declinación del Congreso, la falta de una Ley Orgánica comprensiva, decorosa, capaz de encauzar y de normalizar el trabajo de las Cámaras y de hacerles posible el cumplimiento de su misión constitucional.

Como cimiento de todas nuestras instituciones públicas, está el sufragio. Mientras éste no sea libre, organizado y respetado, todo el sistema constitucional será una falsedad y las instituciones que él prevé, tendrán sólo una vida formal, inútil cuando no estorbosa al progreso de México y gravemente perjudicial para la Nación.

La necesidad de reformar el sistema electoral para hacer posible y garantizar el sufragio, es indiscutible y ha sido reiteradamente reconocida por el Estado mismo. Ya la ley expedida en diciembre de 1945, significó un ligero avance sobre la legislación anterior, incoherente, contradictoria, deliberadamente concebida para la violencia y el fraude. Pero es obvio, que esa Ley tiene deficiencias y errores que le impiden realizar su propósito. Es menester la expedición de una nueva Ley Electoral recogiendo las enseñanzas de la razón, las recomendaciones aplicables y útiles de experiencias ajenas, y las lecciones y los requerimientos de nuestra propia realidad.

Ya no puede decirse en México, después de las extraordinarias comprobaciones de ciudadanía tenidas en los últimos años, que el pueblo esté impreparado para esta función cívica, mínima, pero fundamental, que es el sufragio. Menos aún puede seguirse sosteniendo la infortunada tesis, inútil aun para la propaganda exterior, de una democracia que no se funda en las decisiones reales del pueblo, expresadas verídicamente en el sufragio, sino en las resoluciones que en nombre del pueblo toman un hombre o un grupo diciéndose tutores de ese pueblo y gestores de su bien, aún en contra de la ciudadanía. Es esta misma la que ha de decidir sobre su voluntad, sobre su exigencia, sobre su conveniencia.

La ciudadanía puede equivocarse; pero ese es el riesgo de la forma democrática que hemos escogido para nuestra vida y la prevención de ese riesgo no consiste en abandonar esa forma democrática, sino en perfeccionarla. No consiste en simular formalmente la decisión por el sufragio, entregar de hecho esa decisión a una facción cualquiera. Aun desde el punto de vista práctico más inmediato, esa simulación de vida

democrática, ni siquiera ofrece la ventaja de reducir los márgenes de error que pueden afectar a la decisión verídica en la ciudadanía; al contrario, es bien sabido cuán grave y precipitado es el proceso degenerativo, lo mismo en lo intelectual que en lo general, de los grupos facciosos que reemplazan y, más aún, de los que falsifican la decisión ciudadana substituyéndola por el monopolio político.

Una parte substancial del sistema del sufragio, es la que concierne a la calificación de éste, a la declaración objetiva de sus resultados y al juicio imparcial sobre su validez. Tal vez el aspecto más degradante de nuestro régimen electoral ha sido siempre, aun sobre el de la violencia en el proceso de las elecciones, éste de la calificación electoral entregada a los mismos interesados en desnaturalizar los resultados del sufragio. No sólo en nuestra propia experiencia, sino en la experiencia universal, se ha comprobado que semejante régimen de juicio sobre la elección, en el que las partes son jueces, es insostenible y debe ser substituido, en primer término, por procedimientos que hagan del cómputo de los votos una simple operación objetiva, y después, por la actuación de un Órgano independiente, de un verdadero Tribunal, que declare y precise conforme al Derecho, la verdad de los resultados electorales. Todo el esfuerzo que se haga para modificar los procedimientos previos a la elección y para rodearlos y rodear la elección misma, de garantías adecuadas, será inútil si queda la posibilidad, como existe ahora, de una decisión final en los Colegios electorales, que burle y desfigure los resultados del sufragio. Y la obstinada continuación de un sistema como el actual, llevará necesariamente a una exasperación de la ciudadanía que encuentra en él cerradas todas las puertas de autenticidad de la representación política y cruelmente burlados su anhelo y su decisión y los principios básicos de su vida. Para modificar ese sistema, es precisa la reforma constitucional, pues el error que le da base y que ha permitido ese procedimiento de degradación democrática, encuentra fundamento en preceptos secundarios, equivocados, de la misma Constitución.

La forma democrática de vida pública no se realiza simplemente en el sufragio; implica una mayor y más constante participación de la ciudadanía en el gobierno. La genuina existencia de un gobierno de derecho, no solamente exige la autenticidad en la designación de los gobernantes, sino el constante apego de estos, dentro de la ley, a la voluntad de la Nación verdadera. Además, el sufragio no es sólo el hecho de la votación, de una declaración dispersa e inorgánica de voluntades

individuales; institucionalmente, el sufragio es la declaración individual de voluntad expresada respecto a orientaciones o tendencias orgánicamente concebidas y formuladas en la vida de la Nación.

La forma democrática de convivencia exige, por tanto, la existencia y el funcionamiento adecuado de asociaciones políticas, que definan con responsabilidad programas de gobierno y de acción colectiva, que organicen y preparen a la ciudadanía, que formen a los hombres públicos capaces de orientarla y de servirla, que defiendan, inclusive, a la ciudadanía y a sus instituciones, contra la conspiración a que han de estar constantemente sometidas por la naturaleza misma de la sociedad y de la persona humana.

Estas asociaciones ciudadanas, los partidos políticos, son en primer término obra de los ciudadanos mismos, de su patriotismo, de su espíritu cívico, de su valor, de su perseverancia, de la claridad de sus conceptos sobre el hombre y sobre la colectividad. Pero se requiere una norma legal que dé cauce a los partidos políticos, que asegure la verdad de su existencia e impida su falsificación, que garanticen su independencia y establezca y sancione su responsabilidad y los ordene para servir al bien común, a la convivencia pacífica, justa y libre.

De las reformas a que antes se ha hecho referencia, y que son todas indispensables, es particularmente urgente el establecimiento de la nueva Ley Electoral, de la Ley de Partidos y del Tribunal de Elecciones. La proximidad de la renovación de la Cámara de Diputados Federal el año venidero, hace necesaria la aprobación inmediata de las normas dichas, para que ya en esas elecciones encuentren aplicación tales normas. Los pasos necesarios para preparar el proceso electoral, deben comenzarse a más tardar, en los primeros días del año siguiente. Por ese motivo, con esta exposición presentamos la iniciativa para una nueva Ley Electoral de Poderes Federales y para una Ley de Partidos, e insistimos en la iniciativa que ya tenemos presentada ante la Cámara para la creación del Tribunal Federal de Elecciones, excitando a la propia Cámara a fin de que, a la brevedad posible, dé curso debido a esa iniciativa.

Debemos recordar nuevamente, con profunda satisfacción, el extraordinario progreso que ha tenido nuestra ciudadanía. Si el patriotismo, la capacidad de esfuerzo y sacrificio del pueblo mexicano, han sido siempre indudables, hoy lo son, también, su interés cada vez más despierto e informado, en los problemas colectivos y en todos los aspectos

de la vida pública y su aptitud y su decisión crecientes para participar en esa vida pública y en la resolución de esos problemas con ordenado y perseverante empeño. Una buena Ley de Partidos, una Ley Electoral que efectivamente garantice la libertad y el respeto del sufragio, la certeza de que los resultados de éste serán declarados y reconocidos verídicamente y con arreglo al Derecho por un Tribunal independiente y probo, darán ímpetu inmenso a este movimiento de conciencia ciudadana y asegurarán para el futuro de México, la firme posibilidad permanente de gobiernos siempre vinculados con el pueblo y capaces, por ello, de realizar las grandes empresas nacionales que exigen la vida y el progreso de nuestro País.

La resolución de los graves problemas de toda índole que afectan a nuestra Patria, la capacidad para hacer frente a las circunstancias externas de un mundo desquiciado, angustiosamente necesitado de paz y de libertad, de justicia y de suficiencia; el establecimiento de una economía nacional estable y de abundancia, la creación de una firme unidad nacional capaz de superar peligros y adversidades, la realización cierta de una reforma social de mejoramiento positivo para todos, dependen de la limpieza, de la aptitud, de la responsabilidad del Estado, sus órganos y agentes de todo orden. Y esa responsabilidad, esa aptitud y esa limpieza, tienen como condición normal y como base, la existencia de una ciudadanía capacitada y resuelta para participar en la vida pública. Ni el voto, ni las instituciones que le orientan y garantizan, son una panacea, pero sin el veto y sin esas instituciones, un sistema constitucional como el nuestro es imposible y, peor aún, se vuelve una falsificación que, o degrada y corrompe la vida pública si logra romper definitivamente la espina dorsal de la ciudadanía, o por necesidad, si la ciudadanía conserva su ímpetu de libertad y su patriotismo, conduce a la exasperación y a la ruptura convulsa del régimen institucional progresivo y de la convivencia tranquila en el orden.

Las iniciativas que presentamos no han sido concebidas teniendo a la vista el interés de un grupo o de una parcialidad, sino considerando el bien común y la urgencia de garantizar la veracidad, la libertad y la eficacia del sufragio y de la representación. Establecen condiciones de igualdad de acción ciudadana y procedimientos sencillos, y viables, ajustados a nuestra realidad, para el desenvolvimiento de esa acción. Son expresión directa de la experiencia mexicana, de los preceptos básicos que la Constitución establece y del fecundo y perseverante anhelo popular que ellos consagran.

Reiteramos, pues, nuestra demanda de que la Cámara considere cuanto antes estas iniciativas, para que puedan ser establecidas en tiempo, los cauces adecuados a garantizar el mejor resultado posible, en bien de México, de las próximas elecciones federales.

Temas de la reforma electoral: partiditos, partidazos y partidos

JUAN JOSÉ HINOJOSA

Iniciativa

La exigencia de una buena Ley Electoral no es fruto de impacencias ante el apremio de una lucha electoral para la renovación total de Poderes Federales; tampoco es dato nuevo en la vida política de México; más que atendiendo a exigencias del futuro, surge y se agudiza ante las experiencias obtenidas en el pasado; once años de pelea organizada –antes sólo hubo convulsiones dramáticas que desembocaban fatalmente en la traición– han evidenciado las fallas de que adolece el sistema electoral vigente.

Porque la Constitución consagra que México es República democrática, porque en Asambleas Internacionales libremente nos hemos colocado al lado de los pueblos que abrazaron la democracia como sistema de gobierno y como meta de los esfuerzos mejores, porque en discursos solemnes de máximos y mínimos se ha reiterado esa posición, los Diputados miembros de Acción Nacional continuaremos en la exigencia para que la Cámara dictamine cuatro iniciativas presentadas en mil novecientos cuarenta y ocho, que tienden a asegurar un sistema electoral que abra al pueblo de México la posibilidad de saborear en la práctica las excelencias de un sistema ponderado ardientemente en la teoría.

Esas cuatro iniciativas son las siguientes: Ley de Partidos Políticos; Ley del Registro Nacional Ciudadano; Ley Electoral de Poderes Federales;

* Revista *La Nación*. Año X No. 478, 11 de diciembre de 1950. Pág. 7.

Iniciativa de Reformas Constitucionales para crear el Tribunal Federal de Elecciones.

Para que se conozca y difunda la importancia de estas iniciativas nos proponemos comentarlas; en este artículo dedicaremos la atención y el espacio a examinar la primera.

Partiditos

En torno de ellos se movió la ciudadanía de México hasta mil novecientos treinta y nueve; los encabezaba un caudillo, generalmente desgajado de la mafia por divergencias económicas o para cumplir una monstruosa consigna; y a través de ellos se despilfarró un torrente de energías, de anhelos y de esperanzas. Su historia efímera se divide siempre en cinco capítulos: La postulación, la promesa desorbitada de resolver en un día los problemas que siglos de abandono y deserción han acumulado, la elección prodigio de fraudes y atropello, “el vuelo”, y por último la traición. El principio y el fin de la novela variaban ligeramente el tema: Un partidito que postula a un caudillo y un caudillo que acaba “partidito”.

Sí, entre episodios convulsos de esperanzas traicionadas, el pueblo de México –este gran pueblo con reservas espirituales inmensas– padeció en la búsqueda apasionada del camino.

Partidazo

Del otro lado estaba el partidazo; Partido Nacional Revolucionario (PNR) se llamo con el Jefe Máximo; fueron –creador y criatura– viejos marrulleros expertos en la adulteración de padrones, el robo de ánforas, en la chicanilla minúscula o en el inmenso chanchullo, según el apuro; de las nupcias del PNR con la traición al Jefe nació un hijito encanijado y picarón, como su padre: se llamó Partido de la Revolución Mexicana y le adjudicaron como padre putativo a Luis I. Rodríguez; heredó de su “papi” la afición a los robos y adulterios electorales, el desprecio a la Ciudadanía y un amor dulzón hasta el empalago a los poderosos en tumor. El PRM superó la crítica edad de la pubertad y decidió solemnemente tomar estado. Tendió su mano a la claudicación afeminada, dama burguesa poseedora de gran fortuna cuyo monto acalla los remordimientos de la conciencia; muchacha gentil que sonríe por igual a derecha y a izquierda; de este matrimonio entre el hijo marrullero y la claudicación empalagosa vino a este pícaro mundo un bebé que heredó del abuelo y del padre las mañas y el cinismo, de la abuela una

desbocada inclinación a las traiciones y de la madre la vocación a disfrazar entre ropaje de gentileza coquetona y ademanes de nueva rica, el cariño a los centavos prontos y muchos.

Un dato distingue a la familia dándole identidad y espiritual parecido de herencia. (La pinta dicen los rancheros de mi tierra). Ninguno de ellos ha constituido un Partido Político. Han sido siempre apéndices del poder, sostenidos y subsidiados por él, “instrumentos de opresión y de tortura a la Ciudadanía, medios de corrupción y degradación de la vida política”, agencias de colocaciones para acomodar en los puestos que debieran ser de elección a hermanos y amigos, caminos para perpetuarse si no en los puestos por lo menos en los negocios y disfraz para dar visos de verdad a la postura de angelicales vegetarianos inofensivos que se adopta en tierra ajena.

Partidos

La iniciativa presentada a la Cámara tiende a asegurar la presencia de Partidos –auténticos–; imposibilita la improvisación de “partiditos” y prohíbe la existencia del “partido oficial que es característica de regímenes totalitarios”.

En la exposición de motivos, que debe ser leída y releída porque ofrece ocasión para el comentario iluminado y estímulo para la lucha perseverante, se plantea en párrafos macizos la función del Partido Político: “Los auténticos Partidos Políticos son la técnica, la práctica, la vida misma de la democracia, de tal suerte que ésta no pasa de ser un ideal político remoto, una mera declaración teórica cuando no una falsificación intolerable, allí donde no cuenta con estos organismos que la encarnen y le den vida. Son ellos los que organizan a la ciudadanía en tomo de principios y programas definidos libremente y con responsabilidad, los que forman el espíritu ciudadano, así como el carácter de los hombres públicos, los que hacen posible la existencia de una opinión pública organizada e ilustrada, los que impiden o anulan la acción de propagandas desorientadoras o perversas, el influjo subrepticio de grupos irresponsables o de inconfesables intereses, las autopostulaciones caudillistas, la venalidad, la coacción ilegítima, el indebido empleo de los recursos del Poder; son ellos los que destacan ante el electorado a los hombres que más han servido a su pueblo y que mejor expresan las aspiraciones legítimas de la Nación, a fin de que la voluntad popular decida con conocimiento de causa sobre programas y gobernantes.

Y luego, son ellos también los que vigilan y exigen, dentro de los cauces legales, el cumplimiento de los programas aprobados y cuidan de que los funcionarios designados mediante el sufragio, ajusten su actuación en todo momento a las exigencias del Bien Común".

La búsqueda apasionada de la Ciudadanía para encontrar cauce a su esperanza, organización a su anhelo, camino a la pelea, meta a su aspiración, la encontró en Acción Nacional; se dio el paso decisivo de lo incidental convulso a la permanencia devota; con Acción Nacional se liquidaron los partiditos; esta afirmación comprobada a través de once años de esfuerzos sin medida y sin descanso, debe ser escuchada por los ingenuos que todavía piensan en la posibilidad de restablecer el caudillismo como ocasión para dar salida al resentimiento o como posibilidad para organizar una oposición domesticada; para ambos –leoncitos de jaula o domadores de fieras mansas– vaya gratis el consejo por lo que pueda servir: México ya encontró el camino; y porque lo conquistó a través de un Vía Crucis de sudor, lágrimas y sangre, no está dispuesto a abandonarlo.

El partido, vocero de opinión

El incidente electoral, muy importante, es un aspecto en el programa del Partido; pero independientemente de sus resultados, queda a su cuidado la vigilancia para “impedir el exceso o el abuso del poder, para demandar y hacer posible la responsabilidad de los gobernantes, para dar a la vida pública la tónica de unidad en el programa y en el esfuerzo que requieren siempre las grandes empresas nacionales”.

Dejar manos libres al poder es ponerlo en la ocasión; la vigilancia iluminada y constante del Partido Político permanente pone freno a la tentación que provocan los bienes del prójimo; el recordatorio constante de que el patrimonio nacional no es bien mostrenco para la subasta fácil, para la adquisición barata o para la apropiación ilegítima, es función exclusiva e irrenunciable del Partido Político. Porque este patrimonio, es tentador por grande, e intocable porque representa un esfuerzo acumulado de varias generaciones, la vigilia para custodiarlo da a la función de permanencia justificación espléndida y categoría de tarea superior.

No se puede pensar con el estómago, amar con el intestino, digerir con el cerebro; cada órgano tiene su función específica claramente determinada. También en el organismo social cada órgano tiene una misión que cumplir. Y la defensa del patrimonio nacional, mediante la vigilancia que frena la

ambición y estimula el propósito de servicio en el poderoso, se realiza a través del Partido. Esa tarea de vigilancia no se inspira en propósitos mezquinos de facción o de fracción, sino en el deseo que puede y debe establecer conciencia nacional de realizar el Bien Común.

Liquidación del partidazo

Acción Nacional, lo repito, liquidó los partiditos en México; el segundo paso, indispensable para el funcionamiento real de la democracia, es la liquidación del Partidazo, para que sólo haya partidos políticos auténticos cuyo fin no sea la perpetuación de mafias, el aseguramiento de granjerías, el fomento de ambiciones ilegítimas, sino la organización permanente de la ciudadanía para el cumplimiento del deber político y la participación responsable del pueblo en el gobierno.

Esa liquidación se precipita ante el ataque de dos fuerzas tan vigorosas que escapan a toda posibilidad de control.

Una negativa, quinta columna creada, subsidiada, sostenida y alimentada por ellos, opera fatalmente en el corazón mismo del partidazo. Los fraudes cada vez más monstruosos y descarados, las uñas y los dientes en crecimiento perpetuo que el flamante disfraz de abuelita no logra disimular, la ineptitud traducida en miseria, en inseguridad, en insuficiencia, en angustia de vivir, provocan una reacción de desagrado que fortalece el ímpetu y vigoriza la esperanza; la otra, afirmativa, es una ciudadanía organizada dispuesta a cumplir con sencillez su deber y a exigir con audacia su derecho.

Los diputados de Acción Nacional plantearémos en la Cámara la urgencia de aprobar la Ley de Partidos Políticos; corresponde a la ciudadanía dar resonancia a este empeño y secundar esta exigencia.

Temas de la reforma electoral: democracia de cartón y padrones

JUAN JOSÉ HINOJOSA

Democracia de cartón

Estas gentes, en su afán desordenado de mantenerse en el poder, quisieran una democracia chic, señorona estirada muy amante de tratar a gente popof, de discutir sobre temas filosóficos intrincados y difíciles, de pronunciar discursos bien cortados, pero que no descienda a la prosa del detalle porque disminuye su prestigio y señorío; la entienden como vieja marquesa arrancada a las páginas de los novelones del siglo pasado, montada en, un sitial con más porte que un jinete en su burro, muy dada a pergaminos y grandezas, a tratar con señores de copete, pero con un asco instintivo a mezclarse con su pueblo, y sólo en concesión graciosa, porque él la mantiene, acepta hacer favores bien venidos y mejor cantados y se goza en ese divorcio radical.

Ellos aman, con amor acaramelado y cursilón, a una democracia de discursos en el extranjero o para el extranjero; le hacen versos románticos y le entonan cantos sonoros porque “somos libres y por eso estamos al lado de los pueblos que defienden la libertad”. Son enamorados fervientes de una democracia de cartón, que por falsa y mentirosa les garantice la permanencia en el poder.

* Revista *La Nación*. Año X No. 479, 18 de diciembre de 1950. Pág. 7.

Democracia y vida

La democracia auténtica no puede reducirse a normas acartonadas; esta falsificación anda a patadas con su naturaleza; la democracia es sencilla, popular, infalsificable; hay que conquistarla en la pelea al aire libre; en la lucha gallarda que va desde el sacrificio dramático de la vida entregada para hacerla verdad, hasta el detalle minúsculo de llegar a una mesa para obtener una credencial o hacer inmensa cola en la casilla para depositar el voto; es ideal entrañablemente humano y por eso está unida, en unión intensa e inseparable, a nuestra humana condición de hombres; la vida, nuestra vida, no es sucesión de actos heroicos y extraordinarios; tampoco es ocasión para discursos de un morbo vanidoso y ególatra; es sucesión de heroísmos callados, de luchas pequeñas, de minúsculos detalles; también la democracia, forma de vida libremente aceptada, es cuestión de al parecer insignificantes detalles y de voluntad decidida para hacerla verdad.

Esto es lo que no ha querido entender el Régimen; y porque se hace sordo o la exigencia popular, ésta es cada vez más levantada y más sonora. Ya no queremos discursos bonitos; el anhelo es más sencillo: queremos padrón verídico, Ley Electoral que garantice la efectividad del sufragio, Tribunal de Elecciones que las califique en última instancia.

A los encaramados en el poder, puede parecerles absurdo que “su democracia”, tan aristócrata, descienda a la sencillez de un articulado; en cambio al pueblo le parece que, en una democracia, es lo menos que puede pedirse.

Un Padrón “Mulilla”

No puede haber democracia sin un censo o padrón de la ciudadanía, verídico, permanente, ágil, siempre al corriente para registrar en él con oportunidad las bajas que ocasionan los muertos o la incapacidad legal, y las altas de los ciudadanos que adquieren por edad su capacidad para votar.

Mientras se formulen padrones de contentillo, hechos expresamente para el fraude, o en el mejor de los casos, para cumplir precipitadamente con un mero formulismo, la elección seguirá siendo trinquete a la ciudadanía, escalera innoble para encaramar hermanos, compadres o consentidos.

En el padrón falsificado se inicia el fraude; sería interesante formar un anecdotario del padrón que provocaría carcajadas si no encerrara el antecedente obligado del atropello repetido.

De él han surgido los mariscales del aire, jefes de “aviadores” que dan a sus columnas movilidad que los mejores generales envidiarían; ante la impopularidad manifiesta de un Partido en decadencia, provocada por la traición a los ideales que dice enarbolar, incluyen en las listas a los muertos y los mueven los vivales para llevarlos a depositar votos fraudulentos. Improvisan regimientos fantasmas de ciudadanos que no existen y encomiendan su dirección a generales duchos en el reparto de credenciales falsas y en el transporte de aviadores mal pagados y peor emborrachados.

Así, a través de este proceso de falsificación, preparan “el fraude que culmina siempre en una brutal imposición... y en una afirmación solemne de respeto y de amor a los sacrosantos principios democráticos.

Ángeles y gente decente

La iniciativa de los Diputados de Acción Nacional propone la creación del Registro Nacional Ciudadano, encomendando a un personal especializado y que en lo posible esté libre de las contingencias de la política electoral.

La objeción más seria –no dan más– consiste en afirmar que pretendemos traer ángeles para integrar ese organismo; no es necesario recurrir a un expediente tan difícil como el de importar angelitos desde las moradas celestiales; basta que no se encomiende a “técnicos” cuyo único mérito es una adhesión incondicional y un servilismo sin medida a la facción y que ante la protesta de la ciudadanía responden con actitudes de “dolorosa criolla”, a quienes anima el propósito de quedar bien con el que llega para asegurar su perpetuación en un jugoso puesto burocrático; basta que en ese organismo queden hombres decentes, con limpios propósitos de servir, con claro entendimiento de su levantada responsabilidad ante la Nación, con uñas cortas; basta, en fin, que sean “técnicos” del Partido Oficial peritos en chicanas por aquello de la sabiduría popular: en devorar el blanco producto de las gallinas aunque le pongan carbones encendidos en la parte más prominente de su rostro.

Este organismo, permanente, dirigido por hombres capaces y decentes –y los hay por millares– tendrá a su cargo la organización y mantenimiento de este servicio, el más importante de todos porque asegura y garantiza un régimen de libertad y de respeto, vigilará su funcionamiento, impedirá que su misión se frustre ante la consigna, y tendrá siempre, un censo completo, al día, de los hombres y mujeres de México en capacidad de votar.

Buenos para cobrar... malos para pagar

El padrón “mulilla”, cuya existencia sólo se explica mediante el parentesco filial entre Régimen y Partido Oficial, plantea un absurdo que es interesante subrayar. Con un cuidado y empeño encantadores, el Régimen vigila que cada contribuyente azote con los centavitos que sumados integran los dos mil setecientos cincuenta millones de pesos del Presupuesto Federal. No hay período de sesiones en el que no se reciban iniciativas formuladas por los cerebros mágicos de Hacienda tendientes a garantizar el cumplimiento fiel de los pagos y a impedir a como toque que los fraudes de los causantes mermen los ingresos y disminuyan las esperanzas... de hacer obras en beneficio del pueblo. Si el empeño que ponen en mantener al comente estas listas lo pusieran en formular el padrón, ya tendríamos democracia en México.

En las horas de crisis, cuando sobre los ideales se perfilan amenazas que ponen en peligro la vida misma de esos ideales, el Régimen se pone muy solemne para pedir a todos por igual, sin discriminaciones, sangre y sudor en contribución sin límites para salir en defensa de los valores que aquí y ahora, atropellan en cada elección.

Han olvidado (su vocación irresistible a lo chic y a lo popof los impulsa fatalmente a estos olvidos) que del cumplimiento de una obligación nace un derecho, que este gran pueblo, con inmensas reservas espirituales que ellos ignoran porque no han llegado a él, sabe cumplir con sencillez sus deberes. Y sabe también exigir con decisión el respeto a sus derechos.

La Nación: caja de resonancia

Los cuatro Diputados de Acción Nacional continuaremos en la insistencia de que se dictamine y apruebe la iniciativa presentada por don Antonio L. Rodríguez, Juan Gutiérrez Lascuráin y Lic. Miguel Ramírez Munguía, en el sentido de crear el Registro Nacional Ciudadano como requisito indispensable para la formulación de un padrón decente que sea base y garantía para una elección limpia, invitación cordial a la Ciudadanía para cumplir su deber político, camino seguro para el respeto al voto.

Nuestra voz tendrá resonancia porque plantearemos una exigencia que es anhelo largamente acariciado por el pueblo de México, apasionadamente buscado a través de sacrificios sin cuento, virilmente defendido en luchas gallardas. Esta decisión, para conquistar la libertad del sufragio es ya corriente impetuosa que no puede ser contenida mediante promesas

de realizaciones distantes o concesiones parciales que llevan propósitos evidentes de apaciguamiento.

Lo que la ciudadanía quiere, aquí y ahora, es la coincidencia plena entre la propaganda para exportación y la realidad política nacional.

Detrás de Acción Nacional, está México entero dispuesto a dar la pelea sin concesiones a la pereza o al desaliento, para conseguir que el sufragio sea efectivo y que la democracia sea verdad.

La afirmación de Monseñor Schlarman, ilustre escritor norteamericano autor del libro maravilloso *Tierra de Volcanes* (no es propaganda) adquiere hondo sentido de profecía en trance de realización: “Dad a México elecciones limpias y todo lo demás do obtendrá por añadidura”.

Las iniciativas electorales de los diputados del PAN, están en pie

JUAN JOSÉ HINOJOSA

Ha iniciado ya la Cámara de Diputados su tercero –y último– período de sesiones; los Diputados de Acción Nacional en limpia y vigorosa interpretación de un anhelo nacional han insistido desde mil novecientos cuarenta y nueve en la urgencia de discutir y aprobar una Ley Electoral que garantice la efectividad del sufragio y abra a la democracia anchos caminos para su realización en plenitud; presentaron desde entonces –hace tres años– un proyecto completo de Ley y con perseverancia admirable han planteado una serie de excitativas para urgir a las Comisiones su dictamen y a la Cámara su discusión. En la exposición de motivos del proyecto y en la fundamentación de las excitativas se han señalado las razones que deben obligar a la Representación Nacional y a llevar adelante esa irrenunciable tarea de satisfacer al pueblo de México en una exigencia que nada ni nadie han logrado restar intensidad. Por pereza para el estudio o por razones de “prudencia política”, el proyecto permaneció dos años sin dictamen despilfarrándose torpemente un tiempo precioso para asegurar con amplitud en los plazos la limpieza del proceso electoral.

El que persevera alcanza

La insistencia, sin desesperanza y sin desaliento, como la pelea misma, está ya en promesa de fruto; el llamado perseverante, ha perforado la cortina

* Revista *La Nación*. Año X No. 518, 17 de septiembre de 1951. Pág. 6.

de hierro de los que teniendo oídos se niegan a oír y ya se asegura en los corrillos de la Cámara que en el transcurso de este mes o a principios de octubre se iniciará la discusión del proyecto presentado; es evidente que la perseverancia de la aguerrida oposición fue presión determinante que obligó al Régimen a recoger el anhelo popular contenido en el proyecto. Y este dato, revelador, viene a darnos la razón en la elección del difícil camino de la perseverancia como única posibilidad práctica para alcanzar las metas de la salvación.

Exigencias

Lo que México quiere –y hay que recalcarlo sin cansancio– no son parches a los instrumentos electorales vigentes que muchas veces lejos de darles mayor eficacia se la restan ensanchando los portillos del fraude y del engaño; lo que México exige, en exigencia prolongada a través de cuarenta años de insistencia acribillada de sacrificios heroicos, es una rectificación honda y sincera de procedimientos, es una decisión clara de dar cumplimiento a lo que ha sido hasta hoy promesa burlada, anhelo escamoteado; no cumple el Régimen su misión ni satisface esa esperanza con una discusión de oropel y aparador; tampoco la concesión parcial a la exigencia puede dar prestigio y señorío. La concesión regateada supone el reconocimiento expreso del error sin el propósito sincero de corregirlo. Y esta actitud, que refleja mezquindad y cobardía ante la verdad, lejos de redimir condena.

Juego conocido

Porque tal procedimiento se ha ensayado, con el evidente propósito de suavizar aristas, de acallar protestas, o lo que es peor, de provocar desaliento, ha perdido ya su eficacia; por eso resultaría absurdo, ilógico y monstruoso que se pretendiera ensayar nuevamente cuando se lleva la certeza de que a nadie engaña. Este pueblo maravilloso de México, cuyas reservas espirituales son tesoro de valor incalculable, se abre nuevamente a la esperanza ante el solo anuncio de que sea discutida en el Congreso la Ley Electoral; hay en el ambiente la expectación que precede a la realización de ilusiones amadas, de anhelos entrañables. Y conste que no va en ello la figura poética o la metáfora forzada sino una realidad abrumadora. El Congreso, que al abandonar los caminos del deber se vuelve institución distante, y ajena, se acerca y se apropia del alma nacional cuando se lanza por los caminos de dar efectividad al sufragio. Y es que el pueblo, que no cree en la milagrería

de los caudillos, sí tiene fe en el milagro del arrepentimiento. Muchas de las discusiones realizadas desde la Tribuna de la Cámara no despiertan interés o sólo lo provocan en sectores determinados; en cambio, la discusión de la Ley Electoral enciende la llama unánime del interés entusiasta en la unanimidad conmovedora de un interés común y de un anhelo nacional. Ojalá que Diputados y Senadores sepan aprovechar esta oportunidad para la reconciliación definitiva con el pueblo y no la despilfarran en la defensa de mezquinas posiciones políticas personales o de apetitos desviados de perpetuación en el presupuesto.

Sí hay pueblo

Con frecuencia que llega al abuso, y que revela una tempestad interior, los voceros más autorizados dentro de la Cámara han sostenido que el pueblo de México no está preparado para la democracia, y en esa supuesta impreparación, que ni ellos mismos creen justifican la lentitud para abrir los cauces a la cenicienta de las virtudes ciudadanas: la del sufragio. El argumento es falso y deleznable. En todos los tonos –que van desde el sacrificio de la vida en mil novecientos diez hasta la perseverancia esperanzada desde mil novecientos cuarenta a la fecha– el pueblo de México ha demostrado su aptitud y su vocación para la democracia; y tan hondo ha calado en su corazón ese anhelo, que a pesar de los fraudes inmensos y de los engaños monstruosos en los que han culminado sus esfuerzos electorales, no disminuye en su tesón ni mengua en su empeño ni disminuye en su exigencia; y la votación “copiosa, ponderada y legítima” que hoy se le pide ha sido aportación permanente en toda elección en demostración repetida de su madurez política. Y de su iluminada decisión de darse un gobierno democrático que del pueblo surja y al pueblo sirva en obsesión devota.

Y esta aptitud y esta vocación quedan evidenciados en la paciencia manifestada al permanecer en la cola bajo los rayos del sol o ante un frío que cala los huesos, para obtener una credencial de elector o para depositar su voto en el ánfora electoral; en el interés que la ciudadanía ha demostrado –una y cien veces, siempre igual– al seguir anhelante los pasos de su partido político tendientes a agotar en la defensa del voto los recursos legales a su alcance; y sobre todo –demostración, indudable de su vocación democrática y de su amor al ideal– la presencia renovada –cada vez más copiosa– en la casilla electoral a pesar de la amarga experiencia obtenida

en episodios anteriores y la madura certeza de que el esfuerzo inmediato puede culminar en un fraude, en un engaño y en un escamoteo.

Y si esta virtud florece con tal vigor en un clima poco propicio, qué cosecha admirable de bien y de grandeza podría obtenerse de este pueblo si se abrieran al ejercicio de su virtud los caminos iluminados de la libertad.

Se puede

Dos requisitos quedaron asentados como invitaciones al Congreso para escuchar a los sectores autorizados en torno de las reformas a la Ley Electoral: que esas reformas signifiquen un adelanto democrático o entrañen una aspiración popular evidente.

Ambos quedan cubiertos, más todavía, en esas ideas se inspira y se nutre el proyecto que los Diputados de Acción Nacional han presentado a la Cámara; una ley que impida la formación de partidos de paja y de membrete propicios a la autopostulación y que por el contrario asegure la existencia y dé garantías a los partidos permanentes es un adelanto democrático; una ley que asegure la limpieza del padrón mediante su preparación y organización técnica sin influencias políticas ni malas artes de tahúres es un adelanto democrático; la creación de un Tribunal Federal de Elecciones, libre de presiones, integrado para la calificación de una elección concreta, por hombres que en la calificación sólo lleven el deseo de servir a México a través de una defensa fervorosa de sus decisiones manifestadas en la urna electoral, es un adelanto democrático de tal magnitud que impide y destierra el procedimiento mañoso y perverso de erigir a los ladrones de los votos en jueces severos del robo; una Ley Electoral, en fin, sencilla, accesible, sin portillos y sin trampas, formulada no para el fraude sino para la inteligencia, no para el engaño sino para la verdad, es sin lugar a discusión un definitivo adelanto democrático; y todos estos proyectos, por estar inspirados en una experiencia recogida a través de doce años de militancia intensa en peleas electorales y de comunión fervorosa con el pueblo no sólo “entrañan una aspiración popular” sino que concretan y corporizan la más noble y encendida de esas aspiraciones.

Buena fe

Pueden hoy, como en febrero de mil novecientos cuarenta y nueve, los voceros de la Cámara dispararse por los caminos torcidos de la chicana para afirmar que tales iniciativas se desechan por estar ya contenidas

en un posible proyecto del Ejecutivo o de la misma Cámara; sin embargo, la experiencia reciente destruyó toda validez al argumento. Sujeto el proyecto aprobado a la prueba de la práctica, quedó demostrado que no se resuelve el problema con parciales concesiones o con verbalismos vacíos de contenido; que es necesaria la revisión total del instrumento vigente y la decisión sincera y honda de hacer cumplir el nuevo ordenamiento.

Presencia del pueblo

Más importante que las convenciones para designar candidatos, que las reuniones públicas en las plazas, que cualquier otro trabajo de tipo electoral es, sin duda alguna, la formulación del proyecto de ley que ha de regular y encauzar toda esa actividad; de allí la urgencia de una presencia activa, despierta, dinámica y exigente del pueblo en la discusión de la Ley Electoral que ha de iniciarse dentro de unos cuantos días. Presencia que ha de traducirse en una presión intensa para obligar a que se pase del campo de las promesas bonitas al de las realidades fecundas, de las buenas intenciones a las realizaciones concretas. No ha de ser el interés de partido –que supone facción o fracción– lo que ha de inspirar la exigencia en el pueblo y la pelea en los Diputados; ha de ser el interés nacional, manifestado muchas veces en la resuelta decisión del pueblo de hacer verdad la democracia, el que presida el esfuerzo y dé ímpetu a la tarea. Porque la democracia, lo han dicho las gentes más destacadas del Régimen, no es ideal de facción sino común aspiración de todos los pueblos libres de la tierra; y porque libremente nos hemos colocado al lado de los pueblos libres, en coincidencia con una tradición y, un destino secular, es necesario la creación del clima propicio para que prenda, florezca y fructifique la democracia en todo el territorio nacional. La discusión de la Ley Electoral brinda al pueblo la ocasión para hacer sentir su renovada exigencia; y al Régimen la oportunidad brillante de una reconciliación definitiva con el pueblo de México.

La reforma electoral que México demanda

RAFAEL PRECIADO HERNÁNDEZ

Ya el PAN precisó al diputado Sánchez Piedras, presidente de la Comisión Permanente del Congreso, cuáles fueron esas razones en que se fundó la oposición para no participar en la Cámara de Diputados, las que pueden resumirse en estos términos: ante el gigantesco fraude electoral que el gobierno se burló de la ciudadanía de México. Acción Nacional no podía aceptar que se le reconocieran unas cuantas victorias, mientras se dejaba sin representación a muchos de los mejores distritos, y se despojaba de sus triunfos a muchos de sus mejores hombres.

Así que en este artículo sólo nos ocuparemos del tímido anuncio que hizo el mismo diputado, en el sentido de que es probable que en el próximo período de sesione, se introduzca un proyecto de reformas a la Ley Electoral: pues conviene recordar cuáles son los puntos clave a que deben referirse tales reformas, si en verdad se propone el gobierno asegurar un mínimo de limpieza en las elecciones.

Los puntos clave de la reforma electoral que exige nuestro pueblo para lograr la instauración de la democracia en México, deben relacionarse con las causas más importantes y frecuentes de los fraudes electorales. Es decir, si se quiere encontrar los remedios adecuado para curar una enfermedad, hay que conocer o diagnosticar antes, con precisión, las causas de esa enfermedad. Es necesario, pues, analizar en primer término

* Revista *La Nación*. Año XIX Vol. XXXVIII No. 976, 26 de junio de 1960. Págs. 2, 13.

cómo se realiza en México el fraude electoral en grande escala, hasta el grado de deformar o falsificar el resultado de una elección y hacer pasar esa falsificación como verdad real

Ahora bien, la causa más importante y frecuente del fraude electoral en nuestra patria, es sin duda la suplantación sistemática del voto público, a base de que un número reducido de incondicionales del partido oficial vote todas las voces que haga falta para superar la votación real, utilizando credenciales electorales ajenas. Esta técnica del fraude es fácil de realizar en virtud de que las autoridades electorales están siempre coludidas con el partido oficial, que no es propiamente un partido sino un apéndice del gobierno. Así, por ejemplo: si en un distrito electoral figuran 30,000 ciudadanos en las listas electorales, basta que el partido oficial dote a su candidato a diputado por ese distrito con 15,000 credenciales electorales, para que el candidato de que se trata asegure su triunfo fraudulento: pues podrá hacer que 100 ó 200 personas a sus órdenes utilicen esas credenciales votando sucesivamente en las 100 ó 150 casillas que comprende cada Distrito electoral hasta agotar tal dotación: y como los estadísticas muestran que normalmente sólo se presentan a votar el 60 ó 65% de los ciudadanos que figuran en las listas electorales, es claro que los votos reales o sean los depositados por ciudadanos que votaron una sola vez y con sus credenciales propias; casi siempre son superados en número por los votos suplantados, o sean los depositados por incondicionales del candidato oficial utilizando credenciales ajenas, credenciales que han obtenido ilegalmente recogiéndolas a obreros o campesinos con engaños o amenazas o extendiéndolos con nombres supuestos, o con nombres reales de ciudadanos que no se presentaron oportunamente a inscribirse en los listas electorales y a recoger sus credenciales.

Para evitar esta forma fraudulenta de suplantación del voto, ¿de qué sirve que al presentarse el elector ala casilla exhiba su credencial al presidente, y éste se cerciore de que figura en la lista de electores de la sección correspondiente a su domicilio, según lo exige el artículo 84 fracción I de la Ley Electoral Federal? Prácticamente de nada. Otra cosa sería si la Ley exigiera la identificación de votante como dueño de la credencial que presenta: pues de este modo se haría muy difícil suplantar el voto público, votar con credenciales ajenas. Es pues, indispensable esta primera reforma. La Ley debe exigir que cada votante se identifique en la casilla en la que le corresponde votar, como el dueño de la credencial electoral que exhibe.

Otra reforma necesaria del sistema electoral es la que garantice la imparcialidad de los organismos electorales administrativos, aquí comprendidos la Comisión Federal Electoral, el Registro Nacional de Electoral, las Comisiones Locales, los Comités Distritales, y especialmente las Mesas Directivas de las casillas que tienen a su cargo recibir la votación y practicar los primeros escrutinios. Mientras el gobierno tenga mayoría de votos en la Comisión Federal Electoral, todos los demás organismos electorales serán designados por el propio gobierno, de acuerdo con los dirigentes y candidatos del partido oficial. Los nombramientos que se hagan, de personas independientes sólo servirán para simular imparcialidad. Las elecciones seguirán así en manos del gobierno y de su apéndice político, el partido oficial, no para garantizar el cumplimiento de la promesa generosa que entraña el postulado revolucionario del "sufragio efectivo", sino para asegurar el monopolio político en favor de la facción detentadora del poder público, mediante la deformación fraudulenta de la voluntad popular.

Y asimismo es preciso estructurar un sistema coordinado de garantías y recursos técnicos administrativos y de tipo judicial que aseguren, con la oportunidad debida, suplir omisiones y corregir errores e irregularidades cometidos durante los procesos electorales.

Por último, sólo un espíritu faccioso, torpe e irracional, puede insistir en conservar el defectuoso e injusto sistema de calificación de las elecciones, a base de colegios electorales integrados con los llamados presuntos diputados y senadores, que vale tanto como decir con los candidatos postulados por el partido oficial. ¿Qué justicia política puede esperarse de quien actúa como juez y parte en la misma causa?

Estos son los puntos clave de la reforma electoral que demanda el bien de México.

Acción Nacional ha puesto a la consideración del pueblo y del gobierno, desde hace años, el proyecto de un sistema electoral completo, sencillo, no partidista, que, de ser adoptado legal y prácticamente, aseguraría la autenticidad de la representación política y el eficaz funcionamiento de las instituciones democráticas al servicio y para bien de todos los mexicanos.

No pretendemos que ese sistema sea perfecto, ni mucho menos el único posible; pero indudablemente implica una solución práctica que corrige las fallas e injusticias de la Ley Electoral Federal vigente. Pretender ignorarlo, acusaría en el gobierno insinceridad en el propósito de introducir reformas eficaces en la mencionada Ley Electoral.

En todo caso, ¿por qué no plantea el gobierno un debate público, democrático, en torno a los puntos clave que debe contener la reforma electoral que se proyecta?

De este modo podría comprobar que los puntos de vista oficiales sobre esta materia, andan muy alejados de la opinión pública que expresa las legítimas aspiraciones de nuestro pueblo; y si el gobierno decidiera llevar a cabo la reforma electoral sobre las bases señaladas por la ciudadanía en esa encuesta, ciertamente habría prestado el más importante servicio a México.

Acción Nacional y la reforma electoral

ADOLFO CHRISTLIEB IBARROLA

En *Excelsior* de octubre 31 don Manuel Germán Parra comentó algunas expresiones de la conferencia que en días pasados pronunció sobre el tema “La Reforma Electoral de 1962”. Lamentablemente, no tuve la satisfacción de contar entre mis oyentes a tan distinguida persona.

A estas reformas no ha sido ajeno Acción Nacional. Su actividad como partido de oposición organizado y permanente, influyó decisivamente en el régimen para que aceptara como un peligro para México al partido oficial, por su posibilidad de transformarle en un partido único de corte totalitario, para que reconociera la necesidad del funcionamiento de varios partidos y para que reconociera públicamente la necesidad de una oposición democrática que, quiérase o no, ha estado representada exclusivamente en México durante veinticuatro años, por Acción Nacional.

Parra, en síntesis, sostiene en su comentario que es imposible atribuir el origen de la reforma electoral a la influencia que la actividad del PAN pudiera haber ejercido sobre el régimen revolucionario; que el objetivo de la reforma es aumentar considerablemente la representación de los partidos políticos minoritarios en la Cámara Baja, los cuales jamás podrían hacer triunfar a un número corto de sus candidatos, por mayoría, por lo que la reforma electoral "tiene que recurrir al extremo de con ceder a dichas agrupaciones el derecho de hacerse representar en la Cámara. Por algunos

* Revista *La Nación*. Año XXIII No. 1126, 15 de noviembre de 1963. Págs. 12-13.

de sus candidatos que hubieren perdido en las elecciones”; que Acción Nacional es uno de los partidos minoritarios a cuya ayuda trata de acudir la reforma electoral; que la influencia de Acción Nacional es tan escasa que no podrá obtener mayoría ni en veinte curules, por lo que su actividad no pudo mover al régimen para hacer la reforma; que la Revolución no ha sostenido nunca la tesis del partido único, al cual es indebido confundir con el partido mayoritario que hay en México y que es el resultado natural de la unión de campesinos, obreros y clase media que derrocaron al porfirismo; que dicho partido cuenta con la gran mayoría del país, aunque no con la totalidad y que nunca ha considerado que pueda monopolizar todos los cargos públicos; que la reforma electoral fomentará tanto el crecimiento de los partidos minoritarios que pronto el PAN y otros partidos dejarán de necesitar los diputados de partido, con lo que la Revolución Mexicana habrá realizado una de sus grandes aspiraciones: la democracia política sin perjuicio de la estabilidad y del progreso de nuestra patria.

Y yo pregunto a Manuel Germán Parra: si para la reforma electoral no influyó en el régimen la actividad política de la oposición que, quiérase o no, ha estado representada en México durante veinticuatro años por Acción Nacional ¿quiénes influyeron? ¿Acaso los engolados filósofos de la "democracia dirigida"? ¿Será posible que quienes dócilmente practican el tapadismo y la democracia, esos juegos tan peculiares de la política mexicana, que no son ya de salón y ni siquiera de antesala, sino de trasvenas, hayan podido mover a quienes planearon la reforma?

Si la oposición no hubiera estado presente en la vida de México ¿habría tenido el régimen necesidad alguna de reconocerle un lugar en la vida política del país? Quienes tienen en sus manos el poder, en cualquier parte del mundo tratan de mantenerse en él y no lo comparten sino por necesidad, con quienes representan la expresión de una fuerza política. A esta palpable realidad de la existencia en el país de fuerzas políticas diversas a la que el partido oficial representa, una de las cuales es Acción Nacional, no ha podido ya mantenerse ajeno el régimen. ¿Puede acaso considerarse como benévola concesión, al honrado reconocimiento de esta realidad?

Que jamás podrán triunfar los candidatos de la oposición por mayoría, sino en corto número y que por eso la reforma “concede” representación a algunos de sus candidatos perdidos y que la influencia de sus partidos es bien escasa, es una afirmación de Manuel Germán Parra, que afortunadamente no comparte gran número de mexicanos, y que está

objetivamente contradicha por el sistema de controles electorales que se mantiene en vigor. Sí la oposición está incapacitada para ganar y necesita de la promoción del régimen ¿para qué se mantienen esos controles que dejan en manos del partido oficial, directa o indirectamente mayoritario en todos los cuerpos electorales, las decisiones últimas en la preparación, realización, vigilancia y calificación de las elecciones?

En alguna parte de la conferencia que no oyó el señor Parra, dije que un sistema electoral objetivo que corrija deficiencias legales y destierre prácticas viciosas, y permita que en México se conozca con honradez quiénes ganan y cómo ganan una elección, y quiénes la pierden y por qué, tendrá una trascendencia histórica incalculable. Si aprender a perder en política es necesario para los minoritarios, es también indispensable para quienes consideran el control de la mayoría como un atributo personal indiscutible. En los primeros, será fuente de respeto a la autoridad; en los segundos generará la posibilidad de una convivencia fecunda, basada en el respeto primario a los derechos políticos y humanos, que nunca son materia de concesiones graciosas del poder.

Acción Nacional ha luchado y seguirá luchando por el establecimiento de esa objetividad en el proceso electoral, que desafortunadamente deja aún, legal y humanamente, mucho qué desear.

Me pregunto si el señor Parra, después de escribir sus afirmaciones de que la Revolución nunca ha sostenido la tesis del partido único, de que el partido oficial es el "resultado natural" de la unión de las mayorías formadas por obreros, campesinos y clase media y de que nunca ha considerado que pueda monopolizar todos los cargos públicos, las volvió a leer sin remordimientos de conciencia. Aunque también puede suceder que don Manuel Germán sea un humorista.

Ciertamente los teóricos de la política oficial, nunca se han declarado expresamente simpatizadores del partido único. En la práctica, sin embargo, el partido oficial ha llevado esa tendencia vergonzantemente. Se creó por el poder público y éste lo ha sostenido política y económicamente, como sucede con los partidos únicos, en los que se invierte el orden político normal, según el cual los partidos son los que deben sostener políticamente a los gobiernos.

Si la militancia forzosa en el partido oficial, de obreros, campesinos y burócratas considera don Manuel que es unión que resulta naturalmente, hablamos lenguajes distintos. Esto podría discutirse y aún aceptarse,

después de que en los estatutos de las organizaciones que agrupan a aquéllos se estableciera en forma expresa y protegida, la libertad de afiliación política.

Por cuanto a la afirmación de que el partido oficial no monopoliza los cargos públicos, ni nunca ha considerado que pueda hacerlo, pienso que el señor Parra la hizo con finísima ironía. No puedo creer que tenga tan mala memoria como para olvidar el profundo lema, de uno de los filósofos políticos del partido oficial, don Agustín Olachea, cuando exclamó: "De todas, todas".

De estas afirmaciones, pretende deducir don Manuel que reconozco en Acción Nacional una falta de influencia que no permite pensar en que la actividad de mi partido haya podido motivar la reforma electoral. Tal vez mi ilustre comentarista confunde. Influyentes en el sentido revolucionario de la palabra, para mover la reforma, no hay en Acción Nacional. Pero no puede negarse la influencia que la actividad política del PAN, de la oposición, tuvo para que se abriera esta ventana, que no puerta, a la democracia en México.

Desde la oposición, en Acción Nacional buscamos el establecimiento de prácticas democráticas en la vida política nacional, que también Manuel Germán Parra desea. Como él, pensamos que la reforma electoral que estableció los diputados de partido debe tener una función transitoria.

La diferencia está en que mientras para él, la reforma es una especie de autorización para vivir que en favor de la oposición ha descendido benévolamente desde las alturas del poder, para nosotros es el principio del reconocimiento de que el país no puede seguir viviendo bajo el signo político del carro completo del partido oficial.

La reforma electoral de 1962

ADOLFO CHRISTLIEB IBAROLA

La reforma electoral de 1962, que al reformar el artículo 54 de la Constitución, creó los diputados de partido, significa un avance en el sistema político mexicano. No es, de ningún modo, un regalo del Ejecutivo a la oposición, como servilmente se ha repetido en los medios oficiales, a partir del día en que fue aprobada la reforma en la Cámara de Diputados, y como han seguido repitiendo algunos comentaristas oficiosos. Tampoco la Reforma es la panacea que habrá de permitir en México una vida democrática en plenitud, como afirman quienes tienen de la política un concepto mágico. Pero no tienen razón quienes han visto esta Reforma con escepticismo, considerando que habrá de ser letra muerta en nuestra vida política.

De acuerdo con la Reforma Constitucional, los partidos políticos que, en una elección de diputados, obtengan cuando menos el dos y medio por ciento de la votación nacional, y que no alcancen veinte diputados por mayoría, tendrán derecho a acreditar en la Cámara hasta cinco diputados de partido, y a uno más, por cada medio por ciento que obtengan en la votación para diputados, en exceso del porcentaje citado. El número de diputados de partido por cada partido político, no excederá de veinte, y de este número se deducirán las curules alcanzadas por mayoría. No tendrá derecho a diputados de partido, ningún partido político nacional que alcance veinte o más mayorías distritales.

* Revista *La Nación*. Año XIII No.1126, 15 de noviembre de 1963. Págs. 12-13.

El sistema de diputados de partido no es un sistema de representación proporcional, como a nudo se afirma; es simplemente una forma de representación de minorías calificadas electoralmente, que permitirá a las mismas tener una expresión parlamentaria en tanto que representan grupos de opinión con trascendencia nacional.

Los diputados de partido podrían ser definidos también como diputados de opinión. En efecto: aun cuando la Reforma Electoral señala que tendrán la misma categoría y los mismos derechos que los diputados electos por mayoría, esta igualdad es solamente jurídica. Políticamente, los diputados de partido, en tanto que por razones numéricas nunca podrán superar a los diputados pertenecientes a los partidos que alcancen las curules por mayoría, no podrán influir decisivamente en las votaciones parlamentarias. Su papel fundamental en consecuencia, será el de exponer en la tribuna de la Cámara los puntos de vista de su partido, en relación con las iniciativas que presenten, así como exponer sus puntos de contradicción o su adhesión a las iniciativas de los mayoritarios. Su opinión, cumplirá así una función de orientación ciudadana, y aun cuando teóricamente pudiera llegar a influir en las votaciones, creemos que en la realidad política sus posibilidades de decisión, son muy remotas.

No obstante las anteriores limitaciones, en México, donde el Congreso ha sido considerado por los regímenes revolucionarios, como un coto de su propiedad, vedado para la oposición, la Reforma representa un adelanto político, porque al incorporar a los partidos políticos al texto constitucional, supera la concepción liberal del ciudadano, y reconoce que el mismo tiene necesidad de agruparse para realizar actividades políticas de apoyo o de oposición a un gobierno, formando organizaciones permanentes con finalidades específicamente políticas, que son las que tienen los medios legales para la integración del poder.

La Reforma reconoce también la importancia de la política fundada más en las corrientes de opinión que en los prestigios personales, y acepta en consecuencia, la necesidad del debate auténtico sobre los problemas nacionales, en la Tribuna de la Cámara, que es la más alta y responsable del país. Al hacerlo, reconoce también que la oposición enriquece y clarifica tal examen con sus puntos de vista, al exponerlos dentro y fuera de la Tribuna parlamentaria.

En México, el partido oficial nació de la política practicada en tomo a personas, y se ha sostenido sin una ideología definida, a la cual simplemente

se le llama “ideología revolucionaria”, pero que ha venido variando de acuerdo con los deseos de los gobernantes en turno.

Por eso, el gobierno tiene que sostener política y económicamente al partido oficial, a la inversa de lo que sucede en cualquier régimen auténticamente democrático, en el cual es el partido en el poder, el que políticamente sostiene a los gobiernos. Rectificando, cuando menos en apariencia la conducta en este aspecto de los regímenes revolucionarios, la Reforma Electoral reconoce la necesidad orgánica de varios partidos en el país. Contra quienes han considerado a la oposición como algo intrascendente, inadecuado y molesto, la reforma acepta la necesidad del funcionamiento orgánico de aquella, y la incorpora al sistema constitucional al través del reconocimiento de la necesidad de que existan los partidos minoritarios.

En este aspecto, las reformas implican una definición democrática del régimen, importante si se considera la tendencia monopolista de los regímenes revolucionarios al través del partido oficial, que amenazaba con convertirse en un partido único.

A estas reformas no ha sido ajeno el Partido Acción Nacional. Nuestra actividad como partido de oposición organizado y permanente, influyó decisivamente en el régimen, para que aceptara como un peligro para México, la trayectoria del partido oficial, que tenía como destino casi inevitable, el de transformarse en partido único de corte totalitario. Reconoce también la reforma públicamente, la necesidad orgánica de la existencia de una oposición democrática respetada por el régimen, al reconocer que, en un régimen de auténtica democracia, es indispensable el funcionamiento de varios partidos. En México, quierase o no, esta oposición ha estado representada exclusivamente, durante veinticuatro años, por Acción Nacional.

Otra de las consecuencias de la Reforma, es la de reconocer legalmente, que el voto ciudadano no tiene un simple sentido de referencia individual para efectos de computación, sino que su emisión, que constituye un acto de gobierno por parte del ciudadano, implica, además del señalamiento de una persona, el apoyo a un partido por su programa, y el apoyo al equipo mínimo de representación que un partido minoritario pueda llevar a la Cámara de Diputados.

Como partido político, Acción Nacional pretende alcanzar el poder para convertir sus programas y principios en decisiones de gobierno. Por ello,

fundamentalmente seguirá luchando por obtener las mayorías distritales, y sólo piensa en los diputados de partido, a falta de aquéllas, a la mayoría que Acción Nacional gane en las elecciones para diputados, será un voto menos con que el partido oficial cuente en la Cámara, y un paso más de la oposición hacia la mayoría parlamentaria.

Para que la reforma pueda tener las proyecciones nacionales que la iniciativa se propuso, a juicio de Acción Nacional se requieren las medidas siguientes:

Un manejo honrado del padrón electoral, para hacer de este organismo una institución permanente y respetada, que impida las votaciones infladas en benéfico de los candidatos del partido oficial, votaciones que han operado aún en distritos de candidato único del PRI, con empadronamientos tan taimas y votaciones artificiales increíbles. De seguir este vicio, los porcentajes de votación se falsearían totalmente, y el desprestigio del sistema sería inmediato.

Es necesario que en definitiva se apruebe un sistema de identificación de votantes, cuando menos en la forma precaria en que la Comisión Federal Electoral acordó hacerlo en su anterior periodo de sesiones.

Deben integrarse en forma objetiva los organismos electorales, cuyo personal, en la mayoría de los casos, queda siempre en manos de funcionarios públicos y de miembros del partido oficial.

La calificación de las elecciones, debe realizarse mediante un sistema objetivo relegando el actual sistema de Colegio Electoral, que no es Cámara apta para calificar elecciones, y en el cual los candidatos mayoritarios, que se aprueban a sí mismos, son a su vez los encargados de calificar, sin recurso alguno, las elecciones de sus contrincantes.

La computación de votos emitidos en favor de un partido minoritario, para acreditar los diputados de partido, debe ser sobre el total de votos emitidos, en favor del propio partido, incluyendo los depositados en favor de los diputados que hubieren triunfado por mayoría, en vista de que cada mayoría que obtenga un partido minoritario, deduce ya un diputado el número de veinte posibles diputados de partido. Si no dedujeran los votos emitidos en favor de los mismos diputados, se haría una doble e indebida deducción.

Debe implantarse un sistema adecuado en la reglamentación de la Reforma, para que se diversifique la procedencia de los diputados de partido, por lo que respecta a las entidades de la Federación, con objeto

de obtener que la Reforma alcance a la representación del mayor número de entidades.

Acción Nacional considera inadecuado y anticonstitucional, el sistema por el cual se han inclinado algunos comentaristas de la Reforma, de acuerdo con el cual los diputados de partido se acreditarán según el orden de los porcentajes de votación distritales. Con dicho sistema, a base de inflar la votación de los candidatos del partido mayoritario, mediante los procedimientos, ya conocidos en el sistema electoral mexicano, el régimen podrá balar el porcentaje de los votos de los diputados de la oposición, que quiera excluir de la Cámara con toda deliberación. Debe en consecuencia seguirse, como objetivo, el sistema señalado literalmente por la Constitución, que se refiere quienes obtengan el mayor porcentaje de votos, en relación con los diputados del propio partido.

Lo relativo a las confederaciones y coaliciones de partidos nacionales, autorizados por la Ley Federal Electoral, debe reglamentarse de manera adecuada, para prevenir combinaciones indebidas entre grupos políticos.

Acción Nacional considera que el sistema de representación de minorías debe hacerse extensivo al Senado, aun cuando se rompa el sistema tradicional, para buscar que las voces de la oposición sean escuchadas en dicha Cámara.

Acción Nacional también luchará para que reformas similares se implanten para integrar las Legislaturas Locales y los Ayuntamientos.

Con ello, habrá de darse un gran impulso a la provincia, y se fortalecerá el régimen federal, al hacer que funcionen con más eficacia y con mayor interés para el ciudadano, tanto los Congresos Locales como los Municipios.

Paradójicamente, la Reforma Electoral habrá llenado sus finalidades cuando no opere, esto es, cuando los partidos políticos que actúen en el país tengan cuando menos, cada uno de ellos, veinte diputados de mayoría. Quedará entonces la Reforma, como válvula de escape, para los casos en que el partido en el poder se arroge una prepotencia indebida, a fin de que los ciudadanos, tengan, al través de los diputados de partido, cuando menos la posibilidad de tener presente que política, moral y humanamente, el hombre debe tener derecho, en una convivencia civilizada, a plantear opiniones distintas a la de aquellos que tienen en sus manos el poder.

En lo político, las reformas electorales son sólo el reconocimiento de cambios

MANUEL GÓMEZ MORIN

La Nación (LN). ¿Cuál considera usted que sea el dato característico de la situación política nacional ahora?

Manuel Gómez Morin (MGM). Evidentemente la necesidad de abandonar el sistema de simulación democrática que desde hace tanto tiempo ha sido impuesto a México. Este cambio no es sólo un justificado anhelo de los ciudadanos. Aun dentro del gobierno y del partido oficial (que son lo mismo), se advierte una tensión creciente entre los que reconocen la necesidad de ese cambio y lo demandan y los que quisieran continuar con el podrido y corruptor sistema actual.

LN. ¿La última reforma para crear la posibilidad de diputados de partido no realizó el cambio a que usted se refiere?

MGM. No. Es solamente el reconocimiento de que el cambio es necesario, inevitable.

LN. En contra de ese cambio se dice que el sistema actual ha dado a México el beneficio de la estabilidad política sin sacrificio de la libertad; ¿puede esto negarse?

* Revista *La Nación*. Año XXIII No. 1145, 26 de abril de 1964. Págs. 4-5.

MGM. No puede negarse la estabilidad política, y si con la continuación del sistema, complementado con métodos técnicos de propaganda y con oportunos viajes forzados al extranjero de los inconformes, pudiera lograrse la muerte del espíritu cívico y de la conciencia de la dignidad ciudadana, el sistema podría continuar hasta que el país muriera ahogado en su olvido de los deberes y los derechos fundamentales. El PRI-gobierno, sin problema, establecido sobre un pueblo sin ideales, con la cultura de un texto único y la admisión sin discrepancia de los programas, de las estadísticas y de las cuentas alegres del propio gobierno. La estabilidad es una condición para la vida común, para que ésta pueda expresarse en satisfacción de las necesidades y de los anhelos de la Humanidad. Pero desde el momento en que la estabilidad sacrifica o falsifica esas necesidades y esos anhelos, corrompe y falsea las instituciones y acaba con la libertad, la estabilidad se vuelve un mal social, en vez de ser condición y camino de bien común.

LN. ¿Y cuáles serían los cambios pretendidos y que causan la tensión a que usted se refiere?

MGM. Tal vez algunos cambios institucionales en cuanto la Constitución misma que es perfectible como lo demuestra la experiencia; pero fundamentalmente un cambio de práctica que consiste en hacer que las instituciones constitucionales operen de verdad: que el voto sea libre y respetado auténticamente, y para ello, que el padrón sea verídico, que sólo voten los que tienen derecho a hacerlo y que el cómputo sea genuino y la calificación de la elección no quede en manos de los interesados en defraudar la voluntad popular.

Después, que el Congreso sea Congreso y ejercite los derechos y cumpla los deberes que la Constitución le impone; que políticamente apoye al Ejecutivo en cuanto éste lo merezca, o lo censure en caso contrario, y siempre esté presto a revisar de verdad cuentas y responsabilidades, esforzándose en todo momento por conocer y expresar la opinión nacional auténtica.

Que el Poder Judicial no sólo sea limpio y eficaz en la función de resolver conflictos, sino en el desempeño de la misión política de moderador y guardián de la legalidad, que la Constitución le otorga.

Que se permita vivir de veras al municipio y se le organice adecuadamente para el desempeño de las funciones vitales a la comunidad que le incumben.

Que el régimen federal funcione, como puede hacerlo, sin estorbo para crear un sistema de acción conjunta en lo que así sea requerido por el bien común.

Más tarde podrían añadirse reformas que pueden ser muy útiles y aun algunas que son absolutamente debidas: pero lo urgente, lo inaplazable, lo que, repito, aun dentro del gobierno-partido está creando duras tensiones, es esto de acabar con la simulación democrática y hacer el esfuerzo para dar vida real a las instituciones democráticas básicas.

LN. ¿Ese es el punto de vista de las derechas?

MGM. No admito la clasificación que hace tiempo perdió todo sentido. Especialmente cuando se pretende emplear esa clasificación en sentido peyorativo. En este sentido adverso y denigrante, ¿están las derechas en Acción Nacional que luchó por el establecimiento del Seguro Social, o lo están en el gobierno y el partido oficial y las centrales obreras que durante tantos años se opusieron sin razón a que el Seguro Social se creara? ¿Es de derecha la exigencia de que se haga frente de verdad a los problemas dramáticos del campo mexicano, o en el peor sentido, es de derecha la obtusa y cobarde negación a hacer frente a estos problemas? ¿Es de derecha pensar y pedir que se aprovechen mejor el suelo, el agua, los bosques, los recursos naturales del campo y los recursos humanos, la población campesina (50% de la población total de la República) y que se dé a esa población oportunidad de un nivel mucho más alto de vida que el actual, todo lo cual ha sido, y es posible, además de ser obligatorio, o en el peor sentido que quiera darse a la palabra reaccionario, es reaccionario oponerse, como lo hace el gobierno, a una reforma en el campo que conserve los suelos, que aproveche los bosques, que utilice al máximo el agua escasa, que organice el crédito, que investigue y eduque y oriente y dé asistencia técnica a los trabajadores del campo, que multiplique la producción, que libere para el desarrollo equilibrado de México, las fuerzas de creación y de trabajo que están hoy cautivas de la miseria del campo y de su abandono?

Demagógicamente, sin embargo, el partido oficial, aún en sus más reprobables posturas reaccionarias, se autollama de izquierda, pretendiendo llenar ese calificativo de todos los atributos de virtud y perfección. Y el mismo partido oficial usa el nombre de derecha, como un proyectil cargado de las peores implicaciones de ignorancia y de mala voluntad, para

aplicarlo a quienes de veras quieren, gestionan y serían capaces de hacer la verdadera revolución, que es la de asegurar la paz y la alegría en la suficiencia, la cultura, la autenticidad de las instituciones y la libertad, para todo el pueblo de México.

LN. Desde el punto de vista económico, ¿cómo juzga usted la situación?

MGM. Creo que este régimen no podría contestar críticas aun elementales sobre su conducta económica; pero como usted desea que señale lo que es a mi juicio nota característica, diré que por la insensibilidad, la falta de capacidad o de valor del gobierno-partido oficial para entender y plantear y empezar siquiera a hacer frente a los problemas del campo mexicano, toda la economía de México, aun lo bueno que se haya hecho en los últimos veinticinco años, adolece de falta de firmeza, de falta de capacidad, de auto-impulso. Lo que se ha gastado en México en estos últimos lustros es enorme, comparado con nuestros recursos visibles, y creo que sería de sobra bastante para garantizar el “arranque” de un desarrollo económico continuado y normal; pero aparte de que una cosa es lo gastado y otra lo realmente invertido, el olvido del problema del campo o la carencia para tratarlo, frenan y ponen en riesgo el ímpetu de nuestra economía.

Nada se puede desarrollar apropiadamente, cuando la población agrícola que es el 50% de la población total, sólo representa una porción del 17% en el producto nacional. Esa continuación de la miseria del campo, detiene la formación de un mercado propio y, consiguientemente merma o pone en riesgo las posibilidades de la industrialización. Aparte de ser el problema del campo, desde el punto de vista humano, uno de los primeros, si no el mayor y más urgente de los problemas de México, lo es también desde el punto de vista económico, por lo que representa de desperdicio y mal aprovechamiento de preciosos recursos naturales y de recursos humanos más preciosos aún, y por la trascendencia capital que tiene sobre todos los demás aspectos de la economía, hasta el grado de que puede decirse con razón que no emprenderemos realmente el camino del desarrollo nacional, sino cuando hayamos tenido el valor y la aptitud para reconocer y hacer frente adecuadamente a los problemas económicos, técnicos, políticos y humanos que abruma al campo de México.

III
LA NACIÓN:
SEGUIMIENTO PERIODÍSTICO

Acción Nacional opina sobre el proyecto de Ley electoral

MIGUEL CASTRO RUIZ

La presentación ante las Cámaras –la de Diputados en primer lugar–, por parte del Ejecutivo, del proyecto de nueva Ley Electoral, ha atraído grandemente la atención de la opinión pública, interesada en saber lo que en realidad puede esperar del nuevo sistema electoral. Si con ella le será posible emitir su opinión en las urnas electorales; si, cumplidos los procesos en forma recta, será respetada esa opinión, llevando a los puestos públicos a quienes en verdad el pueblo designe. Si, en fin, se trata de una reforma seria.

La Cámara de Diputados señaló un brevísimo plazo para que se lo presentasen las objeciones en contra del proyecto. No obstante, Acción Nacional, –en un verdadero alarde de conocimientos políticos y de dominio de la materia– llevó a la Cámara de Diputados una larga y ordenada serie de observaciones al tiempo que proponía los medios para corregir los defectos que señalaba. Ha sido la de AN la única crítica digna de tal nombre en tomo al proyecto de ley electoral.

Es que Acción Nacional ha dedicado su esfuerzo constante al estudio de los problemas nacionales y se encuentra, por tanto, en posibilidad de ofrecer acertadas soluciones a ellos, cuando son puestos en el tapete de la discusión por el poder público. No le sorprenden los problemas. No llegan

* Revista *La Nación*. Año V No. 219, 22 de diciembre de 1945. Págs. 6-7, 22.

ellos con el atolondramiento de quien, por primera vez, se enfrenta a un panorama “desconocido” declaró uno de sus dirigentes.

De ahí el valor de su opinión. El interés que tiene para la opinión pública y para el poder mismo –si es que en sus miembros existe el deseo auténtico de llegar a una correcta solución– el saber lo que piensan quienes, en adherente, como miembros de Acción Nacional, se han dedicado al estudio de los problemas (políticos de México, en general, y del electoral, especialmente).

Por ello nos acercamos a los Lics. Roberto Cossío y Cosío, Secretario General de AN., Rafael Preciado Hernández, Miguel Estrada Iturbide y Manuel Ulloa Ortiz de la Comisión Política para preguntarles: “¿Cuál es su opinión sobre el proyecto para una nueva Ley Electoral?”

Cossío

El licenciado Roberto Cossío y Cosío, es catedrático en la Facultad de Jurisprudencia y Secretario General de Acción Nacional. Bien lo conocen nuestros lectores para que sea precisa una presentación más extensa.

Le manifestamos nuestros deseos, e inmediatamente obtenemos su primera respuesta.

Hace seis años

Quiero recordarle, en primer lugar nos dice: “que, desde su fundación, Acción Nacional, ha venido insistiendo en la necesidad de una reforma electoral para llegar a una ley que verdaderamente garantice el respeto al voto popular”.

Además, en octubre de 1942 entregamos personalmente al Presidente de la República, las bases para la constitución de un sistema electoral. Acción Nacional comprendía la necesidad de que, con un año de anticipación, se iniciase en el poder el estudio de una nueva ley electoral, porque preveía la posibilidad del fraude, el año de 1943, en las elecciones de diputados y los males que a la opinión pública podía traer su realización.

Hace tres meses que estamos insistiendo en la Secretaría de Gobernación, pidiendo esa reforma. Lo más que logramos, fue el ofrecimiento de que conoceríamos con toda oportunidad –para tener tiempo de hacer observaciones– el proyecto de reformas.

En vez de eso nos encontramos un día con que el proyecto ha sido presentado a las Cámaras y con que, en su exposición de motivos,

se declara abiertamente que, para que fuera posible llegar en la reforma, la creación del organismo descentralizado que pide AN, “habría necesidad de reformar preceptos constitucionales” y sería preciso disponer del tiempo suficiente para que una amplia y profunda discusión del problema por toda la nación, permitiera conocer el sentimiento de los ciudadanos todos y su decisión de aceptar enmienda de tanta trascendencia.

Unos días más tarde, el domingo 9 de este mes, apareció un aviso en los periódicos –ahí entre los anuncios de ventas de casas, recámaras y animales– diciendo que se concedía un plazo hasta el siguiente día 12, para que, quienes quisieran hacerlo, presentaran sus objeciones al proyecto.

Edicto de Caracalla

Ante esto cabe preguntarse si es esa la forma de consultar la opinión pública o se trata de hacer de la nueva Ley Electoral un nuevo edicto como aquel de Caracalla, que se publicó colocándolo en sitios muy altos y escrito con letra muy pequeña, para que todo mundo lo violara y poder imponer las penas.

Con todo, Acción Nacional, presentó sus observaciones al proyecto ante la Cámara de Diputados para que, si en sus miembros existe un verdadero deseo de expedir un ordenamiento que garantice el respeto al voto sean tontadas en cuenta con miras al perfeccionamiento de la ley.

Triunfo popular

Preguntamos entonces a nuestro entrevistado si, a pesar de lo dicho, cree que la sola presentación del proyecto de una nueva Ley Electoral, tenga alguna importancia.

Nos dice “porque es un triunfo de la opinión pública”. Triunfo que es mayor cuando recordamos que hace todavía un mes, los órganos oficiales del régimen como la CTM y el PRM, decían que la Ley Electoral vigente, –satisfacía las exigencias del electorado– para usar la terminología de ellos mismos.

Falta de recursos

¿Cuál es, en su opinión, el defecto principal del proyecto a la nueva Ley Electoral?, preguntamos.

Su principal defecto es el no ser una buena ley. Porque una buena ley no es la que establece sanciones muy fuertes, sino la que cuenta con normas técnicas que hacen funcionar la ley y, en consecuencia, hacen imposible

o muy difícil su violación. El interés de México es que el sufragio popular sea respetado y poco impartan las penas que se pretenda imponer a los que atenten contra él. Lo interesante es que se imposibiliten esos atentados.

Es necesario que en la Ley Electoral existan medios que hagan imposible y muy difícil su violación, del mismo modo que no sólo hay una policía represiva sino también una policía preventiva, cuya misión consiste en impedir que los delitos se cometan. Recuerdo que Ferri —el gran penalista— decía que es más valioso para la sociedad un foco que un gendarme, porque cuida más un foco que un gendarme. Como que impide la comisión de robas y otras clases de delitos.

Esta necesidad de la norma técnica que percibe muy claramente cuando recordamos lo que sucedía en los tranvías de la Ciudad de México. Estaba prohibido bajarse de ellos andando. Mucha gente lo hacía y había muchos accidentes. Entonces se recurrió a imponer multas e, inclusive, a aprehender a quienes violasen esa ley. Pero la gente siguió bajándose de los tranvías cuando aún estaban en movimiento y los accidentes continuaron. Por fin se recurrió a la norma técnica: sencillamente se pusieron en ellos puertas que sólo se abrían cuando el vehículo se había detenido y todo mundo acató la ley.

Esto es lo que ha sido olvidado por los autores del proyecto y que constituye, en mi opinión, su más grave defecto. Aún es tiempo de remediar ese error con el establecimiento dentro de la ley, de los recursos procesales necesarios para la inmediata reposición de orden jurídico violado.

Los medios técnicos

Sobre este punto versan las observaciones de Acción Nacional, refiriéndose en especial a cada uno de los capítulos: establecer un procedimiento técnico para evitar el robo de urnas, medios para que se garantice el cómputo y dé respeto a su resultado.

Otra crítica, también de carácter general y muy impórtame, es la que se refiere a la integración del consejo de vigilancia que, en el proyecto, viene a quedar totalmente en manos del gobierno pues parte del inocente principio de que los partidos políticos pueden ponerse de acuerdo para nombrar sus representantes. Y aunque así fuera, basta ver la forma como se integra la Comisión Federal de Vigilancia electoral, para darse cuenta de que quedará sometida al poder. En efecto, 2 de sus miembros pertenecen al gabinete presidencial, 1 de ellos es el propio Secretario

de Gobernación; 2 son del Poder Legislativo 1 diputado y 1 un senador; 2 más, son los comisionados por la Suprema Corte de Justicia; y por fin los 2 representantes de los partidos. Vemos pues que cuando menos 4 de ellos, la mitad, del total de miembros, son funcionarios públicos, dependientes del poder público. En realidad, debemos partir del principio de que serán 5, pues como los partidos políticos no se pondrán de acuerdo para nombrar sus representantes, los nombrarán los representantes de los poderes, cuidando que sean “de ideología de programa diversos y que no sostengan las mismas candidaturas”; 1 perremeano que vendrá a sumarse a los otros 4. Así tendremos 5 miembros de la comisión frente a los 2 comisionados de la Suprema Corte, que podemos suponer sean rectos, y al otro representante de los partidos políticos que quizá, llegue a pertenecer a un partido independiente.

Inconstitucionalidad

Al tratar este punto de la integración de la Comisión de Vigilancia, es cuando aparece uno de los más graves errores del proyecto, pues en este punto es inconstitucional. Vivimos en un régimen de facultades expresas para los poderes públicos y no hay ningún precepto en la Constitución que permita a las Cámaras, tener la intervención en materia electoral que el proyecto les señala. Lo mismo sucede con la Suprema Corte que no está autorizada para nombrar representantes.

La formación de censos también queda en manos de funcionarios públicos –por tanto, miembros del PRM– pues se pretende que es una función técnica. Para justificar esta característica injustificable, se recurrió a introducir términos raros como “tabulación del censo”, en vez del simplísimo “hacer el censo”.

Pero estas observaciones ya son de detalle y sería muy largo enumerarlas ahora. Baste, por tanto, con las generales e importantísimas ya hechas.

Preciado

Catedrático también –en Filosofía del Derecho– tanto en la Facultad de Jurisprudencia como en la Escuela Libre, es nuestro segundo entrevistado: el licenciado Rafael Preciado Hernández, de la Comisión Política de AN, y Jefe del Comité del Distrito Federal.

Proponemos el tema de nuestra encuesta y estamos ya escuchando su sólida y vigorosa argumentación:

No tan mala

“En primer lugar”, nos dice, “es preciso hacer notar que la Ley Electoral que propone el ejecutivo, es deficiente pero no es tan mala como la que ha estado en vigor desde 1918. La que se trata de derogar, pone las elecciones en manos del gobierno y, en cierto sentido, lo obliga a cometer el fraude electoral, pues, aunque las autoridades quisieran aplicar esa ley, no podrían hacerlo.

El proyecto de nueva ley, aunque no da garantías suficientes y adecuadas para la libre emisión del sufragio y el recuento objetivo de los votos, objetivo fundamental de todo sistema electoral establece las bases que harán posible una elección si las autoridades se deciden a aplicar la ley. Este es el defecto más grave del proyecto, pues el funcionamiento del nuevo sistema dependerá totalmente de la buena fe de las autoridades encargadas de aplicar la ley, ya que no se establecen recursos o procedimientos que permitan a los ciudadanos y a los partidos políticos obligar a las autoridades a cumplir con lo que prescribe la ley. No son las mejores leyes las que consagran buenas instituciones, sino las que llevan mejor escudo; y en este caso el proyecto de ley electoral desvirtúa los organismos que pretende crear, y carece de escudo.

Hay 3 clases de sanciones jurídicas: la que consiste en anular los actos que se realizan contrariando las disposiciones de una ley, la que tiende con medidas de apremio o procedimientos técnicos, a obligar tanto a los particulares como a las autoridades a cumplir con la ley; y la que impone un castigo o pena a los infractores. Los 2 primeros tipos de sanciones son más eficaces para asegurar el cumplimiento de la ley, puesto que la sanción penal nada provee respecto de la disposición infringida.

Sanciones penales

No obstante esto, que representa un conocimiento elemental de técnica legislativa, el proyecto de ley puede decirse que sólo establece sanciones penales; pues aun cuando habla de la nulidad de una elección, de los votos emitidos en una casilla o simplemente de algunos votos, la declaratoria respectiva, por falta de garantías técnicas, la encomienda a quienes resultan beneficiados con las violaciones a la ley; y el propio proyecto, como antes le decía, no establece ningún procedimiento o recurso adecuado en favor de los ciudadanos o de los partidos políticos, para obligar a las autoridades a cumplirla.

Estos defectos del proyecto de ley, pueden ser corregidos fácilmente por el congreso, si en verdad se propone crear un buen régimen electoral. Acción Nacional ha entregado a la Cámara de Diputados un amplio escrito en el que hace en primer término una crítica general del proyecto del Ejecutivo y en seguida, puntualiza las observaciones correspondientes a cada uno de los capítulos, proponiendo los términos concretos en que podría quedar redactado el articulado de cada capítulo si se quiere que la nueva ley consagre un verdadero sistema electoral. No sólo se hace una crítica que pueda tacharse de negativa, sino que práctica y positivamente se ofrece lo que puede considerarse como un contraproyecto, a fin de que los legisladores estén en condiciones de hacer un estudio comparativo de los dos sistemas concretos, que les permita en el corto tiempo de que disponemos, modificar el proyecto del ejecutivo, suprimiendo lo que hay en él de inconstitucional, complementándolo en todo, aquello en que es omiso, y perfeccionándolo en lo que tiene de deficiente.

Estrada

Una afortunada coincidencia nos permite charlar con el licenciado Miguel Estrada Iturbide, Jefe de Acción Nacional en Michoacán.

Su breve estancia en la capital, en estos días, nos permite pedirle su opinión para nuestra encuesta.

“En mi opinión”, nos dice, “las críticas al proyecto de nueva Ley Electoral, presentadas por Acción Nacional a la Cámara de Diputados y que se han estado publicando en los diarios, son de todo punto correctas”.

De él, puedo decirle que ciertamente supera a la ley en vigor, con la introducción de organismos y procedimientos que lo colocan en vías de poder llegar a cumplir su cometido. En él sí es posible la depuración eliminando todos los errores que contenga, cosa que no podía hacerse con la ley vigente, a la que es preciso rechazar en su integridad. Ya Acción Nacional ha señalado cada uno de esos defectos y propuesto el medio para corregirlos. Toca ahora a las Cámaras realizar esa depuración.

Sin embargo, quiero referirme a uno de los errores del proyecto –el que técnicamente me parece más grave porque impediría su funcionamiento, de uno de sus organismos al menos, el de sus aspectos inconstitucionales–, la Constitución no faculta a ninguna de las Cámaras ni a la Suprema Corte de Justicia para nombrar los representantes que, conforme al proyecto, deberá tener en la Comisión Federal de Vigilancia. La intervención

de la Corte, respecto a la que pudiera suscitarse alguna duda, está claramente fijada en la Constitución como de simple investigación en aquellos casos en que pueda haber habido irregularidades en el proceso electoral.

La aprobación del proyecto tal como está, requeriría una reforma constitucional. Y recordemos que es el argumento que se dará al no introducir el organismo descentralizado libre, que propone Acción Nacional. Y lo curioso es que precisamente la adopción de ese organismo, tal como lo propone Acción Nacional, zanjaría la cuestión; pues no es institucional su creación, ni constituye tampoco –como se ha afirmado– un cuarto poder, pues no tendría facultades de calificación.

Ahora toca a las Cámaras decir la última palabra en esto. Yo puedo aceptar que diputados como Agustín Otero o el Capitán Ramírez, no alcancen a ver los aspectos inconstitucionales del proyecto, porque tienen una total incapacidad mental para ello; pero lo menos que podemos esperar de los que se jactan no sólo de universitarios, sino también de ser profesionistas, abogados, que dominan su especialidad, es que perciban esta falla del proyecto y todas las demás que tiene. Ahora es cuando podremos ver si son los profesionistas que pretenden o simple aprobadores de leyes como los demás. Necesitan recordar que ya está por terminar su período como diputados y tendrán que volver a ser profesionistas.

Lo valioso

En realidad, lo que hay de realmente valioso en todo este asunto es que, por obra de la presión ejercida por la opinión pública, el gobierno se ha visto obligado a reconocer las deficiencias de la ley electoral vigente. Creo que no tardará en reconocer también la necesidad de que exista en el seno mismo del gobierno una autorizada representación de la oposición, por obra de esa misma actividad de la opinión pública.

Ulloa

También jurista distinguido y catedrático en la Facultad de Jurisprudencia, es nuestro siguiente entrevistado, el licenciado Manuel Ulloa Ortiz, de la Comisión Política de AN. Le pedimos su opinión sobre el proyecto de una nueva Ley Electoral y nos dice:

La vigente Ley Electoral, mantenida contra la razón y los más obvios intereses del pueblo, por los diversos gobiernos que se han sucedido de 1918 a la fecha, es una Ley que en todos sus puntos “obedece al pensamiento

de Benito Juárez de que en México las elecciones las hace el gobierno, o no hay elecciones”.

Carece de esa fe en el pueblo que es fundamental en quien inspira su causa en el ideal democrático. Por lo general, como causa inmediata y directa de la Ley, o a consecuencia del mecanismo que establece, surgen los defectos que mencionaré:

Haber contribuido en escala muy importante a la degradación y ruina de los Municipios, así como a la abolición de ellos en el Distrito Federal, al hacer a los Ayuntamientos y al Departamento del D.F., ahora Gobierno del D.F., dóciles instrumentos de la maquinaria electoral, con abandono de sus funciones específicas y encargándoles una tarea que no les corresponde.

Haber encomendado a los Ayuntamientos y al Gobierno del D. F. la tarea de preparar censos electorales *ad-hoc*, para cada elección, en virtud de los cuales, los censos son simples listas de subordinados al régimen o listas imaginarias sin conceder recurso alguno eficaz para que los ciudadanos auténticos sean incluidos en ellos, o para que sean excluidos los nombres imaginarios o de personas que no existen.

Establecer un procedimiento, en virtud del cual, la entrega de las boletas para la elección, sólo se hace a aquellos que se desea que voten y de tal suerte que los favorecidos con esos documentos puedan recibirlos en número discrecional que les permita organizar bandas de supuestos electores que recorran las casillas votando en todas ellas.

Propiciar el establecimiento de las casillas electorales en los lugares que se considera adecuados para que, desde la víspera de la elección, se realice por personas adictas a la maquinaria oficial, la tarea de llenar los documentos electorales, depositar en las urnas el número de boletas que se desee, que al abrirse la votación en el día en que legalmente deba efectuarse la mesa electoral esté ya instalada y se reciban solamente los votos de aquellos a quienes se les quiere recibir.

Propiciar, favorecer o estimular la violencia, a menudo sangrienta, para el efecto de ahuyentar a los ciudadanos del ejercicio del sufragio y contribuir también a desorganizar a la misma ciudadanía.

Auspiciar el robo de las urnas electorales, realizado por las mismas personas adictas al régimen y asegurar, por este medio, el resultado del cómputo que se efectúa por las mismas personas que, de acuerdo con esos procedimientos deben resultar favorecidas con el cómputo dicho.

Ausencia completa de procedimientos que impidan realizar los abusos antes especificados o que proporcionen medios eficaces de repararlos.

Establecimiento de colegios electorales donde los mismos que realizaron la violación o en cuyo favor se cometieron los fraudes, fallen acerca del resultado de la elección.

¿Y el PRM?

En el proyecto de nueva Ley Electoral, enviado por el Ejecutivo al Congreso, aunque representa adelantos de carácter secundario, respecto de lo anterior, queda, sin embargo, en pie todo el mecanismo que hace que la representación política resulte necesariamente falsificada. Ciertamente se ha reducido la participación electoral de los ayuntamientos; pero ninguna mención se encuentra en dicho proyecto sobre la prohibición de partidos oficiales como el PRM., que constituye otro organismo de imposición y fraude. “Acción Nacional, formuló además de sus observaciones generales y particulares sobre el proyecto, un contra proyecto de Ley Electoral en el que se evitan todos los inconvenientes que han quedado antes señalados. Dicho contraproyecto, es profundamente realismo, oportuno y posible. Encauza, estimula y da vida a la actividad ciudadana, puesto que establece con carácter permanente el Registro Federal del Sufragio, formado como se expresa en las observaciones dichas, y conservado al día, en forma tal, que su veracidad quede garantizada. Establece un “órgano autónomo, descentralizado, capaz de formar ese padrón, de gestionar la organización de los servicios electorales, de asegurar la independencia de los funcionarios que deben intervenir en su dirección y vigilancia, y de hacer el cómputo objetivo e imparcial de los votos; la institución de garantías y recursos procesales que, en cada etapa de la preparación o realización del proceso electoral, permitan impedir la comisión de errores o de abusos: incluye el establecimiento de una norma objetiva para la calificación de las elecciones y procura el fomento de la organización ciudadana, entre otros medios, por la creación de un régimen de partidos. Las sugerencias hechas por Acción Nacional, no implican reforma constitucional alguna y, por lo mismo, pueden ser emprendidas desde luego, si se desea verdaderamente servir a México. También es evidente que deberá completarse en su oportunidad con otras medidas que Acción Nacional, desde hace 6 años, ha venido reclamando”.

Varias veces ha insistido también. Acción Nacional en que “un auténtico servicio electoral, siempre abierto a perfeccionamientos, no será una

panacea, pero es condición y debe ser el principio de una etapa nueva de limpieza y de decoro. Y solamente así será posible realizar la Reforma Social, que urgentemente reclama el país y lograr que queden también garantizadas “los principios en que la justicia, la paz, las libertades, la suficiencia y la seguridad se fundan”.

Al mismo tiempo que Acción Nacional ha entregado al Congreso el pliego de sus observaciones en lo general y en lo particular, a la iniciativa enviada por el Ejecutivo, ha dado a conocer, como siempre lo ha hecho en su vida, al pueblo, esas mismas observaciones y sugerencias, porque sabe que del seno mismo del pueblo “ha de venir la renovación indispensable”.

Si como es posible, el Congreso aprueba, sin las enmiendas fundamentales que son necesarias, la iniciativa del Ejecutivo, quedará una vez más puesto de manifiesto, que el pueblo no ha de buscar su renovación indispensable, en quienes obstinadamente, lo defraudan.

Reforma electoral: que sepa la ciudadanía dónde están los conservadores

Dónde están los conservadores

Al proponer la reforma relativa que aquí se envía, nos mueve el interés de contribuir a la realización del Bien Común, el propósito de establecer un ejemplo claro de iniciativa ciudadana, respaldada en nuestra Constitución del Estado; de demostrar, una vez más, que una opinión pública organizada, permanente y activa está vigilando los problemas públicos, proponiendo sus soluciones claras y ciertas; y de dar ocasión siempre fecunda para que, abierto el debate entre la opinión pública que representamos y el Gobierno que por decoro y por ley está obligado a aceptarlo, sepa la ciudadanía de México dónde están las fuerzas de renovación pública y dónde las conservadoras de posiciones usurpadas que aún violentan y frustran el destino de México.

Con este párrafo termina la exposición de motivos del proyecto de Ley Electoral que el Comité Regional de Acción Nacional en Nuevo León presentó a la Legislatura de ese estado.

Acatamiento

Acatando la voluntad expresada por la ciudadanía de Nuevo León en la Convención Regional del PAN celebrada en Monterrey los días 3 y 4 de abril, el Comité demandó oficialmente del Congreso la inmediata derogación

* Revista *La Nación*. Año VII No. 342, 1 de mayo de 1948. Pág. 8.

de la Ley Electoral vigente y la aprobación, previo estudio, por parte de dos señores diputados locales, de la mencionada iniciativa de ley.

Esta fue recibida el 1 de abril en la Secretaría del Congreso de Nuevo León por el señor Apolinar Núñez de León, Oficial Primero de la Cámara, de manos de los representantes del PAN, señores Dr. José G. Martínez, Luis Calderón Vega, Dr. Luis Hinojosa –presidente, secretario general y secretario de organización, respectivamente, del Comité Regional–, y Ramón Pedroza Langarica –secretario ejecutivo del Comité Local de Monterrey–.

La iniciativa, precedida de un escrito que presenta fundamentos de hecho y consideraciones de derecho, y una amplia exposición de motivos, va acompañada asimismo, de 29 machotes de formas diferentes que complementan el proyecto, desde la credencial ciudadana y boleta de votación hasta el acta de casilla y credencial de funcionario electo. La iniciativa, además, ha sido presentada con toda oportunidad, ya que los diputados neoloneses están actualmente en período ordinario de sesiones que terminará hasta el 31 de mayo. La Constitución del estado establece que las proposiciones de reformas a las leyes y artículos de la misma podrán ser discutidas y votadas en el mismo periodo en que sean hechas. Basados en ello, los directivos regionales del PAN piden al Congreso que su iniciativa se discuta y se vote en el actual período de sesiones a fin de que surta efectos en las próximas elecciones municipales.

Algunos puntos

La exposición de motivos de la iniciativa subraya estos importantes puntos:

La actual ley: “Hace más de treinta años que el sistema jurídico electoral no se toca en sus bases fundamentales. Y ello no porque esté dotado de una prodigiosa perfección que asegure el ejercicio sereno y eficaz de los derechos políticos, sino porque los Congresos se han mantenido sordos a las exigencias y desdeñosos de las necesidades del pueblo, que reclama urgentemente cauces mejores para ejercitar sus derechos políticos y propiciar la cabal realización de la democracia”.

Injerencia indebida. “La Ley Electoral vigente en nuestro estado adolece de un vicio radical, que no sólo la vuelve ineficaz y un instrumento de conculcación y desprecio de la voluntad popular, sino que estropea y desquicia una de las Instituciones que nos son más caras por su rica tradición y por sus méritos intrínsecos: el Municipio. Se da a éste una

injerencia a todas luces injustificada en el proceso electoral. Todo el mecanismo electoral gira alrededor del Municipio y de tal suerte lo rebaja y envilece, lo degrada y lo humilla al hacerlo cómplice de los fraudes y falsificaciones del voto popular.

Los compadres: En todo el proceso electoral, desde el nombramiento de los instaladores de las casillas, el levantamiento del padrón y la división territorial, se da intervención a los funcionarios y empicados a sueldo del régimen, así como a los compadres y a todos los que medran a la sombra del régimen y que, por consecuencia, no pueden obrar limpia y honestamente excluyendo de paso la labor desinteresada y honesta de la ciudadanía y de los partidos políticos.

Partidos, sindicatos y clubes: “Nuestro proyecto tiende a precisar el carácter del partido como institución política específica con la que no deben confundirse otras organizaciones de naturaleza o finalidades diferentes; es de gravísimas consecuencias que estas suplanten a los partidos rompiendo el orden de la vida política y mutilándose ellas mismas para la realización de sus fines propios”. “Por otra parte, ya en el terreno nacional la Ley Electoral Federal inició el camino hacia la prohibición de los clubes electorales, instrumentos irresponsables de las pasiones individuales que desorientan a la ciudadanía fomentando el caudillismo y la auto-postulación y propiciando la burla de los anhelos del pueblo”.

Campaña de diferencias

Con objeto de resaltar los defectos de la Ley Electoral vigente y la conveniencia de que sea substituida por la que propone como Iniciativa el Comité Regional del PAN, se ha hecho una serie de publicaciones en los principales diarios neoloneses, de donde destacamos los siguientes aspectos comparativos.

Censo la antigua ley propone un censo para cada elección que debe hacerse 90 días antes de la misma y en un plazo de 10 días. Aun en el caso de que se haga, tiene que resultar defectuoso, incompleto e inútil. El proyecto del PAN exige un censo permanente, un Registro Electoral que reunirá todos los datos relativos a la capacidad política de los ciudadanos de Nuevo León.

Absolutismo y autonomía: En tanto que en la vieja ley los presidentes municipales tienen poder absoluto para formar el padrón, dar comisiones de censo, hacer la división territorial, instalar casillas y nombrar sus

funcionarios, vigilar las elecciones y el manejo de toda la documentación electoral, e impide la intervención de cualquier otro ciudadano no empleado del Ayuntamiento en los trabajos de empadronamiento, el proyecto del PAN da autonomía a los organismos electorales formados por el Consejo de Registro Electoral y por la Comisión del Sufragio que se encargará de preparar y vigilar las elecciones y hacer el cómputo final de votos, y permite la intervención de todos los ciudadanos en la formación y rectificación de los censos hasta 60 días antes de la elección.

Credenciales: En la vieja ley el derecho a votar queda sujeto a que el nombre de los ciudadanos aparezca o no en los padrones, en cambio, el proyecto establece el uso de una credencial ciudadana, que sirva al mismo tiempo de cédula de identidad, que será entregada a los ciudadanos en el momento de registrarse en el censo permanente, debiendo resellarse cada año.

Sanciones: No hay en la vieja ley ninguna sanción eficaz contra los funcionarios que obstruyan los derechos ciudadanos, ni contra los presidentes municipales que impidan la justa participación de los partidos idóneos. El proyecto establece multas y penas corporales para esos funcionarios y para todos los causantes de fraudes electorales.

Voto femenino: La ley vigente no concede a la mujer el derecho a votar y a gobernar, pues los legisladores de Nuevo León nada han hecho aún para complementar la reforma constitucional del artículo 115. La iniciativa del PAN, de acuerdo con las disposiciones constitucionales, reconoce a la mujer sus derechos legítimos a participar en la vida municipal.

Fuerza pública: En las disposiciones actuales la fuerza pública se pone prácticamente al servicio de los abusos que los gobiernos municipales puedan cometer durante las elecciones. No así en el proyecto, que quiere que esa fuerza esté a disposición del organismo propuesto para que se encargue de vigilar la imparcialidad de las elecciones, o sea la Comisión del Sufragio.

Requisitos de los partidos: En la vieja Ley Electoral basta que grupos de 100 ciudadanos se reúnan y decidan apoyar una candidatura para tener derecho a intervenir en las elecciones, aun cuando no hayan actuado antes, ni sustentan criterio alguno sobre los problemas municipales. Por el contrario, la Iniciativa del PAN exige que los partidos, para serlo, tengan un programa, una doctrina, cuenten con 1000 afiliados –si son de carácter nacional– o 3,000 –si son de carácter estatal– y tengan 2 años de funcionamiento, cuando menos.

Derechos de los partidos: Actualmente el único derecho de los partidos políticos a participar en la vida pública municipal se reduce a la designación de un miembro de la Comisión Municipal del Censo, otro a la Junta que conoce del empadronamiento y uno más como escrutador en las Casillas, durante un proceso electoral. El proyecto quiere que la participación de los partidos sea permanente y más amplia, no sólo durante los procesos electorales, sino en forma constante en la vida política del estado y en los mecanismos y órganos que rigen esos procesos electorales.

Intereses populares

Toda la ciudadanía de Nuevo León está siguiendo con gran interés las publicaciones de estos aspectos comparativos entre la ley vigente y el proyecto del PAN.

Hasta la fecha la voz oficial no ha sido escuchada en turno de este vital asunto para la vida política de Nuevo León; pero se estima que, en vista de que la exigencia de la ciudadanía es unánime y apremiante, los diputados del Congreso Local tendrán que acatar las peticiones hechas a través del Comité Regional de Acción Nacional.

Constitución y funcionamiento de la Comisión Federal de Vigilancia Electoral

HORACIO GUAJARDO

El régimen de gobierno democrático tiene como uno de sus más importantes datos el obtener la autenticidad electoral. México según la Constitución tiene a la democracia como forma de gobierno. Pero la práctica política ha sido y es una falsificación de ella. La maquinaria estatal impidió hasta 1939 la vida permanente de Partidos Políticos independientes. Únicamente se permitía la actividad del partido oficial.

En 1939 asomó en la arena política mexicana el Partido Acción Nacional enarbolando la bandera del régimen de Partidos Políticos como una de las bases del sistema democrático. A partir de entonces la ciudadanía –encontrada en gran número en el PAN– ha logrado triunfos considerables sobre la facción posesionada del Poder.

La presión constante ejercida por el PAN consiguió la reforma a la Ley Electoral. Sin embargo, las mejores ideas postuladas por Acción Nacional –a través de sus diputados– fueron rechazadas por la aplanadora del Partido Revolucionario Institucional. El PAN presentó proyectos de ley pidiendo: la creación de un Registro ciudadano, la aprobación de la Ley de Partidos y el establecimiento del Tribunal de Elecciones, además de un magistral proyecto de Ley Electoral.

* Revista *La Nación*. Año VIII No. 390. 4 de abril de 1949. Págs. 10-11.

En uno de los párrafos explicativos del proyecto de Ley Electoral se expresó en 3 puntos las bases de organización del sistema electoral que asegura la autenticidad en la representación política:

Creación y funcionamiento permanente de un registro ciudadano, concebido no como un censo circunstancial, sino como un servicio público esencial para el ejercicio de la ciudadanía y para todos los procedimientos relacionados con el sufragio, debiendo estar este registro rodeado de garantías que impidan la falsificación o las deficiencias culpables.

Establecimiento de un órgano especializado, responsable, imparcial, plenamente protegido para cumplir las funciones que le encomienda la Ley, que tenga a su cargo la gestión y conservación del registro ciudadano, la vigilancia de la formación y funcionamiento de los partidos políticos, la organización y prestación del servicio público electoral, la tramitación de los recursos administrativos de garantía para los derechos ciudadanos o de los partidos, la vigilancia de las elecciones y el cómputo objetivo de los votos.

Establecimiento de un conjunto de recursos y garantías procesales que, en cada etapa del proceso electoral, permitan impedir o reprimir abusos y corregir errores, bien sea acudiendo los ofendidos a una instancia superior administrativa, o reclamando la intervención del Poder Judicial dentro de sus funciones normales de declaración y protección del derecho.

Determinación de las normas objetivas que han de regir la resolución inapelable relativa a la calificación de las elecciones y, previsión de la forma de integrar el órgano o tribunal de tipo jurisdiccional, encargado de tal calificación.

Reglamentación de un régimen de partidos políticos que garantice la autenticidad de éstos, determine su competencia, sus medios jurídicos de acción y su responsabilidad, y les dé protección eficaz haciéndolos instrumentos técnicos de acción ciudadana y colaboradores permanentes en el funcionamiento real de las instituciones jurídico-políticas constitucionales, prescribiendo las simulaciones de partidos y la innoble figura del partido oficial.

Aproximaciones democráticas

Sin embargo, la nueva Ley Electoral –decretada el 2 de febrero por el Congreso de la Unión– contiene barruntos de instituciones imprescindibles para el mejor funcionamiento del régimen electoral. Se cuenta con un Consejo del Padrón electoral y también con Comisiones de Vigilancia

Electoral –Federal, Locales y Distritales–. Subsiste el monstruoso sistema de calificación a cargo de un llamado Colegio Electoral compuesto por quienes son parte y juez de sus propios casos. Y encima de estas deficiencias la Ley Electoral, referida inmediatamente a las elecciones del 3 de julio, entró en vigor con numerosos plazos vencidos. Para provocar la instalación de los organismos señalados por la Ley Electoral, los licenciados Manuel Gómez Morin y Roberto Cossío y Cosío –presidente y secretario general del PAN– dirigieron al Secretario de Gobernación, Adolfo Ruiz Cortines, un escrito fechado el 18 de enero. En él protestaba el PAN por no cumplirse con los artículos de la Ley Electoral en vías de reforma que indicaban claramente plazos determinantes. Tres peticiones fueron las finales:

Se sirva tener (el Secretario de Gobernación) por formulada la protesta que se contiene en este escrito, por no haberse cumplido con las disposiciones legales invocadas.

Convocar inmediatamente a los partidos políticos para la integración de la Comisión Federal de Vigilancia Electoral, e Integrada la Comisión Federal de Vigilancia Electoral, instalar el Consejo del Padrón Electoral con la intervención que da la Ley a los partidos políticos.

Se integra la CF de VE

La vigilancia del proceso electoral en la elección de los Poderes Legislativo y Ejecutivo se efectuará a través de una comisión federal de vigilancia electoral, que tendrá su asiento en la capital de la República; se renovará cada tres años y se integrará con los siguientes comisionados: dos del Poder Ejecutivo, el Secretario de Gobernación y otro miembro del Gabinete nombrado por el Presidente de la República; dos del Poder Legislativo, un senador y un diputado designados por sus respectivas Cámaras o por la Comisión Permanente y dos de Partidos Políticos Nacionales. En estas palabras señala el artículo 6 de la Ley Electoral la composición de la CF de VE. En el mismo orden que lo dice la LE resultaron designados comisionados para el ejercicio 1949-1952 Adolfo Ruíz Cortines, Hugo Rangel Couto, Gustavo Díaz Ordaz, Ramón V. Santoyo, José López Bermúdez y Roberto Cossío y Cosío. El nombramiento de secretario –escogido entre los notarios de más de 10 años de ejercicio– recayó en el Lic. Manuel González Cosío.

El interés mayor estaba en saber cuáles serían los Partidos Políticos que logran la representación en la CF de VE. Según la LE los representantes deben surgir del acuerdo común. Vencido el plazo señalado para ese acuerdo,

la Comisión usó su facultad designando a los Partidos Acción Nacional y Revolucionario Institucional, por ser “los más importantes... de ideología o programa diversos.

La atribuciones de la CF de VE

La Ley Electoral marca en su artículo 8 las atribuciones de la Comisión Federal de Vigilancia Electoral:

Expedir su propio reglamento de trabajo interno.

Convocar a los Partidos Políticos para que propongan el personal necesario para formar las Comisiones Locales Electorales.

Informar los datos que le sean solicitados por la Comisión preparatoria.

Resolver las consultas que hagan ciudadanos o Partidos Políticos.

Resolver las inconformidades planteadas por los Partidos Políticos relativas a la designación de Comités Electorales Distritales.

Reglamentar el Consejo del Padrón Electoral y vigilar el desarrollo de las labores de formación y revisión del Padrón Electoral y de las listas nominales de electores.

Recabar las informaciones que estime necesarias para el esclarecimiento de hechos reclamados por ciudadanos o Partidos Políticos.

Investigar los actos relacionados con el proceso electoral.

Entregar antes del 13 de mayo las listas nominales de electores a cada una de las Comisiones Locales... y las demás que le confieran las leyes.

Primera sesión

El lunes 7 de mayo se abrieron de nuevo las puertas del salón verde de la Secretaría de Gobernación para que en tomo de una mesa color caoba se instalara la Comisión Federal de Vigilancia Electoral. Como en 1946 las condiciones del salón permanecían iguales: al centro la araña de 10 focos, en puertas y ventanas cortinajes verdes y, apostadas a las paredes, frágiles sillas tapizadas de verde. Como ese salón es la antesala de confianza, comentaristas políticos argumentan que es de inmejorable buen gusto, ofrecer a los ojos de quienes acuden en demanda de auxilio o confirmación política un panorama verde esperanza... que para muchos aún no madura.

Poco antes de las 19:00 ya estaban presentes los comisionados esperando comenzar la primera sesión. Los 2 puntos más importantes de los tratados fueron:

División territorial: Por votación de 5 contra 1 se aprobó la misma existente en 1946. El representante del PAN objetó tal medida presentando ejemplos contundentes sobre flagrantes irregularidades en la división de los distritos electorales.

Credenciales: El Lic. Gilberto Loyo; Director de Estadística y Presidente de Consejo del Padrón Electoral, comunicó a la CF de VE que ya estaban imprimiéndose 6 millones y pico de credenciales ciudadanas en papel especial infalsificable.

Segunda sesión

Diez días después –17 de marzo– se reunieron de nuevo los comisionados para discutir 4 puntos marcados en la orden día leída por el presidente de la CF de VE.

Comisiones Locales Electorales: El representante del PAN consiguió que se aplazara la discusión y designación de personal de las CLE. Su argumentación fue: la interpretación correcta de la fracción II del artículo 20 transitorio de la LE indica que el plazo para esas designaciones termina el 30 de mayo y no el 24 como se piensa, eso nos permite verificar una nueva sesión para que, con conocimiento oportuno de los candidatos a comisionados locales, los rechazemos o aprobemos. La CF de VE aceptó el parecer del Lic. Cossío.

Representantes de Partidos: Complementando su argumentación dada para el punto anterior, el Lic. Cossío pidió que este punto se considerase como posterior al anterior, y que por lo mismo quedara pendiente hasta que se hayan integrado las Comisiones Locales.

Boleta: Aceptando una sugerencia del representante del PAN se aprobó el modelo de boleta electoral. Esta tendrá únicamente los círculos: PAN, azul; PRI, tricolor en círculo negro; PP, magenta; y candidaturas no registradas, círculo delgado de color negro.

Reglamento interior: Se comenzó la discusión del articulado del Reglamento interior de trabajo 30 artículos fueron aprobados. Se introdujeron numerosas modificaciones sugeridas por los comisionados.

Al siguiente jueves –24 de marzo– únicamente asistieron 5 de los 6 miembros de la CF de VE, con lo que quedaba integrado el quorum. En la orden del día estaban programados 3 asuntos.

Comisiones Locales Electorales: Atendiendo la sugerencia de Adolfo Ruíz Cortines en el sentido de estudiar primero los casos de entidades

de mayor población se inició con el relativo al Distrito Federal que, por no haberse entregado lista oportuna a los comisionados, quedó pendiente. Se continuó con Veracruz y el llegar a Jalisco se suscitó uno de los más importantes debates. El Lic. Cossío rechazó a los 3 candidatos a la CLE. Argumentó que el 10 había sido burócrata consuetudinario, el 20 prestaba sus servicios como abogado en el Banco Ejidal y el 30 era contratista de obras públicas. El caso 20 mereció más de 1 hora de discusión y al fin de él el Lic. Cossío consiguió convencer a los comisionados de que los empleados de empresas descentralizadas deben considerarse, por analogía, como empleados públicos. Los otros 2 candidatos fueron aprobados por mayoría y en el referente al contratista de obras públicas el representante del PRI dio su voto en contra. Al concluir la sesión se habían votado favorablemente cerca de 15 Comisiones Locales Electorales 7 quedaron pendientes por objeciones presentadas por el representante del PAN y las restantes por no haber presentado el presidente de la CF de VE las listas, oportunamente.

Representantes de Partidos: las Comisiones Locales Electorales al igual que la Federal tienen en su seno a los representantes de 2 Partidos Políticos. Y apenas leído el punto por parte de ARC, el Lic. Cossío explicó que los Partidos registrados que presentan diversidad ideológica y de programa eran los Revolucionario Institucional y el Popular por un lado y el Partido Acción Nacional. Este rápido argumento obligó a la Comisión retirar el punto de la orden del día, para estudiarlo y fallarlo en una nueva sesión. El Dip. Santoyo agregó que es requisito importante también para la designación de representantes de Partidos el que sean los más importantes en la circunscripción.

La Primera Consignación: Tanto ciudadanos como Partidos Políticos pueden presentar a la Comisión reclamaciones. La primera desde su constitución fue elevada por el PAN y con 1 solo voto en contra se consiguió que la CF de VE declarara formalmente:

De conformidad con los propósitos que se ha trazado la CF de VE, respecto a las garantías que deben tener tanto los partidos políticos como sus agremiados en sus actividades preelectorales, y en relación con la queja elevada por el Partido Acción Nacional, consignando la aprehensión de que fueron objeto en Tijuana BC, el Lic. Salvador Rosas Magullón, miembro del Comité Local de tal organismo, el Sr. Germán Brambila Presidente del mismo y otras personas, por el solo hecho de repartir propaganda política,

la misma Comisión hace saber que aunque ya fueron puestas en libertad las personas aludidas, los hechos ameritan una investigación y, en caso de haber sido violadas las libertades electorales, se procederá a castigar a los culpables... Asimismo y para los fines que se persiguen, la Comisión ha dispuesto que se consignen estos hechos al Procurador General de la República a efecto de que desde luego proceda a ordenar la investigación y consignación de los responsables.

Cuarta sesión

Esta sesión –celebrada el lunes 28– anotaba en su orden del día interesantísimos asuntos. Sin embargo, por el hecho de que faltaran algunos comunicados del interior para completar las listas de candidatos, se alteró el orden de la orden del día.

Reglamento de la CF de VE: Una de las atribuciones de la CF de VE es la de darse su propio reglamento de trabajo 68 artículos constituyeron el proyecto presentado por el secretario auxiliar Lic. López Lira. Y su aprobación terminó esa noche, con innumerables correcciones, adiciones y supresiones discutidas ampliamente y con franco espíritu técnico, por los comisionados.

Comisiones Locales Electorales: Tomando en cuenta las objeciones del representante de Acción Nacional la lista definitiva de personas nombradas para cubrir las Comisiones Locales Electorales fue: Aguascalientes: Roberto J. Revilla, Dr. Aníbal Westrup y Prof. Enrique González Medina. Baja California (TN): Antonio Esquer Parada, José Montiel Cruz y Gustavo Llores. Baja California (TS): Ignacio Avala, Miguel Pino y Serafín Díaz. Campeche: Mario Ortega, Agustín Báez y A. Reyes. Colima: Fernando Vázquez Schaffiano, Ladslao Moreno Barreto y Antonio García Campos. Coahuila: Abraham González López, Roberto Sánchez e Ing. Rodolfo Khune Gutiérrez. Chihuahua: Antonio Sotelo, Juan Leyva y Oscar Onenas. Chiapas: Gral. Desiderio García, Lic. Daniel B. Robles y Carlos Gallejos. Distrito Federal: José de la Mora, Lic. Alfonso Romandía Ferreira y Rodrigo Montes de Oca. Durango: Benjamín García, Francisco Camero y Antonio García. Guanajuato: Fernando Espinosa, Ing. Ignacio Goeme y Bernardo Ruiz Alarcón. Guerrero: Antonio Montero, Ignacio Vázquez e Isidro Calvo Vélez. Hidalgo: Lic. Javier Manzano, Dr. José Efrén Méndez e Ing. Andrés Manning. Jalisco: Dr. Guillermo Hernández Ortiz, Ing. Felipe Arregui y Francisco Tolentino. México: Dr. Emanuel Sanmartín, Ignacio Salgado y Ernesto

Monroy. Michoacan: José Munguía Contreras, Dr. José María Navarro y Froylán Ortiz Tena. Morelos: David Vargas Bazauri, Alberto Pacheco y Guillermo Amesola. Nayarit: Manuel Magallanes, Dr. Benigno Arreola y Lic. Luis Romo Casillas. Oaxaca: Alfonso Canseco CPT. Guillermo Breña y Federico Zorrilla B. Puebla: Lic Salvador Gutiérrez, Rafael Román Solís y Ciro Molina. Queretaro: Alfredo Nieto, Miguel Herrera y Rafael Aguilar. Quintana Roo: Isaías Zafra, Antonio Puerta y Eusebio Azuetn. San Luis Potosí: Evaristo Aldrete, Juan Guerrero y Rafael Pérez. Sinaloa: Roberto A. Hernández Aragón, Víctor López Angulo y Luis Flores. Sonora: Manuel Puebla, Prof. Enrique García y Francisco R. Heldner Tabasco: Severo Romero Priego, Manuel Concha y José Guimond Caballero. Tlaxcala: Lic. Raymundo Carro, Porfirio Ramos y Lic. Hermilo Cerón. Tamaulipas: Lic. Fidencio Trejo, Ing. Enrique Benítez y Lic. Juan Fidel Zorrilla. Veracruz: Mario de la Garza, Pablo H. Medina y Manuel Álvarez. Yucatán: Arq. Manuel Amábilis. Dr. Alberto Magaña y Federico Patrón Solís. Zacatecas: Juan Reyes, José A. Landeros y Jesús Romo. Fungirán como presidentes en cada CLE las personas nombradas en primer lugar. Estas Comisiones deberán estar instaladas el 1 de abril.

Representantes de Partidos: Después de revisar los alcances de los Partidos en cada estado y sus programas, la CF de VE acordó nombrar al PRI como uno de los Partidos que deberán estar en las CLE. El segundo puesto en cada una de ellas correspondió al Partido Acción Nacional en 22 entidades federativas y el Partido Popular en 10. Así el PAN contará con representante en: Aguascalientes, Campeche, Colima, Coahuila, Chihuahua, Distrito Federal, Durango, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, México, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Oaxaca. Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Tlaxcala, Tamaulipas, Yucatán y Zacatecas. Y el PP en Baja California (TN), Baja California (TS), Chiapas, Hidalgo, Nayarit, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco y Veracruz.

En resumen, éstas han sido las labores de la Comisión Federal de Vigilancia Electoral. Su misión electoral terminará antes de que se instale el Colegio Electoral en agosto de este año. En esta forma la CF de VE será el más alto tribunal ciudadano en esta etapa de campaña electoral en que los 3 Partidos Políticos registrados disputan la mayoría la próxima Cámara de Diputados.

Voces de la prensa proclaman la urgencia de la reforma electoral

El problema de fondo

Ante la insistencia de Acción Nacional, sobre la instauración en nuestra patria de tan limpio sistema electoral, que permita el ejercicio del sufragio sin más limitación que la conciencia, como condición indispensable del auténtico progreso nacional y como el problema fundamental de México, expresada en la carta abierta al Presidente de la República, la prensa nacional ha venido señalando algunos aspectos de esa exigencia nacional. En el Editorial de *Excelsior* del martes 15 de agosto se lee:

Bien saben todos los ciudadanos que los censos son incompletos, o que es fácil mixtificarlos con un interés partidista; que la calificación de las elecciones no goza de garantías de imparcialidad, ya que la existencia de un Partido que tiene ligas con el Gobierno hace a éste juez y parte a la hora de calificar los resultados de los comicios... siempre hemos sostenido que el problema de fondo en nuestra incipiente democracia no es otro que lograr la efectividad del sufragio; aunque sirvió de bandera al movimiento revolucionario de 1910, a todos nos consta que el voto ciudadano casi nunca es efectivo, casi nunca es respetado.

El interés del pueblo por los asuntos políticos del país, por el modo y sistema de gobernar, ha ido creciendo, porque el ciudadano medio

* Revista *La Nación*. Año XI No. 462, 21 de agosto de 1950. Pág. 7.

comprende que ahora las decisiones gubernamentales afectan –por el crecimiento e intervención del Estado moderno– a casi todos los órdenes de su vida; lo que paga en contribuciones, a la manera de educar a sus hijos, a sus derechos de trabajo, de creencia, de expresión, etc. De ahí que su interés por intervenir en el Gobierno, por determinarlo, a través del voto libremente emitido y respetado, haya ido en aumento en los últimos años, como se ha comprobado en la última elección presidencial.

Un Partido, Acción Nacional, entiende, como nosotros, que el problema de fondo es la efectividad del sufragio y proyecta plantear en el nuevo período legislativo, una serie de reformas a la ley vigente en la materia.

Deseamos, por el progreso cívico de México, que esas reformas que propondrá Acción Nacional sean estudiadas en la Cámara de los Diputados con espíritu sereno y constructivo, desentendiéndose de que provienen de un organismo independiente. El pueblo debe acudir en forma mayoritaria a las urnas electorales en la próxima elección presidencial, y el camino cierto para que así sea es garantizarle, hasta donde sea posible, la libre emisión del sufragio y su efectividad.

El valor del sufragio

El mismo día –martes 15 de agosto– Carlos Septién García publicó en su “Portal” de *El Universal* un artículo sobre “El valor del Sufragio”, del cual destacamos algunos párrafos:

O sea que, en la realidad, la Revolución manifiesta, sin lugar a dudas, que sus hombres originales consideraron, no que el problema social fuere la causa del político, como hoy se pretende, sino que, por el contrario, entendieron y vivieron la convicción de que la cuestión política era la causa de los trastornos sociales. En otras palabras: que un Gobierno ligado permanentemente a la fuente inmediata de su poder –el pueblo– estará en constantes posibilidades de remediar acertadamente los problemas sociales y económicos de sus gobernados. Y que un régimen desvinculado de esa fuente genuina del poder, se ve forzosamente precisado a recurrir a las turbias fuerzas del compromiso para sustentarse. Con lo cual ya no atenderá los problemas de su pueblo, al que no se siente ligado, sino a los de sus grupos y amigos que lo sostienen. Aparecen entonces los problemas sociales de la injusticia, el desdén hacia las demandas populares, el usufructo del poder en beneficio de un clan político, y con esto, las inevitables miserias físicas de la subversión y el desorden.

De allí nace la importancia inagotable del lema revolucionario de 1910. Ese “sufragio efectivo” expresa toda el hambre de dignidad, toda la sed de plenitud responsable de un pueblo que se sentía arrojado de la Historia por el Poder Público y constreñido a vivir como pasivo espectador de su propia existencia. Ese “sufragio efectivo” es la demanda precisa de una dignidad humana largamente sujeta al desdén de quienes tienen por misión respetarla y darle cauces. Ese “sufragio efectivo” es la reclamación exacta de una sociedad que exige el respeto a su más alto derecho y la libertad para el cumplimiento de su más sagrada obligación colectiva: la vigilancia y el cuidado de su propia vida, de sus condiciones de desarrollo, de la precisión de sus ideas y sus objetivos, de su servicio al hombre. Ese “sufragio efectivo” es el rechazo de un pueblo a seguir siendo tratado como menor de edad o como sujeto a interdicción administrado por ajenas manos y la decisión de hacer valer en el negocio que a todos afecta, la plenitud de su inteligencia y la determinación de su madura voluntad.

Porque el voto es la sagrada manifestación de una razón que ha pesado y medido el bien de su ciudad, de su Estado, de su Nación, y de una voluntad que se encuentra resuelto a cumplirlo. Porque con la pequeña cédula libremente depositada en un ánfora, se deposita lo más noble del hombre en la tierra: su adhesión al bien común. O sea, tanto como la jerárquica sumisión de su interés particular al bienestar de sus semejantes. El voto libre es una nobilísima manifestación del amor al prójimo.

No. El “sufragio efectivo” de 1910 no es una mera máscara o velo político de necesidades sociales. Es, por el contrario, la fórmula precisa que expresa, desde luego, las necesidades inmediatas de aquel momento de nuestra historia, incluyendo las sociales. Pero es, sobre todo, la clara visión con valor permanente, de que sólo mediante la existencia de un camino normal para el contacto vivificante de pueblo y de Estado, es posible atender la resolución íntegra y humana de todos los otros problemas del pueblo.

Críticas valederas y justas

El miércoles 9 de agosto, *El Universal*, en su editorial, comentó la reiteración de la exigencia de Acción Nacional sobre el sufragio libre. Copiamos sus párrafos salientes:

No hace falta expresar, por supuesto, hasta qué grado son valederas y justas las críticas que el PAN hace sobre la forma viciosa e imperfecta

en que se ejerce en México la función por excelencia democrática. Las críticas y reflexiones que a tal respecto ha expuesto en la carta abierta que acaba de dirigir al Presidente de la República, por medio de la prensa metropolitana, son incontestables. Nadie se atreverá a negar que, como afirma el PAN “del cumplimiento del principio del sufragio efectivo dependen de la vigencia real y el funcionamiento de todas las demás instituciones de nuestro régimen constitucional”. Tampoco es discutible que “el primer paso para hacer posible ese cumplimiento es una reforma completa y verdadera de la Ley Electoral”. Ni siquiera cabría, en justicia, desconocer que “nada hay que razonablemente pueda oponerse a esa reforma que es unánime y justísima exigencia de la nación.

¿Por qué entonces no se procede a llevarla a cabo? ¿Por qué el abocetado partido PC, de extracción burocrática, que abandera sus intenciones reeleccionistas con la invocación de la soberanía nacional y del derecho inalienable del pueblo “de alterar o modificar su forma de gobierno”, no comienza por desencadenar una campaña destinada a conseguir dicha reforma, con el objeto de que se garantice una legítima y fidedigna manifestación de la propia soberanía a través de los comicios? El PAN lo explica suficientemente en la carta abierta que antes mencionamos. “Voces oficiales u oficiosas –asegura– han alzado contra esta exigencia de la reforma electoral dos argumentos. Han dicho que el pueblo de México no está capacitado todavía para el sufragio. Han alegado que es imposible establecer sistemas legales que garanticen el voto libre y respetado.

Contra semejantes argumentos el PAN aduce una serie de razones, difícilmente rebatibles, que lo llevan a una conclusión que tampoco es fácil invalidar: “los que se oponen a la reforma electoral genuina no tienen otra razón que su apetito de mantener el monopolio del Poder y todos los demás que de él se siguen”. Y agrega: Detrás de la obstinada resistencia a esa reforma no hay sino los más bajos intereses de la corrupción administrativa.

Capacidad del pueblo

Es innegable, como sostiene el PAN, que en muchas ocasiones el pueblo mexicano “ha dado prueba inocultable de su madurez creciente en el cumplimiento ordenado de su deber político, enfrentándose a la violencia y a la falsificación, a las represalias más inicuas, a las opresiones más injustas del poder público”. ¿Cuándo ha ocurrido esto? Cuando, por una

parte, se le han hecho promesas, nunca cumplidas, de que su voluntad electoral será respetada, y por la otra, se le ha persuadido mediante una propaganda eficaz y adecuada de la bondad de los candidatos en cuyo favor se solicitan sus votos.

Ello demuestra con creces, no solamente la creciente madurez política del electorado nacional, sino también la posibilidad de influir sobre él por medio de recursos de pura y legítima naturaleza democrática. El grupo o el partido en el poder no necesitaría, por lo tanto, defender éste con la fuerza de las armas, como lo recuerda el PAN; ni tampoco recurrir al fraude y a la falsificación electorales para imprimir una apariencia de legitimidad a las designaciones que se hacen, en secreto conciliábulos, de quienes han de ocupar cargos que debieran ser electivos.

Reforma electoral, ante todo

El Régimen hace algo, muy poco, en el orden de las realizaciones materiales. Casi nada, si se piensa en lo que está obligado a hacer, en lo que pudiera hacer con sólo no estorbar la capacidad propia del País, con sólo respetarlo y servirlo en la medida mínima indispensable para que el Bien Común no sea suplantado por el interés faccioso como fin práctico del Estado.

Necesitado de prestigio para seguir viviendo a crédito, confecciona y exhibe balances ficticios, en cuya columna de activo suma a sus exiguos recursos los que son obra del trabajo normal de los mexicanos, su patrimonio vital independiente ríe gobiernos, planeaciones, dirigismos y propaǵandas, el patrimonio nacional que sería incomparablemente mayor si no hubiéramos tenido que sufrir desde hace casi cuarenta años gobiernos ineptos, demagógicos, llegados al poder no por el camino de la representación política del pueblo, sino por vías de fraude o de violencia, de monopolio totalitario más o menos brutal, más o menos mañoso.

Esta largá experiencia, estas obras oficiales, esta situación real que estamos viviendo, y estas cuentas confeccionadas, tienen, con todo, un sentido optimista, en cuanto demuestran la vitalidad prodigiosa, la extraordinaria potencialidad de México. Evidencian una fecunda verdad, dan cimentación y estructura a una incommovible esperanza, proclaman un deber y dictan un claro programa de acción: nuestros problemas no

* Revista *La Nación*. Año X No. 479, 18 de diciembre de 1950. Pág. 2.

son fatales ni irremediables; nuestra rehabilitación política determinará su solución, porque tienen su origen en un desorden político, en la negación práctica de los derechos políticos del pueblo.

No es verdad que gocemos prosperidad y abundancia ni que hayamos logrado o estemos en vías de lograr un orden económico y social satisfactorio y estable, del que ni siquiera tiene el régimen una concepción medianamente clara, mucho menos una formulación precisa y coherente. En una coyuntura universal peligrosísima, trágicamente problemática como tal vez ninguna otra en la historia, vivimos al día, precariamente, al capricho de expedientes, improvisaciones y apetitos, conducidos en plena tempestad por pilotos miopes, irresponsables y egoístas.

La vida es cara, cada día más cara; la producción agrícola sigue siendo deficitaria, la moneda aumenta de volumen y disminuye de valor constantemente, el monopolio, el privilegio, la especulación, la corrupción administrativa, la desorganización de los transportes, la competencia ilegítima del Estado, la explotación política del sindicato y del ejido, el auge de la criminalidad y otros innumerables datos y síntomas evidentes de la situación positiva actual, que para muchos, para los más, es de angustiosa pobreza cuando no de miseria desgarradora, desmienten la jactancia oficial.

Pero si nada de esto ocurriera, si nos encontráramos disfrutando de salud económica bajo una administración pública eficiente, tampoco deberíamos considerarnos satisfechos, ni mucho menos. Seguiríamos careciendo de lo principal y predestinados al desastre. No hay técnica capaz de substituir a la justicia ni es posible la normalidad con violación de las leyes fundamentales, biológicas, sociales y éticas, ríe la comunidad humana y del Estado. Seguiríamos, careciendo de la representación política, derecho esencial de la ciudadanía, responsabilidad inconsolable de gobierno, causa necesaria de su legitimidad, de su eficacia y, en suma, de un orden verdadero.

A libertad política no consiste en la ausencia de las formas más truculentas y bárbaras de represión, sumandos criminales que sólo accesoriamente agravan el atentado fundamental: la obstaculicen, el falseamiento o el desprecio práctico del sufragio.

Es verdad que, gracias sobre todo a la decisión perseverante de la ciudadanía libre, comienza a ser posible, por regla general, la demanda, solamente la demanda, de vigencia real de los derechos políticos, y la

emisión, contra obstáculos que deliberadamente amontonan las autoridades y su instrumento de imposición, el partido oficial, en el camino del sufragio, de votos que difícilmente logran llegar a las urnas electorales para ahogarse allí, o en las juntas computadoras y en los colegios electorales, en lodazales de fraude y de exclusivismo faccioso. No están muy lejos, sin embargo, matanzas impunes como las de León y Tapachula, y todavía es fácil catalogar asesinatos, encarcelamientos y persecuciones de carácter netamente político, y funcionan en todas partes, sin límite ni recato, los perversos mecanismos de opresión económica y fiscal que las autoridades aplican a las categorías sociales más débiles e indefensas, para el reclutamiento forzado del ignominioso partido oficial. Pero, en todo caso, no puede hablarse de libertad política, aun cuando no sea sino por no mentar la sogá del ahorcado, donde no tiene el sufragio ni las más elementales garantías de emisión libre, de cómputo real y de acatamiento práctico, que es exactamente lo que ocurre aquí y ahora.

Sin un verdadero régimen de Partidos Políticos, que implica la eliminación del Estado como fuerza de imposición antidemocrática, la desaparición del partido oficial y la eficaz prohibición del uso de los recursos del pueblo contra el pueblo; sin servicio electoral permanente, honrado y eficaz; sin registro electoral que mantenga al día padrones completos y veraces; sin integración imparcial de los organismos electorales y efectiva vigilancia del proceso por los partidos; sin secreto en la emisión del voto y limpieza en los cómputos y sin calificación de las elecciones por tribunales capaces de decisión serena y justa, en vez de abandonar esta misión altísima a los autores mismos y beneficiarios inmediatos del fraude, no hay verdadera libertad electoral, no hay régimen democrático, no hay representación política del pueblo.

Nada puede compensar a la ciudadanía del despojo de su misión y su derecho de elegir, vigilar y reducir las demasías de sus mandatarios. El bienestar económico, que, por lo demás, no se da aquí todavía, no indemniza de la servidumbre cívica y personal.

El Régimen sigue sordo a la exigencia nacional. Cree que siempre podrá reírse de la ciudadanía burlada, contentarla con declaraciones y bocaditos insubstanciales; pero se equivoca radicalmente. Llegará el momento, como llegó al porfirismo, al Régimen de la “poca política y de la mucha administración”, de las “caballadas quietas” como ideal supremo del Estadista “democrático”, de la “prosperidad económica”, de los “técnicos”

que entonces se llamaban “científicos”, del disimulo superficial en la aplicación de leyes persecutorias, de los partidos oficiales en pañales, de la “elección” de gobernadores-*virreyes* por el dictador; llegará el momento en que el clamor público no pueda ser acallado.

Va terminando su cuarto decenio la nueva farsa. Dura ya demasiado, casi cuarenta años, el escarnio de los principios representativos que la Constitución proclama inútilmente. Casi cuarenta años en que la facción llamada revolucionaria pudo hacer mucho bien al pueblo, a la Nación, y no ha hecho, a cambio de daños inmensos, sino muy poco. Puede todavía servir a la Nación y al Pueblo, restituirse a su vocación frustrada. Aunque parezca mentira, su bandera inicial, su misión explícita, era precisamente la de instaurar en México la efectiva representación política. Después se atribuyó otra tarea necesaria, que tampoco ha cumplido: la reforma social. Puede todavía reconciliarse con su destino si no es ya solamente una oligarquía de enriquecidos, una máquina enmohecida de privilegios y monopolio, una repugnante gravitación en vez de un ímpetu noblemente humano; si no es ya solamente esa minoría “inteligente” que un profesional del resentimiento y de la despreocupación lucrativa, llevada al extremo de equiparar a la Patria con el patrón intercambiable a quien se sirve por lo que paga en efectivo y al contado, declaraba hace poco investida de una tarea histórica y definitiva: dominar y conducir a la mayoría “*ignara* y despreciable” de los mexicanos; si no es ya solamente la banda primaria que parecía encarnar uno de sus notorios voceros al declarar en la tribuna de la Cámara de Diputados, no hace muchos meses, que la facción revolucionaria no dejará el poder sino por la fuerza de las armas.

El Régimen se pretende democrático; pero no basta para serlo pegarse en la frente una etiqueta mentirosa. Será totalitario mientras aplaste libertades y derechos, mientras reduzca la autonomía personal y la de comunidades naturales anteriores al Estado; mientras se constituya en dispensador del pan y del trabajo a quienes se le sometan y los arrebate o los dificulte a quienes quieran pensar y vivir por su propia cuenta; mientras no sea efectivamente responsable ante el pueblo y mandatario del pueblo; mientras impida y falsifique el sufragio y, en suma, niegue la representación.

Esta, la representación, constituye la articulación vital, entre gobernantes y gobernados, para la salud, el progreso y la salvación.

Vive el mundo horas de crisis. No podemos afrontar la tormenta inminente en una barca deteriorado y con una tripulación desunida.

El Estado necesita un pueblo que lo sostenga y lo siga; el pueblo, un gobierno que no lo traicione ni lo niegue, que no lo oprima, ni lo explote, ni lo desprecie, que sea capaz de entenderlo, respetarlo y servirlo.

Llegan tiempos duros. El juego mezquino de las combinaciones y las fachadas convencionales, de las simulaciones y los negocios, de las propagandas y los fraudes, no puede durar. Llega el momento de las presiones externas y de la desesperación interior, de los grandes esfuerzos y de los grandes sacrificios, el momento del destino que sólo puede afrontar la unidad real y vigorosa, la identificación más bien entre la Nación y el Estado, obra de la representación política auténtica.

No existen condiciones preelectorales en México y es preciso crearlas luego. La reforma electoral es más necesaria y más urgente que cualesquiera otras medidas legislativas o de administración. Si no se emprende luego, no habrá ya tiempo de implantarla después. Está por concluir el período ordinario de sesiones del Congreso de la Unión. ¿Se ha preparado ya la iniciativa de reformas? ¿Se ha dictaminado sobre los proyectos presentados por los diputados miembros de Acción Nacional? En caso negativo, debe expedirse cuanto antes la convocatoria para un período extraordinario.

Las recomendaciones y declaraciones de última hora no sirven para nada, como no sea para exhibir una ausencia incurable de sinceridad y de honradez en el régimen que a esto reduce su acción reformadora.

Seis destacados periodistas opinan acerca de la legislación electoral

FERNANDO HERNÁNDEZ OCHOA

Sigue siendo ahora, como hace cuarenta años, anhelo entrañable del pueblo de México el Sufragio Efectivo. Ocho lustros después de que este anhelo se convirtió en bandera y movió las voluntades en torno a D. Francisco I. Madero y a pesar de las repetidas demostraciones de madurez del pueblo, de su reiterada intención de participar activamente en la vida política del país, este postulado de autenticidad no ha cristalizado en realizaciones; pero conserva en toda su plenitud la fuerza que hace mover las almas.

Sufragio Efectivo, es sin duda el postulado más importante de la Revolución de 1910 y a pesar de ello ni remotamente se ha cumplido. Sin embargo, a nadie escapa, por intuición o por conocimiento, que la resolución integral a los problemas de México se encuentra en la resolución del problema político.

Es un hecho que las inquietudes y los problemas que llevaron los hombres de 1910 a empuñar las armas, siguen latentes. No hay justicia social ni en la ciudad ni en el campo.

Nuestra legislación prevé y proporciona los medios, –sin que nos refiramos ahora a los defectos o bondades que pueda tener, amén de las monstruosas falsificaciones de que ha sido víctima–, que tratan de resolver otros dos postulados básicos de la Revolución, el de Justicia Social

* Revista *La Nación*. Año X No. 479, 18 de diciembre de 1950. Págs. 8-9.

y el del Campo, pero en cuanto al problema político, respecto al Sufragio Efectivo, no encontramos en todas nuestras leyes un ordenamiento adecuado, orgánico, eficaz que proporcione los medios para su resolución y aplicación.

Ahora, lo mismo que en 1910, es de actualidad palpitante el tema de la Reforma Electoral, la urgencia del planteamiento a fondo del problema político.

La Nación quiere llevar a sus lectores la opinión de los hombres que, por su profesión, sus estudios, su posición dentro de la vida nacional pueden considerarse representativos de la Opinión Pública. Iniciamos esta encuesta recogiendo la opinión de los cronistas parlamentarios de los diarios capitalinos y de un destacado periodista que con agilidad y fino humorismo ha hecho tema central en muchas de sus producciones la burla que de los principios de la revolución hacen los revolucionarios de ahora.

Con justicia aspiramos

La "fuente" de la Cámara la cubre para *Novedades*, Agustín Franco Aguilar, inquieto periodista yucateco, que desde el año de 1924 inició su vida de periodista en el *Diario del Sureste* que se edita en Mérida, continuando con *Aguijón* y *Crónica*, semanarios de combate fundados por él allá en la provincia a la que tuvo que abandonar, como tantos otros periodistas que han sabido varonilmente enfrentarse al cacique en turno.

Al plantearle la pregunta central de nuestra encuesta, capta ágilmente su sentido y con fluidez declara:

Es indispensable una reforma electoral a fondo. Sólo una ley que reglamente y garantice firmemente el espíritu de lo establecido en las fracciones I y II del artículo 35 de la Constitución General de la República, podrá crear en México la ideal democrático a que todos con justicia aspiramos.

Y no sólo es indispensable, es urgente que el ejercicio de la ciudadanía mexicana se fortalezca y eleve en plano moral con disposiciones legales que nos permitan votar, –enfatisa–, en las funciones políticas electorales con la seguridad de que nuestra voluntad será respetada plenamente.

Llámesse Ley Electoral o como fuere, y sean el PAN, el PRI o el PP quien lo proponga, México debe contar cuanto antes con todo un instrumento legislativo que no deje la menor posibilidad para que pueda realizarse fraude alguno contra la voluntad del pueblo como supremo elector de sus dirigentes y, por ende, como el único forjador de su destino.

Con iniciativas del Ejecutivo Federal y la intervención de los Partidos Políticos militantes, se ha conseguido ya algo que tiende a hacer realidad el ideal a que nos referimos; pero, desgraciadamente, hay que reconocer que todavía falta mucho por hacer en ese terreno y que por ningún concepto debe prolongarse la satisfacción de ese anhelo popular, que es a todas luces vehemente y que se manifiesta en irónicas y decepcionadas quejas cuantas veces el ciudadano tiene que cumplir sus deberes de tal, o lo que es peor, se resuelve en mortal indiferencia para la satisfacción de los mismos, aspecto este último en el que radica una de las más grandes rémoras que nuestro país sufre hacia una verdadera democracia.

Perdería el PRI

Gregorio Rosas Herrera, maestro en antropología y lingüística, renunció a la posibilidad de “descubrir” los restos de cualquier otro Emperador al trocar su carrera de antropólogo en la de periodista. Joven, con talento y legítimas aspiraciones alterna sus labores de redactor de las fuentes políticas en la Cadena García Valseca con las de militante activo del Partido Popular.

Por su doble postura le interesa doblemente el tema y se produce con vehemencia y agresividad.

Sí, es urgente la reforma electoral. Nuestra deficiente legislación en esa materia ha permitido el enquistamiento de un partido dominante en el poder.

Obviamente el Partido dominante no ha hecho sino reformas superficiales en esta materia y lo que se requiere, con verdadera urgencia es una reforma a fondo, sustancial.

Mientras no se perfeccione nuestra legislación electoral respetando la voluntad popular será imposible realizar el progreso en otros órdenes. Sólo un buen instrumento electoral, que abarque y resuelva el proceso propiamente electoral, permita el desarrollo y la organización de los partidos políticos, le dé forma a la representación proporcional, que está implícita en nuestra Constitución, hará que la conciencia ciudadana se desarrolle y estoy convencido que, en tanto no se logre esto, no podrá obtenerse el progreso integral del país.

El monopolio político que impide la autenticidad del voto popular, auspicia el caciquismo y mantiene graves injusticias sociales, es la peor rémora para el progreso del país fórmulas adecuadas que garanticen la efectividad y pureza del sufragio.

Sí es urgente

Quince años de experiencia periodística, que lo llevaron a dirigir *La Prensa Gráfica* y a su actual puesto de Jefe de Información de *La Prensa*, tiene el periodista potosino don Roberto Ramírez Cárdenas. Durante 12 años ha “cubierto” las informaciones políticas y las crónicas de la Cámara de Diputados para este rotativo capitalino.

Cordial, como buen amigo que es, nos responde de inmediato al plantearle el tema de esta encuesta:

Considero que sí es urgente una reforma electoral que tienda a hacer más efectivas las aspiraciones democráticas de nuestro pueblo.

No debe desconocerse que México ha avanzado en materia de tan importante trascendencia como es la política: pero tampoco puede pasar inadvertida esa imperiosa necesidad ciudadana, de autenticidad en el proceso electoral.

La reforma electoral es urgente y debe realizarse mediante fórmulas de análisis sereno y realista. En otras palabras, no pretender dar pasos hacia adelante que sólo queden como ideales irrealizables, no, por el contrario, pasos firmes, seguros, sinceros para que se cumpla el lema revolucionario: Sufragio Efectivo.

El Congreso no debe pasar por alto esta necesidad imperiosa y debe estudiar desapasionadamente todas las iniciativas que en materia electoral se le presenten.

Aún es tiempo de obtener buenos resultados para el ejercicio democrática del voto, escuchando las voces de todos los partidos y todos los grupos cívicos que se interesan por el tema político de México, debemos pensar que de sus resultados depende en gran parte el progreso y el mejoramiento social de nuestro pueblo.

Es inaplazable

No sólo es valiosa por su larga experiencia, 33 años, de periodista, la opinión que en esta encuesta ha expuesto el cronista parlamentario de *El Nacional*, Gilberto Ruvalcaba, sino porque el “vate” Ruvalcaba, como cariñosamente se le conoce, es un revolucionario auténtico, honesto y pobre. Zapatista y “convencionista”, posteriormente ingresó al movimiento revolucionario desde el año de 1913, interrumpiendo sus estudios en la Escuela Nacional Preparatoria.

Hizo sus pininos periodísticos en *El Pueblo*, después en *El Demócrata* y más tarde en el *Monitor Republicano*. Hasta 1920 alternó sus labores informativas con la producción literaria publicando con regularidad sus poemas, en los diarios y revistas de la época, hasta que reunió algunas de sus producciones en un volumen *Alamedas del Silencio*, su última obra en este género.

Periodista doctrinario, fue director de *El Sol*, periódico del Partido Laborista, dedicando parte de sus actividades a la militancia política. Fue diputado suplente y más tarde candidato a diputado por este Partido.

A la fecha lleva ininterrumpidamente 15 años de cubrir la fuente de la Cámara para *El Nacional*.

Calmado, con serenidad que demuestra sus convicciones, responde a nuestra encuesta:

La reforma electoral no sólo es necesaria es inaplazable. El progreso de nuestro país la demanda. Al discutirla, el Congreso debe abandonar todo espíritu de facción y levantando las miras, aceptar todas las sugerencias independientemente de donde provengan, que tiendan a perfeccionar nuestro deficiente sistema electoral.

Yo creo que sí se hará, y pronto, una reforma electoral que corrija muchos de los vicios que tiene nuestra legislación en este aspecto. El ejecutivo envió a la Cámara desde el 14 de diciembre de 1949 un proyecto de reformas, que tiene algunos puntos de coincidencia con los proyectos que han presentado los representantes de Acción Nacional y del Partido Popular.

Deben estudiarse con detenimiento estos proyectos, y en una libre discusión, sin más consigna que servir a México, elaborar un ordenamiento legal que responda a la realidad política y social que vivimos y haga posible el perfeccionamiento del proceso electoral. Todo lo que se haga en este sentido será para el bien de nuestra Patria.

Sufragio Efectivo

Harto conocido es don Pepe Martínez de la Vega, actual Director de *Últimas Noticias* y creador de ese simpático personaje, “el inmenso detective Peter Pérez”. Dentro de su habitual estilo, burla burlando, de buen humor, de chiste certero a veces hiriente por su realismo, pero nunca destructivo ni conformista, ha contestado nuestra encuesta en estos términos:

Sé que no pocas personas podrán pensar que soy un reaccionario al creer que realmente es urgente una reforma electoral. En efecto,

se necesita garantizar el sufragio efectivo y la no reelección. Si esto es ser reaccionario, pues no tendré más remedio que pasar como reaccionario. Pero, ¡ah, caramba!, parece que eso del sufragio efectivo y la no reelección es exactamente lo mismo que pedía don Francisco I. Madero, apóstol de la Revolución en marcha. Entonces ¿qué seré yo?, a la mejor resultado revolucionario, y lo peor es que ni dinero tengo. Porque todavía ser revolucionario con casas en abundancia, mujeres caras y concesiones para tumbar árboles es substancioso, pero eso de ser revolucionario de verdad y no tener ni para pagar la renta de la casa resulta triste.

La Revolución mexicana, repito, está en marcha, pero lo malo es que los que la manejan no se marchan nunca. Aquí tenemos tipos que han sido de todo. Actualmente son revolucionarios, pero no les hable usted del sufragio efectivo, porque ellos sólo entienden de sufragio en efectivo, es decir, tú votas por mí: dos pesos y tu litro de pulque.

El sistema métrico decimal interviene en forma vital en el actual sistema electoral. Desde: Cárdenas y Camacho ya tenemos las toneladas de campesinos metidas en camiones para hacer bulto. Las votaciones se ganan por peso. No me atrevería a decir que, por pesos, porque hay votos hasta de a tostón. Por lo menos los había antes de que Beteta nos salvara con sus monedas técnicas que son de plata, según él lo jura, pero que nadie se lo quiere creer, lo cual es muy lamentable.

Además, el sufragio efectivo presenta un terrible problema social: si hay sufragio popular y se respeta, ¿de qué van a vivir todos los listos caballeros que ahora se las dragonean de salvadores del pueblo?, ¿quién va a organizar festivales al apóstol del maíz con cola?, ¿quién nos demostrará que el pueblo de México está equivocado al quejarse de los precios, porque los técnicos de petate no pueden fallar en sus cálculos muy personales? Se segaría una importante fuente de trabajo. Los golfos, los inútiles, los dañinos no tendrían en qué trabajar. El pueblo elegiría a sus mejores hombres. Muchos preeminentes funcionarios volverían a la accesoria de la que no debieron salir. La gente preparada, capaz y patriótica ocuparía los altos cargos, y la revolución en marcha se detendría.

Claro que todo esto es benéfico para México. No debe importarnos el interés personal de los vivales. Debemos pugnar porque en una reforma electoral adecuada, quede garantizado el derecho del sufragio efectivo, y de paso, el de la no reelección.

Entonces los que ahora somos reaccionarios pasaremos por revolucionarios y los actuales revolucionarios serán capaces de renegar cuando caminen por la calle más elegante del porfirismo, porque no es justo que un “reaccionario” como Madero, que pidió en su época, “sufragio efectivo”, es decir, que quiso dejar cesantes a los revolucionarios marchantes, haya dado su nombre a tan principal vía pública.

Otros cuatro hombres de las letras opinan sobre la reforma electoral

Hemos recogido para los lectores de *La Nación*, en esta encuesta acerca de La Reforma Electoral, la valiosa opinión de cuatro destacados intelectuales mexicanos, tres de ellos, dedicados fundamentalmente al periodismo, el cuarto, apasionado de los estudios históricos.

La coincidencia de opiniones, en lo esencial, es significativa. Abarcando los más diversos matices, desde todos los ángulos de la vida de México convergen en la opinión, las gentes que piensan y trabajan en todos los órdenes por superar las condiciones actuales de nuestro país, de que es necesaria y urgente la Reforma a fondo de los instrumentos electorales.

Con su característica gentileza, el licenciado don Carlos Sánchez Navarro, destacado historiador mexicano, accede a contestar la pregunta central de nuestra encuesta: ¿Es necesaria la Reforma Electoral?

Creo que en este aspecto todos coincidimos. Sí es necesaria y todavía voy más allá: puede y debe hacerse.

Es una verdad plenamente aceptada que en nuestro país el origen de todos los males públicos es el divorcio existente entre el México real y el México legal. Desde la Independencia, al romperse el orden social establecido, todas nuestras constituciones no han respondido a las realidades de nuestra Patria.

* Revista *La Nación*. Año X No. 480, 25 de diciembre de 1950. Págs. 6-7.

Nuestras leyes no se amoldan al sentir, a las necesidades y anhelos, a la realidad de nuestro pueblo, sino que se ha pretendido que sea el pueblo quien se amolde, quien se subordine a nuestras constituciones.

Esta repetida falsificación ha provocado la división de nuestro país en el México real, el México eterno y el México legal que ha venido cambiando de fisonomía como han venido cambiando nuestras constituciones.

Todas nuestras constituciones las ha elaborado una facción adueñada del poder. Aún la de 17 la promulgó la facción revolucionaria carrancista, con el apoyo de las armas.

Para romper ese divorcio, que, repito, es el origen de todos nuestros males públicos, sólo hay un camino, una Reforma Electoral, genuina, auténtica, que haga posible la integración de un Congreso por verdaderos representantes populares, que permita la representación dentro del Gobierno del México real.

Un Congreso auténticamente representativo podría romper ese divorcio, lograr que la Constitución fuese para el pueblo y no el pueblo para la Constitución, fundir en uno solo ese México artificial que hemos llamado México legal.

Creo que debe de ser este régimen, que prácticamente es el primer régimen civilista que gobierna nuestro país, desde la Independencia hasta nuestros días, el que debe lograr esa reforma, si consideramos que además de civilista es un régimen integrado por juristas, a los que no escapa esta anormalidad y tienen en sus manos los instrumentos y la posibilidad de corregirla.

Carlos Septién García

Periodista nato, varón cabal, Carlos Septién García, fundador de *La Nación*, dedicado ahora a colaborar en diversos diarios y revistas de México y del extranjero, contesta a nuestra encuesta con la “garra” y la agilidad periodística que le han dado carácter.

Intereses de Secta

Nos dice:

El fenómeno determinante de cuantas calamidades y errores colectivos han ocurrido en los últimos tiempos, consiste en que minorías audaces, ligadas entre sí por fuertes intereses de secta, de partido, de apetitos o de todo junto, han arrebatado a los pueblos el control y el manejo del Estado.

De este modo, todo ese tremendo poder, fuerza divina que el Creador quiso depositar en los pueblos para que mediante ella construyesen el orden propicio al desarrollo humano; ese poder del cual nace el Estado y cuyo recto ejercicio es la justificación y el fin de éste, ha sido y sigue siendo utilizado por las minorías sectarias para el particular beneficio de sus ideas, sus intereses y sus pasiones.

Y como esas ideas son casi siempre contrarias a las ideas del pueblo, en tanto que son ideas de secta; como esos intereses son ilegítimos porque no puede haber interés particular que pueda reclamar prevalencia sobre el interés general y éstos violentan al bien superior para subordinarlo al bien de grupo o de persona; como esas pasiones desorbitadas van, por su esencia misma, contra la recta razón que ha de imperar en la sociedad, encontramos que todos los males, las desazones, los conflictos y el malestar del mundo se derivan de esa perversión que las minorías han hecho de la fuerza divina y humana del Estado hasta para ponerla al servicio de su egoísmo.

La reconquista

La tarea esencial de nuestro siglo, si quiere salvarse de la pesadilla que ha sido su primera mitad ya transecurrida, es la reconquista del Listado por el pueblo. No habrá paz, ni bienestar, ni flores de espíritu mientras el poder no sea ejercido en función de los bienes comunes. Y este ejercicio no será posible en tanto no haya un funcionamiento normal de los sistemas políticos, legales, electorales, mediante los cuales el pueblo –titular del Bien Común–, se encuentre en aptitud de determinar la forma y la composición de su Estado y de vigilar el uso que ese Estado haga del poder que se le ha conferido.

De sobra sabemos que nuestra nación ha sido uno de los países en el cual la persistencia de la negativa por parte de la minoría en el Estado, a instaurar un régimen normal de vinculación entre pueblo y Gobierno es sólo comparable a la perennidad de la exigencia popular por su establecimiento. Ahora, ante las condiciones mundiales más amenazantes que nunca, más peligrosas que nunca para los pueblos débiles, se presenta la oportunidad de hacer tan gran bien a México, mediante algo tan sencillo como es una reforma electoral adecuada.

Sólo en eso, –que es bien poco para un sistema que ha introducido centenares de modificaciones a la Constitución a partir de... 1917–, está

el secreto de que México pueda ser fuerte, uno y firme, –tal como las circunstancias le requieren–, ante lo que haya que venir.

Suspender la anormalidad

En lo económico, en lo penal y en otros renglones, la emergencia aconseja suspender y alterar el funcionamiento normal de las cosas tal como lo estamos viendo, a fin de proteger el país. En lo político la emergencia consiste en suspender la anormalidad del voto escarnecido y en volver a la normalidad del sufragio respetado. No puede darse por tanto una más cuerda legislación de emergencia. Ni más eficaz, tampoco.

Regeneración de los regímenes

El licenciado don Fernando Diez de Urdanivia, es nuestro siguiente entrevistado. Su larga experiencia de periodista, que le ha llevado a conocer las ingraticudes del destierro, lo capacita sobradamente para tratar el tema, que es tropiezo cotidiano –el problema político–, para el que ejerce, como él, esta profesión con limpieza.

Dedica todo su esfuerzo a colaborar en la casa *Excelsior* editoriales, artículos firmados y las labores de ayudantía en la dirección, apenas si le dejan tiempo para dirigir la Escuela de Periodismo, que fundó la Acción Católica Mexicana el año pasado.

Con su habitual caballerosidad responde de inmediato a la pregunta formulada:

Es interesante que desde hace varios años se venga pugnando por una ley electoral eficiente, pues esto indica un implícito reconocimiento de que las anteriores leyes electorales han sido malas. Sin embargo, no parece sensato atribuir a la ley, y sólo a la ley, los fraudes sistemáticos al sufragio. Yo siempre he creído que la mejor ley electoral será letra muerta bajo un régimen resuelto a violarla. La ley electoral ideal, difícilmente podrá ser promulgada en México, mientras subsistan los sistemas de “grupo en el poder” y de “partido invicto” y de “gran elector”. Esa ley ideal tendría que abolir todas estas atrocidades y, que yo sepa, jamás un clan político legisla contra sí mismo.

A pesar de todo lo cual es apetecible para México una nueva legislación en materia comicial que, por lo menos, cohíba el fraude y oponga serios obstáculos a los que han hecho una profesión del asalto a los cargos públicos. A mi juicio, dos puntos fundamentales deben estar incluidos en una eficaz

reforma a la ley electoral: uno de ellos debe referirse a la autonomía municipal, que es en la que debe tener asiento toda la integración del Estado; el otro debe referirse a los órganos calificadores de las elecciones.

Mientras los ayuntamientos sólo sean vehículos dóciles para las imposiciones e instrumentos manejables para los políticos regionales, el voto popular no podrá encontrar expeditos los caminos primarios para darse sus propias autoridades ni para poner bases limpias al edificio del poder público. Otro tanto puede decirse de los órganos que por ministerio de la ley se encargan de juzgar sobre las elecciones. Aun los triunfos más legítimos e inatacables son nulificados por los organismos que tienen la consigna de cerrar la puerta a todo aquél que no llega con credencial oficial, impidiéndole, incluso, que defienda su situación y haga valer la fuerza en que se apegue.

Será un gran triunfo de la ciudadanía mexicana lograr que la ley garantice la facultad electoral y sobre todo, la efectividad del voto. Pero, repito, el problema radica esencialmente en la regeneración de los regímenes, cuya determinación, por desgracia, siempre encuentra resquicios para violar la ley e inclinar sus ordenamientos a su favor.

Me aterra

Abogado, periodista, pintor y ahora tele-cine-editor, del corto cinematográfico que con tanto éxito se viene exhibiendo en los cines de la capital. Carlos León, el “Lord Lyon” de *Novedades*, después de reconocer –en serio– la urgencia de la reforma, salta el humorista y hace gala de su picante ingenio al respondernos la pregunta de nuestra encuesta:

¿Reformas a la Ley Electoral?... Ciertamente muy necesarias ...

Pero hay algo que me aterra: si a la otra Reforma, por reformarla, la llenaron de cactáceas, no es aventurado vaticinar el peligro de cómo, por hacerle la reforma al modo de elegir, lo que en aquélla fueron magüeyes, en ésta pueda dar por resultado otro “Nopalito”.

Temas de la reforma electoral: garantía a la efectividad del sufragio

Salvación a tiros

Durante la campaña almazanista, que marca en la historia política de México la muerte del caudillismo y el nacimiento de la ciudadanía organizada, se imprimieron por millares, ejemplares de la Ley Electoral vigente, promulgada por el Austero Varón y refrendada sin modificaciones por todos los varones, menos austeros, que la Revolución fue encaramando en el poder. En la contraportada, transcribían parte de un discurso pronunciado por el caudillo en el arranque de su campaña y que fue signo de la pelea y motivo para la esperanza: Si el Régimen no respeta el voto de la ciudadanía, prometo solemnemente, y sin reservas, que lo haré respetar a como toque. Así se expresaba, en símbolo dramático, una actitud que dio forma y contenido a la lucha dispersa y convulsa sostenida por el pueblo de México durante casi medio siglo: tomar el poder mediante la asonada, buscar por los vericuetos tortuosos de la violencia explosiva lo que sólo puede encontrarse por los anchos caminos de la organización perseverante.

Remilgos morales

A través de estos esfuerzos que siempre culminaron en la traición del caudillo y en el desaliento de la ciudadanía, se repitió en propaganda

* Revista *La Nación*. Año X No. 480, 25 de diciembre de 1950. Pág. 8.

y discursos que la pelea era lucha desigual porque se entraba a un juego en el que el poderoso es tahúr con experiencia en los trucos de cartas marcadas y trampas innobles; sin embargo, “los caudillos” insinuaban su gozo de fuga con una Ley Electoral que aseguraba de antemano la consumación de un fraude inmenso para justificar en ese fraude –remilgos morales– la rebelión que prometían.

De vez en cuando se escuchaba alguna voz aislada que con austeridad reclamaba la urgencia de una buena Ley Electoral que, al garantizar la limpieza del sufragio, asegurara la posibilidad real de una vida auténticamente democrática.

Pero este anhelo se quedó siempre en simple apunte o buco deseo; ni siquiera se llegaron a señalar con precisión los requisitos mínimos necesarios para convertir en realidad la bandera enarbolada por Madero y recogida con pasión por el pueblo: Sufragio Efectivo.

Los teóricos de Acción Nacional

En este clima de evidente desorientación mañosamente fomentada por el Régimen aparece en la vida política de México un dato nuevo, el partido político permanente, con programa definido, con metas precisas. El pueblo desilusionado en la traición, pero nunca vencido en el ideal entiende el llamado. Y en la encrucijada de la traición y del desaliento, encuentra el camino de su salvación. Abandona, de una vez por todas y para siempre la profesión del gambusino que pretende encontrar en la aventura de los ríos revueltos pepitas de oro milagrosas que aseguren su destino, y vista los ropajes austeros del obrero que en el prodigio del trabajo cotidiano va forjando en la entrega sin reservas, la Patria de la libertad, de la justicia y de la abundancia.

Acción Nacional recoge el anhelo y da posibilidad a la esperanza: el sufragio, no es sólo el hecho de la votación de una declaración dispersa e inorgánica de voluntades individuales: institucionalmente el sufragio es la declaración individual de voluntad expresada respecto a orientaciones o tendencias orgánicamente concebidas y formuladas en la vida de la Nación.

Para que este contento del sufragio alcance plenitud de realización, se reuniera una norma legal que dé cauce a los partidos políticos, que asegure la verdad de su existencia e impida su falsificación que garantice su independencia y establezca y sancione su responsabilidad y los ordene para servir al Bien Común a la convivencia pacífica, justa y libre,

que rodee al proceso electoral de un clima de seguridad y de limpieza, que dé agilidad a ese proceso para enmendar errores e impedir chicanas, y que culmine en un respeto devoto a la voluntad de la ciudadanía expresada en las urnas electorales.

Fueron los “teóricos” de Acción Nacional (así nos llaman los viejitos apollados y los resentidos incurables), los primeros que en la vida política de México no sólo señalaron el obstáculo que impide la vida de la democracia –una Ley electoral mañosa– sino que se pusieron a trabajar empeñosamente para dar el remedio y el trapito en una iniciativa de Ley Electoral presentada por sus Diputados a la consideración del Congreso, cuyo articulado es fruto de trabajo y de empeño para recoger las enseñanzas de la razón, las recomendaciones aplicables y útiles de experiencias ajenas, y los requerimientos de nuestra propia realidad.

Lo que los “prácticos” de gabinete o los ilusos desorientados dejaron en apunte en el que ocultan su pereza, su ineptitud o su mala fe los “teóricos de Acción Nacional” le dieron concreción en un provecto –ciento sesenta y ocho artículos y doce transitorios– que al ser aprobado dará forma y realidad a lo que ha sido hasta ahora anhelo encendido en el pueblo y promesa mentirosa en el Régimen.

Una ley sin portillos

Nuestro proyecto de Ley Electoral es fruto de una experiencia recogida a través de once años de pelea, de comunión con el pueblo; su articulado es una sucesión de datos sencillos, de prevenciones fáciles; sigue cuidadosamente el proceso electoral desde que se inicia hasta que termina, y le da una extraordinaria agilidad para desahogar plazos breves y determinados los problemas que surjan sobre la marcha del proceso. Establece con claridad los organismos que deben integrarse, y los divide en permanentes y accidentales según las funciones que a su cuidado encomienda; precisa las obligaciones de cada uno de esos organismos; estipula las características que sus integrantes deben reunir –independencia, honradez, aptitud, etc.– y fija las responsabilidades en las que incurren por abandono o incumplimiento de las obligaciones que la Ley les señala. Da acceso a todos los partidos en la integración del personal de casillas estableciendo así una sencilla autovigilancia que asegura limpieza y decencia en el cumplimiento de su misión; tapa, hasta donde es humanamente posible, portillos a la chicana y asegura un máximo de respeto al voto ciudadano.

La Ley y la sanción

En la exposición de motivos de nuestro proyecto, señalamos a propósito de la sanción: “En la creación de recursos y garantías la iniciativa propone, sobre todo, superar la etapa en la cual la sanción es el supuesto apoyo básico del cumplimiento de la Ley. Por consideraciones de razón y por enseñanzas de una experiencia nunca desmentida, es bien sabido que, en principio, la sanción penal es sólo un último recurso en el problema de la seguridad del derecho; que la infracción de la Ley, aun cuando merezca sanción ulterior, deja ya en pie sus graves consecuencias sociales y que por último, en nuestro País, cuando las sanciones para fallas electorales han sido siempre extremadamente severas en la Ley, nunca han podido servir de garantía del derecho por la imposibilidad política de su aplicación.

Un maestro de Derecho Público, daba un ejemplo que aclara y vigoriza esos argumentos. Cuando en el Distrito Federal empezaron a funcionar los primeros tranvías, se tropezaron con el problema, de los usuarios que por imprudencia se subían y bajaban con el tranvía en movimiento lo que daba lugar a graves accidentes; las autoridades lanzaron disposiciones fulminantes fijando sanciones severas para quienes reincidieran en la peligrosa costumbre; los accidentes continuaron y fueron en aumento; duplicaron la sanción sin obtener resultados; un tío, viejo y experimentado, indicó a las autoridades: déjense de sanciones; vamos a ponerles los tranvías puertas y cesarán los accidentes; lo que la sanción no obtuvo lo consiguió la medida preventiva.

Eso es lo que persigue nuestro proyecto: prevenir la transgresión de la Ley; que un sujeto se robó un ánfora, independientemente del castigo que se le aplique por tal delito hay que repetir la elección en esa casilla; el revolucionario sacrificio del revolucionario ladrón queda nulificado y reducido a la esterilidad; y esto bastará para acabar con los apóstoles de la democracia implícita.

Servicio Electoral: el más importante de todos

Ante la presión constante de un pueblo que padece las consecuencias de dramáticas carencias, el Régimen enfoca sus baterías publicitarias a la promesa de “atacar a fondo”, así dicen ellos, el problema de los servicios básicos para la población: agua, drenaje, alumbrado, policía. Y la promesa, más larga que la esperanza de un pobre, sigue siendo ocasión para forjar popularidades de tipo futurista, o para formular discursos preelectorales.

Pero ha cerrado los oídos, y es urgente que los abra porque es exigencia nacional cada vez más vigorosa e inaplazable, a la urgencia de organizar el más importante de todos: el servicio electoral. De la atención a esa exigencia vendrá, por rigurosa añadidura, la solución a todos esos problemas mal planteados y peor resueltos. La organización del servicio electoral hará posible que lleguen al poder los hombres mejores, cuya legitimación de origen permitirá el diálogo permanente con la ciudadanía; que exigirá el cumplimiento del deber, el rendimiento de cuentas, la ejecución de obras en apego estricto a las exigencias del bien común.

Reforma Electoral: exigencias inaplazable

La situación internacional, cada vez más sombría y amenazante, obliga al Régimen a tomar medidas que imponen a la Nación los primeros sacrificios; las iniciativas que el Ejecutivo ha enviado recientemente a la Cámara, acusan un estado de emergencia que exige de todos los mexicanos austeridad y renuncia. Este es el principio. Para que el Régimen adquiera autoridad moral suficiente para pedir, en nombre de la democracia, tan grandes sacrificios, necesita realizarla primero aquí y ahora.

Si se empeña en la actitud facciosa de atropellar esa democracia en el frente interno, si continúa en su actitud de vegetariano angelical en tierra ajena y de caníbal inmisericorde en la propia, no tiene derecho a esperar la respuesta de abnegación necesaria para afrontar con éxito la responsabilidad que los acontecimientos le imponen.

Discusión, en lo particular del Proyecto de ley electoral

En sólo dos sesiones, la del jueves 22 y la del viernes 23 de noviembre, la Cámara de Diputados logró aprobar, en lo particular, el proyecto de nueva Ley Electoral, después de haberlo aprobado en lo general el miércoles, según reseñamos en el número anterior.

No dejó de causar extrañeza tan rápida aprobación, sobre todo teniendo en cuenta que los diputados de Acción Nacional, habían apartado para discutirlos, uno a uno, nada menos que noventa y seis artículos del ciento cuarenta y nueve que componen el citado proyecto.

¿A qué se debió aquella rapidez? Pues a la sencilla razón de que, tratándose ya de una discusión en lo particular, lo que fundamentalmente interesaba a los diputados de la oposición era lograr que se hicieran aquellas correcciones técnicas que eliminaran al menos los defectos que obstaculizaran el manejo de la Ley, ya que no había sido posible convencer a la mayoría, en la discusión en general, de la necesidad de hacer una obra más completa, atacando los problemas de fondo.

Así, los diputados Chapela, Facha, Hinojosa y Robles, estuvieron manteniendo conversaciones, fuera de las horas de sesión, con los integrantes de las comisiones dictaminadoras, con el fin de presentarles sus puntos de vista, para ver si era posible convencerlos de hacer algunas modificaciones. Esto se logró en varias ocasiones, por lo cual los diputados del PAN pudieron retirarse de la discusión de muchos artículos, en unos

* Revista *La Nación*. Año XI No. 529, 3 de diciembre de 1951. Págs. 10-11.

casos, y en otros su intervención pudo limitarse a presentar desde la tribuna la modificación solicitada, para que se escuchara la conformidad de las comisiones.

No obstante, cuando se trataron aquellos artículos que afectan directamente a la medula del proceso electoral, que son expresión de las diferentes tesis sustentadas por la mayoría y por la minoría camarál, la discusión se produjo con igual vigor que si de la discusión en lo general se tratara.

Elecciones extraordinarias

El primer artículo discutido fue el 3, que se refiere a las elecciones extraordinarias; pero que no señalaba plazo para que se lance la convocatoria a las mismas. El diputado Jaime Robles pasó a la tribuna para solicitar que se señalara el citado plazo y que fuera de cuarenta y cinco días, cosa de evidente necesidad, como puede demostrarlo el hecho de que durante todo el período de la actual legislatura, que ya llega a su fin, algunos distritos hayan estado sin representantes, pues no se convocó a elecciones extraordinarias.

El diputado Rocha contestó que no era muy partidario de señalar el plazo en forma general, para todos los casos de elecciones extraordinarias, pues podrían presentarse casos en que la convocatoria fue inútil o francamente perturbadora; pero que, teniendo en cuenta que en ocasiones el Colegio Electoral, al iniciarse el ejercicio de cada legislatura, anulaba la elección en algunos distritos, sí consideraba conveniente se señala el plazo de cuarenta y cinco días, para estos últimos casos.

Y quedó eliminado todo problema, al introducirse tal reforma al artículo.

Comisión Federal Electoral

Los artículos 8, 9 y 10, se refieren a la integración de la Comisión Federal Electoral, punto en el cual ya se había planteado la discusión la víspera, pues el PAN sostiene que es mejor método de integración el consistente en hacer que el Presidente de la República nombre a las personas que habrán de formar la Comisión, las cuales deberán llenar una serie de requisitos, todo esto con el fin de que al frente del organismo eje de la elección, se encuentren personas perfectamente responsables de sus actos. El proyecto a discusión, en cambio, propone una integración similar a la actual, pues forma la Comisión con un representante del Ejecutivo, uno de la Cámara

de Diputados, uno de la Cámara de Senadores y tres de los partidos políticos debidamente registrados.

El diputado Juan José Hinojosa fue a la tribuna y pidió autorización para discutir los artículos indicados. Obtenido el permiso, presentó las ideas del PAN al respecto y recordó los argumentos para demostrar que una comisión así integrada, garantiza más su independencia que cuando se integra en la forma señalada por el proyecto a discusión.

Le contestó el diputado Pérez Gazga que ya había expresado los motivos por los cuales la comisión considera que es más democrática la integración en la forma propuesta por el proyecto.

El siguiente artículo a discusión fue el II, en el cual se prescribe que los partidos políticos registrados, “de común acuerdo”, habrán de designar a los tres que nombren comisionados en la Comisión Federal Electoral. El diputado Facha pasó a la tribuna para preguntar a la comisión, y pedir que se aclarara en el texto, qué significa “común acuerdo”. ¿Unanimidad? ¿Cambio de impresiones? ¿Mayoría?

El diputado Pérez Gazga dio una respuesta que da a entender algo así como que el término “común acuerdo” indica que los partidos de común acuerdo deben interpretar en cada caso qué significa común acuerdo, pues sostuvo que lo que se pretendía era que los mismos partidos fijaran las normas para llegar a un acuerdo.

El diputado Hinojosa propuso varias modificaciones al texto del artículo 12. La primera para que se le agregara una fracción, en la cual se expresara la facultad de la Comisión Federal Electoral de presentar oportunamente al Presidente de la República un proyecto de presupuesto y la obligación de la misma de rendir anualmente cuenta de los gastos hechos. Aludió a las reformas que deberían hacerse a la fracción VII relativa a los informes que la Comisión ha de rendir al Colegio Electoral, reservándose para cuando se discuta el proyecto del PAN para formar el Tribunal Federal de Elecciones. Finalmente indicó que era muy angustioso el plazo del 15 de mayo para que la Comisión Federal entregue las listas nominales de electores y propuso que se señalase el 15 de abril.

El diputado Chapela indicó que, con sus compañeros, se retiraba de la discusión de los artículos 13, 14 y 15 y pasó a objetar el 16, recordando que ya habían hecho notar la necesidad de que se elimine la posibilidad de que por una dependencia económica no exista libertad en los integrantes

de las Comisiones Locales Electorales, por lo que hay que prohibir que éstas se integren por personas que tengan dependencia de empresas descentralizadas o de participación estatal, de igual manera que se incluye a los que desempeñen cargos y empleos públicos.

Comisiones Locales Electorales

El diputado Rocha contestó que tal cosa es inadmisibile, porque es obvio que entre los derechos de los ciudadanos están los de participar en la función electoral y, según él piensa, se puede tener absoluta libertad de acción bajo una dependencia oficial como lo son las empresas descentralizadas. Eso ni Sánchez Taboada lo cree; pero fue argumento válido para la aplanadora del PRI.

Alabanzas y remiendos

Se puso a discusión el 24, respecto al cual el diputado Robles señaló la discrepancia que existía entre el texto del dictamen y el del artículo, pues en el primero se hacían grandes alabanzas para la designación de un escrutador por cada partido, y en el segundo se prescribía que fueran sólo dos, nombrados al igual que los demás funcionarios.

El diputado Pérez Gazga respondió que cuando se hicieron las alabanzas del sistema –que además fue propuesto por el Ejecutivo– no había tantos partidos registrados. Pero que ante el número de los que ahora disfrutaban de registro, se había elaborado el texto del artículo.

En sus trece

La comisión indicó en aquellos momentos que quería retirar el artículo número 5 para proponer una nueva redacción facultando a la Comisión Federal Electoral para ampliar los términos legales.

El diputado Robles se opuso a tal cambio sosteniendo que con él se rompía el sistema de la Ley que tiene un calendario rígido, e hizo notar que la comisión contradecía sus propias palabras pronunciadas momentos antes cuando había señalado la necesidad de que hubiera armonía entre los plazos señalados por la ley.

Y en aquellos momentos el presidente, diputado Rafael Corrales Ayala, temiendo sin duda la maciza argumentación de Robles, prefirió suspender la sesión.

Y al iniciarse ésta la comisión se mantuvo en sus trece con el artículo cinco. Y en seguida los diputados del PAN se retiraron de la discusión de los artículos 25 y 26 y 29 a 33 inclusive. La suspensión de la sesión les había dado oportunidad de obtener, ante las comisiones, que fueran mejorados.

Entre subsidios y banqueros

Se pasó a la discusión del artículo 34 y el diputado Juan José Hinojosa fue a la tribuna para solicitar que se le agregara un párrafo en el cual se señalara que las autoridades no tendrán otra injerencia en el régimen interior de los partidos, que la señalada por la Ley y, especialmente, que el gobierno no debe darles subsidios, para lograr que los partidos “sean verdaderamente libres”, evitándose que sean apéndices del poder.

Un diputado fue a la tribuna para dar lectura a los “argumentos” que las comisiones habían hecho figurar en el dictamen. Que prohibir el otorgamiento de subsidios por parte del poder no tiene caso, puesto que, si se dan esos subsidios distraendo dineros de las partidas presupuéstales a que están destinados, ya se está cometiendo un delito previsto por las leyes y que, por otra parte, si se impusiera tal prohibición al poder público, igual cosa habría de hacerse respecto a instituciones económicamente poderosas, como iglesias, bancos y gobiernos extranjeros.

Entonces el diputado Hinojosa fue a la réplica recordando a su opositor que eso de hablar de aún los banqueros están en Acción Nacional, estaba bien en las épocas románticas de la revolución; pero no en 1951 cuando ya se sabe perfectamente dónde están los banqueros y los enriquecidos. Señaló, además, la diferencia que existe entre los subsidios otorgados por el poder y los otorgados por instituciones privadas. “Si un banquero”, dijo, “le da dinero al PRI, no nos interesa: es solidaridad de clase. Pero que el poder público distraiga dineros que el pueblo entrega por medio de impuestos, para, en vez de que sean empleados en las necesidades de la colectividad, mantener un órgano antidemocrático como es el Partido Oficial, eso sí nos interesa, y estamos contra ello”.

El diputado Rocha fue a la duplica, afirmando que no había sostenido que el poder público debiera mantener un partido, que lo que pasaba era aún el diputado Hinojosa le tergiversaba los argumentos. Se veía que el diputado Rocha estaba arrepentido de lo que acababa de decir. La vara de Hinojosa pesaba demasiado.

Contra la fiscalización

Los diputados del PAN se retiraron de la discusión de los artículos 25 a 37 y se puso a discusión el 38, respecto al cual el diputado Facha pidió que se suprimiera la obligación de los partidos de entregar a la Comisión Federal Electoral la lista de los socios que fueran ingresando. La petición se basaba en la inutilidad de tal acto, así como en el hecho de que venía a constituir una verdadera fiscalización.

Por boca del diputado Mario Colorado, la comisión aceptó la reforma propuesta.

Prohibición “Inoportuna”

El diputado Robles objetó el artículo 44 sosteniendo que debería prohibirse que figuraran como comisionados ante la Comisión Federal Electoral, miembros de partidos que sostuvieran una misma candidatura presidencial, a lo cual respondió el diputado Pérez Gazga que tal cosa no podía concederse por ser “inoportuna”.

En seguida el diputado Salvador Pineda, a nombre de la comisión y de acuerdo con las conversaciones tenidas con los diputados del PAN, propuso una serie de enmiendas a los artículos 62, 71 y 72.

El voto de la mujer

El diputado Chapela pasó a objetar el artículo 60, en el cual se señala como requisito para poder votar, el ser varón. Sostuvo que va contra la redacción del relativo constitucional en el cual no se habla de sexos. “Ya es tiempo”, dijo, de que nos resolvamos a igualar democráticamente a la mujer y al hombre. Existe una corriente unánime de reconocimiento de la importancia de la influencia de la mujer en nuestra vida como nación. Las razones que se han dado para no concederle el voto, no son de índole jurídica, ni constitucional, sino de conveniencia ocasional política.

Por ser una oportunidad de progreso, suplico a la comisión que suprima el requisito señalado que, además, es anticonstitucional.

El diputado Pineda encargado de responderle, no supo en realidad qué decir: “Somos partidarios resueltos de la participación de la mujer en la vida cívica; pero es indispensable partir de los derechos y las obligaciones que corresponden a los varones, para definir después los de la mujer. No hay oposición real a la proposición del diputado Chapela, pero el problema es distinto porque ya hay una iniciativa

de organizaciones feministas”. Total, que el PRI se negó a dar el voto a la mujer.

Una finta inútil

En seguida el diputado Saracho del PRI, objetó el artículo 64. En realidad, no tuvo importancia la intervención, pues el juego se vio muy claro desde los primeros momentos. Simplemente se trata de que el diputado Saracho “le anda tirando” a la senaduría. Quiere quedar bien con los diputados locales que, a su vez, desean ser diputados federales; pero les estorba la prohibición legal en ese sentido. Pues el diputado Saracho propuso que se les quitara el obstáculo, para quedar bien, pero no se le hizo caso, después de una intervención del diputado Colorado.

Precaución necesaria

Respecto a los artículos 76, 84 y 85 el diputado Chapela pidió que cuando por alguna circunstancia un ciudadano vote en una casilla que no sea la suya, debe dejar la credencial en poder del Presidente de la misma, mediante recibo. Contestó el diputado Pérez Gazga; aclaró el diputado Chapela; insistió el diputado Pérez Gazga y al fin prevaleció su opinión en el sentido de que era innecesaria la precaución propuesta por el diputado del PAN.

Lo del juez y parte

La comisión propuso enmiendas a los artículos 104 y 119 y llegó el problema de la calificación de las elecciones. El diputado Robles sostuvo que el absurdo más grande de la ley, relativo en el momento más grave de la elección, es entregar su calificación a quienes se encuentran interesados directamente en el resultado de la misma.

El diputado Saracho respondió que la oposición se debía a que el PAN, de acuerdo con el proyecto que tiene presentado, quiere que las elecciones sean calificadas por un tribunal independiente; pero que eso no se hará nunca, puesto que implica no sólo reformas a la Constitución “sino además trata de trastornar todo el sistema democrático, representativo y federal”, y que, además, los electos quedarían supeditados a los miembros del tribunal. Resumen: que el PRI le tiene miedo a las reformas substanciales y no quiere perder el sistemita del juez y parte.

Cuanto estuvo en nuestras manos

Se pasó a la discusión del artículo 137. El diputado Chapela lo impugnó juntamente con el 141 y con el 142, insistiendo en la necesidad de que la Ley se ocupara, más que de señalar sanciones a quienes la violaran en alguna forma, de hacer que los autores de las violaciones nunca lleguen a beneficiarse con ellas. Propuso también algunas enmiendas de estilo que fueron aceptadas en parte por el diputado Rocha, encargado de contestarle.

La discusión había llegado a su fin. Por ello, al terminar la anterior intervención, el diputado Chapela dijo: “Es nuestra convicción que no es éste el instrumento democrático que satisfaga las aspiraciones democráticas de México; pero hemos puesto cuando estuvo en nuestras manos, para lograr que tuviera el menor número de imperfecciones posible”.

Llegada la votación, los artículos impugnados fueron aprobados por 74 votos contra los cuatro del PAN, con excepción del artículo 60, relativo al voto femenino, en el cual también votaron por la negativa los diputados Castellanos y Meixueiro.

Lo que obtuvieron los diputados del PAN en la Ley electoral

Mucho ha alardeado el Régimen con las pretendidas incomparables virtudes de la nueva Ley Electoral que, habiendo sido publicada en el Diario Oficial del día cuatro de diciembre, entró en vigor el día 5. Los diputados de Acción Nacional y los dirigentes del propio Partido, los primeros en la Cámara y los segundos en declaraciones a la prensa, se empeñaron en demostrar a las mayorías parlamentarias que la nueva Ley, a pesar de contener preceptos que implicaban un avance en los procedimientos electorales mexicanos, no respondía ni con mucho a las exigencias de la ciudadanía de México, deseosa ahora más que nunca de que existieran los medios legales indispensables para que el país se encamine definitivamente por los senderos de la democracia.

Vigorosamente sostuvieron esa tesis los diputados Gonzalo Chapela, Eduardo Facha, Juan José Hinojosa y Jaime Robles desde la tribuna de la Cámara de Diputados; pero cuando la mayoría aprobó en lo general la nueva Ley, comprendieron la necesidad de continuar interviniendo en la discusión en lo particular, para buscar las enmiendas más indicadas, en cada uno de los artículos, para que ese pequeño avance que se estaba dando, no fuese a nulificarse por efecto de deficiencias técnicas. Era ésta la mejor forma de servir a la causa de la ciudadanía, y ellos no vacilaron en adaptarla.

* Revista *La Nación*. Año XI No. 530, 10 de diciembre de 1951. Pág. 6.

La importancia de sus intervenciones siguiendo tal tinea de conducta, pueden verse con sólo recordar la redacción de los artículos del proyecto original, para compararla con la que presentan en la Ley, ya aprobada y publicada en el Diario Oficial.

Nos referiremos solamente a los artículos más importantes, y que, además, sufrieron alguna modificación, con motivo de las intervenciones, ya desde la tribuna o ya ante las comisiones dictaminadoras de los diputados del PAN, reproduciendo el artículo tal como figuraba en el proyecto, e indicando en seguida las modificaciones que sufrió:

Artículo 3o. Las elecciones extraordinarias se sujetarán igualmente a esta ley, salvo lo que disponga la convocatoria respectiva, en la que no podrán restringirse los derechos de los partidos políticos ni alterarse los procedimientos y formalidades que establece esta propia ley”.

En la Ley se ha aumentado un párrafo, después de la palabra respectiva, para prescribir que “en caso de nulidad de elecciones declarada por el Colegio Electoral, se expedirá dentro del término de cuarenta y cinco días siguientes a dicha declaración”.

En el artículo 11, si bien no sufrió alteración el texto, quedó aclarado por las propias comisiones dictaminadoras que al decir el texto que los partidos políticos propondrán de común acuerdo a los tres comisionados que concurren a la integración de la Comisión Federal Electoral, no quiere indicarse mayoría, sino que los mismos partidos indiquen el modo de llegar a tal acuerdo. La importancia de la aclaración salta a la vista cuando se recuerda todos los organismos electorales en que la Ley usa la misma expresión.

En el artículo 38 se suprimió el párrafo segundo; “Los mismos Partidos deberán enviar a la Secretaría de Gobernación trimestralmente, listas de los miembros que se les hayan adherido, con los datos a que se refiere la fracción II del artículo 33”.

El principio del artículo 62 se cambió de “No pueden ser electores”, a “No podrán votar”, y se agregó una fracción que quedó con el número I, en la que se niega el voto a “los que carezcan de credencial de elector”.

El artículo 71 expresa: “Cada candidato, desde que su candidatura queda registrada, puede nombrar representantes personales en los mismos términos que los partidos pueden hacerlo de acuerdo con el artículo 37.

Cuando en cualquier acto electoral, estén presentes dos o más representantes de un mismo partido político o candidato, deberán actuar

unidos sin que se admita protesta o intervención separada de ellos respecto a un mismo hecho.

Las credenciales de los representantes de partidos y de candidatos, designados para una entidad federativa, serán registradas a más tardar el tercer domingo de junio ante la Comisión Local correspondiente, la que, por la vía más rápida comunicará a los Comités Distritales de su jurisdicción los nombres, apellidos y domicilios de los representantes cuyas credenciales hubiere registrado.

Los Comités Distritales registrarán a más tardar el último domingo de junio las credenciales de los representantes de los partidos políticos y de candidatos que deben actuar en su circunscripción.

Los nombramientos de representantes de los partidos nacionales registrados, y de los candidatos deben contener el nombre, apellido, domicilio y firma del propio representante. Sin el registro ante los citados organismos electorales no surtirán efectos.

En el texto definitivo no figura la palabra “firma”, pues se hizo notar la imposibilidad de, en los plazos perentorios de la Ley, obtener las firmas de los representantes, ir a registrar a la cabecera del Distrito las credenciales y regresar a todas las casillas a entregar las credenciales ya registradas.

Artículo. 72. Los representantes nombrados por los partidos o por los candidatos o, en su caso, el representante común pueden presentar, durante la preparación y desarrollo de la elección y en la computación, las protestas que juzguen pertinentes por la infracción de algunas de las disposiciones de la presente Ley En las protestas sólo se hará constar el hecho y el artículo o los artículos de la Ley que se estimen violados y serán siempre por escrito. Por ningún motivo se podrá discutir sobre los hechos consignados en las protestas.

Se obtuvo la agregación de un párrafo que estableciera la obligación correlativa del presidente de la casilla: “Debiendo el Presidente recibir y turnar las que le sean presentadas por escrito”.

Decía el artículo 119: "El día de las elecciones, ningún elector podrá ser reducido a prisión, salvo el caso de flagrante delito o de orden escrita del Presidente de una casilla”.

Y quedó, en definitiva: “Ninguna autoridad podrá el día de la elección y hasta después de que el elector haya votado, aprender a un ciudadano, salvo los casos de flagrante delito u de orden expresa y escrita del Presidente de una casilla o en virtud de resolución dictada por autoridad judicial competente”.

De la impugnación de los artículos 137, 138, 141 y 142, resultó la redacción final del artículo 138 en la forma siguiente: “Los partidos políticos y sus candidatos tienen igualmente el derecho consignado en el artículo anterior”. El derecho a que aquí se alude es el de pedir la nulidad total o parcial de la elección. La frase subrayada, es decir, “y sus candidatos”, fue el agregado que sufrió el artículo original.

Pequeñas en apariencia, las modificaciones logradas por los diputados del PAN, adquieren importancia apenas se analizan cuidadosamente y en relación con el texto íntegro de la Ley.

Sólo a manera de ejemplo nos referiremos a algunas de ellas. En primer lugar, a la relacionada con el artículo 3. Nadie ignora que las Cámaras tienen obligación de convocar a elecciones cuando alguno de los distritos o estados queda sin representante. Y también nadie ignora que son varios los distritos electorales, especialmente, que se quedan sin diputado durante todo un período porque han sido anuladas en él las elecciones. Baste recordar, por ostensible, el séptimo distrito del Distrito Federal, en la presente Legislatura.

La introducción de un plazo para este tipo de convocatorias obligará pues a las Cámaras, a cumplir con un mandato de la Ley del que no habían hecho caso hasta hoy.

La aclaración lograda respecto al artículo 11 hará que se elimine la interpretación en el sentido de que “por acuerdo” significa unanidad de votos, misma que jamás se lograba pues el PRI estaba interesado en que no la hubiera, pues se atenía a que igual que él, con el mismo sentido de facción, harían los nombramientos los integrantes oficiales de los organismos electorales.

Además, allí quedaron sus palabras, eco de la voz de todos los mexicanos, solicitando una y otra vez reformas que, no por haber sido negadas en esta ocasión, pueden considerarse definitivamente descartadas: la ciudadanía de México ha encontrado su camino y, una y otra vez, todas las que fuere necesario, insistirá, apremiará hasta lograr una ley electoral que verdaderamente satisfaga sus aspiraciones.

Temas de la reforma electoral: Tribunal Federal de Elecciones

Marilú Cocina Fraudes

Terminado el proceso electoral en el que irremisiblemente el Partido Oficial despliega sus fuerzas de aire, mar y tierra para garantizar su perpetuación mediante el encaramamiento de los sucesores cuidadosamente seleccionados y previamente aprobados por el Gran Elector, se integran las Juntas Computadoras en las que se cocina el neo platillo de las credenciales para los presuntos, aderezado naturalmente con la sal y pimienta del cinismo; la Junta Computadora, formada naturalmente con los Presidentes de las casillas establecidas en el Distrito Electoral; estos funcionarios, naturalmente, son designados por el Comité Distrital; y este organismo se integra –naturalmente– por elementos incondicionales al Partido Revolucionario Institucional.

De donde el lector podrá deducir sin mucho esfuerzo mental que las Juntas Computadoras están integradas en su totalidad –y naturalmente– por miembros activos, viejos y experencieros militantes del Partidazo. Estas Juntas tienen dos funciones: una, de orden moral irrenunciable: acatar sin protestas la consigna; otra, que le confiere la Ley: revisar los paquetes electorales de cada casilla, contar los votos, sumarlos, declarar quién fue el Candidato triunfante y entregarle un papelito que lo acredita como presunto miembro del Congreso de la Unión.

* Revista *La Nación*. Año X No. 481, 1 de enero de 1951. Pág. 7.

En coincidencia que conmueve hasta las lágrimas, las Juntas Computadoras entregan siempre la credencial al Candidato postulado por el apéndice del poder.

Constitución y corruptela

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos –que además es bandera, programa, cobija y biombo del PRI– establece en su artículo sesenta: “Cada Cámara calificará las elecciones de sus miembros y resolverá las dudas que hubiese sobre ellas. Su resolución será definitiva e inatacable”.

En la práctica, este artículo como muchos otros, ha subido de precio en su carrera reñida con el papel sanitario y ya no está al alcance del pueblo. Para no romper la tradición –estas gentes son eminentemente tradicionalistas– han atropellado el mandato constitucional; sólo hay una Cámara: la que está legítimamente constituida cuyo periodo agoniza; de acuerdo con el mandato constitucional deben reunirse los Diputados, o los Senadores en su caso, para calificar la elección de los que llegan con credencial de presuntos; sin embargo, la corruptela ha establecido que sean los presuntos quienes se erijan en Colegio Electoral para calificar su propia elección; los ladrones de los votos se erigen en jueces del robo y, claro, se establece entre ellos la solidaridad que da y aprieta la picardía y con indulgencia encantadora se perdonan los hierros pasados y se autodeclaran triunfantes.

En el Capítulo del Reglamento interior de la Cámara, relativo a Colegio Electoral, se establece que los “presuntos” nombrarán por mayoría la mesa que presida sus sesiones; lo que omite, en omisión reveladora de la redacción confusa y mañosa, que caracteriza todo el capítulo, es la identificación de los sujetos; tal vez quien redactó el artículo pensó que cada uno de ellos traería impresa en la frente una negra “P” ... de presunto, naturalmente.

El proceso electoral que culmina en esta monstruosa farsa, revela el temor del Régimen ante una debilidad cada vez más evidente y definitiva: lo abren con padrones adulterados, integran los organismos electorales y el personal con elementos incondicionales, se roban las ánforas, y por las dudas erigen a los ladrones en jueces del robo y del atropello.

Artículo muerto

El Constituyente, con el propósito de otorgar a la ciudadanía la posibilidad de un recurso para defenderse contra el fraude cometido con la complicidad descarada del poder, concede a la Suprema Corte de Justicia la facultad de nombrar a alguno de sus miembros, a un juez de Distrito, o a uno o varios comisionados especiales para que averigüen algún hecho o hechos que constituyan la violación del voto público; fueron los “teóricos” de Acción Nacional quienes por primera vez pidieron a la Suprema Corte de Justicia que hiciera uso de esa facultad e investigara violaciones cometidas en varias elecciones; por mayoría –una minoría salió por los fueros del decoro y la libertad del alto Tribunal– se rechazó la petición dejando a la ciudadanía indefensa ante el atropello que caciques mayores y menores cometen para burlar el voto y atropellar la dignidad ciudadana.

Tribunal Federal de Elecciones

Los proyectos que los Diputados de Acción Nacional presentamos a la Cámara, cuyo dictamen y aprobación está exigiendo México entero, encierra y abarca todo el proceso: Registro Nacional Ciudadano para asegurar un padrón verídico y permanente; Ley de Partidos Políticos, para acabar con partiditos improvisados o fantasmas y garantizar la existencia de Partidos auténticos, con programas definidos; Ley Electoral que norme el proceso de la elección; y como culminación de este esfuerzo una Iniciativa de Reforma Constitucional para crear el Tribunal Federal de Elecciones.

En la exposición de motivos, brillante y maciza, se afirma: “La trascendencia de este régimen de calificación –corruptela del Colegio Electoral– abierto siempre a la mentira y a la injusticia, radicalmente viciado por la imposibilidad de precisar y exigir jurídicamente responsabilidades, es inmensa sobre toda nuestra vida pública porque con él se merma autenticidad a la representación, se bastardea el sistema institucional que la Constitución consagra, se contribuye a ahondar una división entre la Nación y el Estado, se socavan los conceptos de autoridad y de responsabilidad y se descorazona o convierte en pugna incesante y sin eficacia para el bien, la labor ciudadana que debiera ser deliberación razonable y eficaz sobre los asuntos de la Patria. Por ello es demanda unánime de la ciudadanía el abandono de ese sistema injusto, contrario a la razón y al bien público, y su substitución por un régimen que dé la mayor garantía posible de independencia y de rigor objetivo a la calificación de las elecciones”.

Contenido de la reforma

La iniciativa establece la creación de un organismo accidental para la calificación de las elecciones de Diputados y Senadores al Congreso de la Unión integrado por dos ministros de la Suprema Corte de Justicia, dos insaculados de una lista formada con cinco nombres que deberán proporcionar cada uno de los Partidos registrados con intervención en la elección, y un Notario; el Tribunal apreciará los hechos en conciencia y sentenciará con arreglo a derecho. Consignará a las autoridades competentes los hechos constitutivos de falta o delito de que tenga conocimiento en el ejercicio de sus funciones. Sus decisiones calificando una elección, serán definitivas e inatacables.

Objeciones del PRI

Cuando la iniciativa fue dada a conocer, las gentes del PRI pusieron el grito en el cielo y afirmaron –pero miren ustedes que angelitos– que la creación de este Tribunal supone un cuarto poder que pone en riesgo “la pureza de nuestro régimen electoral democrático” y el equilibrio necesario entre los poderes. Decididamente estas gentes han tomado muy en serio su papel de abuelitas buenas y se asustan ante los sonoros aullidos que brotan de su ronco pecho de lobos experencieros. Es realmente encantadora la actitud farisaica que adoptan para defender al sufragio y al equilibrio de los poderes. El argumento responde más a motivos demagógicos que a razones de verdadera técnica constitucional o de preocupación auténtica por las instituciones democráticas; pero, además, es perfectamente posible evitarlo si en lugar de crear un organismo permanente de calificación de las elecciones, se adopta un sistema que permita la creación y el funcionamiento de ese órgano para cada elección, sin posibilidad de perpetuarse ni por tanto de convertirse en ese cuarto poder que se supone tan amenazador para la pureza de nuestro régimen electoral y el equilibrio entre los Poderes y que provoca tanto susto y desazón a los flamantes defensores de las instituciones que, a través de varios lustros, han atropellado con cinismo y sin pudor.

Exigencia inaplazable

La aprobación del conjunto de iniciativas que Acción Nacional presentó a la Cámara y que hemos comentado a través de esta serie de artículos, es exigencia del pueblo de México; y hay que recalcarlo porque lo contrario ha

sido moneda falsa lanzada a la circulación por los encaramados en el poder y aceptada por ingenuos apolillados y resentidos sin remedio: sobre pueblo; lo que falta es Régimen. En el afán desesperado que originan las convulsiones de la agonía, provocada por la descomposición interior, se aferran como a última tabla de salvación en la idea de que el pueblo mexicano no está preparado para la democracia y llegan en su cinismo a invocar razones de orden geográfico para justificar su negativa obsesionada a escuchar esa exigencia. Once años de empeño perseverante han demostrado, sin lugar a objeciones, la inmensa reserva espiritual de este pueblo maravilloso, y el anhelo encendido para obtener –aquí y ahora– la realización total de la democracia.

Ni los fraudes repetidos con técnicas perfeccionadas, ni las amenazas de los caciques, ni la cortina de humo de una propaganda que pretende inútilmente justificar el atropello y asegurar la perpetuación con obras de oropel, han contenido el ímpetu y el anhelo; sin cansancio ni desaliento, con la decisión iluminada de quien encontró el camino y no está dispuesto a abandonarlo, la ciudadanía sigue en pie, cada vez más organizada, y más valiente, en su exigencia viril: Reforma Electoral completa.

Un ejidatario, un artesano, un ingeniero y un empleado opinan sobre la reforma electoral

Alentadoras enseñanzas que ponen de manifiesto la gran calidad humana de las gentes de México se obtienen en una encuesta como la que hemos venido realizando. La pregunta escueta ¿Qué opina usted sobre la Reforma Electoral?, se desdobra en un caleidoscopio de respuestas que abarcan todos los ángulos de la vida del país. Hasta ahora hemos dado a conocer la opinión de connotadas personalidades que se han distinguido en las más diversas funciones de la vida de México. Abogados, escritores, periodistas, historiadores, ingenieros, agricultores, todos coinciden en que es urgente una reforma a fondo verdadera, con validez primordial para el futuro de la vida de nuestro país. Enfocan las respuestas desde los más diversos ángulos y al tratar de ubicar dentro de una jerarquización lógica la importancia del problema político, ninguno ha vacilado en colocarlo en primer lugar; de que se resuelva o no, dependen la solución o el empeoramiento de todos los demás problemas de orden público que atañen al país.

Llevamos ahora a nuestros lectores la opinión de cuatro ciudadanos comunes y corrientes, que expresan con la más elocuente sencillez el ansia cada vez mejor encauzada que todo nuestro pueblo siente porque se limpie de veras la vida pública de nuestro país.

* Revista *La Nación*. Año X No. 482, 8 de enero de 1951. Págs. 10-11.

Nada de palabras huecas

De estatura regular, vestido de gris, mostrando una incipiente calvicie, resulta nuestro primer entrevistado en esta ocasión. Parado en la esquina de Rosales, frente a un “puesto” de periódicos, echa una ojeada a las “cabezas” de los diarios vespertinos mientras espera su camión. Es, ni más ni menos, un típico ciudadano de la Ciudad de México.

Lo abordamos, no puede ocultar cierta sorpresa, pero se repone prestamente.

Nos interesa conocer su opinión en una encuesta periodística que estamos realizando acerca de este problema: ¿Qué piensa usted de la Reforma Electoral?

Interesante pregunta... la Reforma Electoral... Sí, desde luego, es necesario que se reformen los procedimientos electorales en nuestro país. Pero que se reformen de veras; estamos cansados ya de palabras huecas, de anunciación de propósitos nunca realizados.

Sí, hace falta una reforma electoral que haga desaparecer al Partido Único, al partido oficial que lo sostiene para burla del pueblo con el dinero del propio pueblo.

Una reforma que impida que se burlen más de nosotros. ¿De qué sirven las largas horas que pasamos formados en “colas” más largas todavía en las elecciones, para que nos salgan al tercer día con que el triunfo pertenece a un señor, casi siempre desconocido, o que cuando lo es todos sabemos que va al poder con el exclusivo fin de enriquecerse y sin la menor intención de servir a su Patria?

Sí, urge que se reforme la ley electoral, para que nuestra voluntad no sea más objeto de burlas y chanchullos, para que se acaben las porras de votantes en camiones, para que se acaben los caciques, los pistoleros y todos los demás ejemplares, que, sin la menor cualidad, como no sea su audacia y decisión para llegar al poder dejando en el camino todos los escrúpulos y la mayor parte de la dignidad, llegan al poder y nunca quieren salirse de éste.

Yo creo que el pueblo ya está cansado de vivir esta situación de menor edad; lo digo por mí mismo y por lo que he podido apreciar entre mis amigos y compañeros cuando se llega a tocar este punto.

Queremos que lleguen al poder los mejores, que el gobierno esté formado por gentes limpias, capaces, honestas que sepan dirigir verdaderamente los destinos del pueblo.

Y seguramente, si los que ahora se encuentran en el poder hicieran honor a su palabra de que el voto será respetado, de que se realizará sin estorbos la voluntad popular, el único medio es que promuevan una reforma electoral que haga desaparecer el partido oficial y den la mayor cantidad de garantías reales de que el sufragio será efectivo.

Si el Presidente de la República quiere que creamos lo que las informaciones de los diarios han puesto en su boca, que dizque se respetará el voto del pueblo, debe principiar por hacer esa reforma que todos sentimos que es necesaria.

Había principiado nuestro entrevistado, que resultó ser el ingeniero químico Eduardo Rendón Rivera, de 28 años de edad, con carrera, natural timidez a responder a nuestra pregunta y poco a poco iba creciendo su entusiasmo, pronunciaba las frases con calor, con energía. Hablaba de un tema que interesa vitalmente a todos los mexicanos, que han sufrido sus consecuencias en carne viva, en la propia, en la de su familia, en la de sus hijos.

Es el único camino

Caminaba con naturalidad, pegado a la acera. Alto, robusto, vestido de café, tenía el aspecto del empleado que se retira a su casa después de las labores de un día agobiador. Fue nuestro siguiente entrevistado y resulto efectivamente un empleado, agente de ventas de una empresa comercial de nombre Javier González Castillo, de 32 años, domiciliado en México.

Accedió de inmediato a responder nuestra pregunta.

Yo no soy político, nunca lo he sido; pero con gusto les daré mi humilde opinión sobre lo que usted me pregunta. Le diré con absoluta sinceridad lo que pienso acerca de ese problema que usted me plantea, aunque mi respuesta no tenga más valor que la de un simple ciudadano, que vive de su trabajo, que nunca ha ocupado puestos públicos ni aspira a ocuparlos, a pesar de lo “jugosos –dice con ironía–, que año con año se están poniendo los presupuestos de la nación”.

Antes de responder concretamente a su pregunta de si es necesaria o no la Reforma Electoral, quisiera precisar preguntando a la vez: ¿para qué serviría esa reforma?

Si la reforma va a servir para que los señores que viven y han vivido toda su vida del presupuesto de la nación, a costillas de los contribuyentes, pero eso sí, rodando en carros de setenta y cinco mil pesos, vayan

a “pararse el cuello” con tal reforma, engatusado al pueblo para las próximas elecciones con grandes anuncios de: ahora sí, ya les reformamos la ley electoral, les respetaremos el voto, elegirán a quien quieran, y salgan a la postre con lo de siempre, chanchullo, fraude, imposición, le diré con franqueza que tal reforma sería totalmente inútil y hasta peligrosa.

Digo que sería peligrosa, porque yo creo que –aparte la guerra, la bomba atómica y la situación internacional en la que bien poco podemos hacer para remediarla–, lo más peligroso para nuestro país, sería que el pueblo que ya tantas veces ha sido burlado, se cansara, perdiera la fe en el destino de México y no volviera a ocuparse y mucho menos preocuparse por elegir a sus representantes y a sus mandatarios. Volveríamos a caer, más descaradamente todavía, en una situación parecida a la que se vivió en la época de don Porfirio, en el que nadie se preocupaba por ir a las elecciones, hasta que tantos vicios que se iban acumulando vinieron a explotar en una revolución sangrienta que tanto daño ha hecho al país, a pesar de lo que en contrario digan los “apóstoles” que se han enriquecido con ese movimiento.

Ahora bien, si esa reforma se hiciera total, completa, a fondo, con sinceridad; si se quisiera enderezar el torcido camino que lleva nuestro país y que en un momento dado puede llevarnos a otra explosión sangrienta y trágica para México, la cosa cambiaría.

Si se quiere que todos los funcionarios públicos sean realmente nombrados por el pueblo y no descaradamente impuestos como lo han sido hasta ahora, ese, el de la reforma electoral completa, es el único camino que puede escogerse.

Si con la Reforma Electoral desaparece el PRI, desaparecen los caciques, los influyentes, los alcaldes, diputados, senadores y gobernadores impuestos y se permite al pueblo que sea él, mal o bien, pero él, quien los designe la reforma debe hacerse. Una reforma así, es urgente que se haga.

Lo que yo creo que pudiera ser muy peligroso para nuestro país es que el gobierno quisiera darnos “atole con el dedo”, como vulgarmente se dice y como tantas veces se nos ha dado; porque ya le falta poco a nuestro pueblo para que le colmen el plato.

Que no se esté diciendo que se va a hacer la reforma electoral y lo que se quiere hacer en verdad es sólo retocar la ley electoral y no reformarla, porque tras de una profunda desilusión del pueblo puede venir una reacción muy peligrosa.

Pero si hay intención de proceder con nobleza, con verdadero cariño a México, si los que están en el poder quisieran legitimarse, es el único camino que les queda.

Aunque con la esperanza muera el “Probe”.

Estaba parado frente a un lujoso escaparate. El sombrero de palma calado hasta los ojos. La mujer, con un chiquillo “a meses”, un poco tras de él también miraba en muda contemplación, pero sin interés, los vistosos objetos exhibidos. Los vestidos de dos mil quinientos pesos –precio de regalo–, estaban tan cerca de ellos como podrían estarlo de un habitante de mane.

Chaparro, fornido, de tez blanca, era el tipo característico de nuestro mestizo humilde del campo. Tras largos esfuerzos trabamos conversación y rompiendo su natural timidez, logramos enterarnos que se llamaba Eustaquio Colín, ejidatario de Almoloya de Juárez, “cerca de Toluca”.

A nuestra pregunta responde con otra: “¿Y esa reforma para qué serviría?” Tratamos de explicarle.

–Bueno comenta–, “ojalá y que se hiciera. Porque ya ve usted lo que pasa también en los sindicatos. Si parece que trabaja uno a medias con el líder y lo mismo en el ejido. Nosotros los “probes” ya no sabemos qué hacer.

Y esa sería nuestra única esperanza y aunque digan que “con la esperanza se muere el probe”, no nos queda otra. Si ellos, los políticos, quisieran “pero qué va, ya están muy ricos y no les importa nada, mucho menos nosotros los “probes”. No se preocupan, nunca se han preocupado como no sea cuando nos jalan en camiones para las “eleiciones”. Y luego pos nada, sigue todo igual. El “mesmo” líder, el “mesmo” mandón y nosotros trabajando a medias, para ellos.

Sí, ojalá y se hiciera eso que usted me preguntaba. Que se reforme la ley para que puédanos nosotros nombrar a quien nos debe mandar. Buscaríamos a los buenos, dejaríamos de trabajar para ellos, podríamos vivir mejor. Esa es nuestra única esperanza y como le decía, aunque digan que con la esperanza se muere el “probe”, nosotros no la perdemos. Algún día llegará.

Lo mismo decía Madero

Con un rollo de alambre en la mano, cruzaba apresuradamente la calle. Vestía ropas muy modestas, pantalón de mezclilla y un lustroso saco

de casimir negro. Resultó un artesano nuestro cuarto entrevistado; se llama Máximo Parga Ríos, de 67 años de edad.

Con la peculiar cortesía de nuestros trabajadores, respondió a la pregunta.

Sí, he estado oyendo hablar de eso en estos últimos días. Y por cierto me ha hecho recordar cuando recién llegado yo a México, pues de joven, hasta los 20 años era campesino, principiaba la Revolución, Madero y sus gentes decían lo mismo: Sufragio Efectivo, No Reelección. Pero ya ve usted: hace de esto cuarenta años y la gente sigue pidiendo lo mismo.

Muchas veces se nos ha dicho que nosotros, el pueblo, somos los que tenemos el derecho de nombrar a nuestros representantes. Yo creo que ya es tiempo de que nos den oportunidad de hacerlo.

Hace unos cuantos días en una esquina oí a un muchacho, por cierto, muy joven (ha de haber sido el Chino Hernández, pensamos) “que estaba hablando con un micrófono de esos que usan para anunciar en voz alta. Cuántas verdades dijo. Yo estoy de acuerdo en eso. Sí, necesitamos la reforma electoral, necesitamos que las leyes sean hechas de tal manera que no nos puedan hacer la burla de nuestro voto.

Mire usted, yo creo que eso es algo urgente. El pueblo se está cansando de tantos chanchullos y tantas promesas falsas. Y tan fácil que resultaría para el gobierno si estuviera empeñado en hacer las cosas bien. Pero muchos de ellos no piensan más que en enriquecerse sin que les importe la miseria del pueblo.

Ojalá y que de veras se haga esa Reforma. Hay muchas gentes buenas en México que podrían ser buenos gobernantes. Si nosotros pudiéramos elegirla, todos ganaríamos. Ojalá y se haga y se haga pronto.

Leyes a deshora

No hay justificación alguna para que subsista en México un régimen electoral no sólo inepto para dar organización adecuada a la elección de gobernantes –ese aspecto mínimo; pero fundamental, de la intervención ciudadana en el gobierno–, sino que constituye, además, un mecanismo de fraude y de violencia, hace imposible la función electoral y condena al pueblo mexicano a la impotencia cívica o a la desesperación de conspiraciones y revueltas.

Tal afirmaba Acción Nacional al presentar sus iniciativas para la formación de un verdadero régimen electoral. Pero frente a esto, cabe preguntarse si efectivamente el régimen electoral vigente necesita ser reformado, por no responder a nuestra realidad o no cumplir con su cometido de garantizar la libre emisión y eficacia del voto popular.

Dar respuesta a tal pregunta, señalando concretamente las violaciones al voto a que dan lugar sus preceptos, es la meta de estos artículos. Pero un principio de respuesta nos lo está dando ya el hecho mismo de que aun el régimen, aun su máscara el PRI, han reconocido la necesidad de hacer nuevas reformas a la Ley vigente. En otras palabras, quienes han mantenido el sistema electoral vigente, quienes se han beneficiado con él, reconocen la necesidad de hacer reformas: aún duerme en los archivos de la Cámara de Diputados, sin haber sido dictaminada, una iniciativa de reformas presentada por el propio Ejecutivo.

* Revista *La Nación*. Año X No. 483, 15 de enero de 1951. Pág. 11.

¿Por qué, pues, si se ha reconocido la necesidad de hacer las reformas, hasta la fecha no se han hecho éstas? ¿Por qué, si existe –queremos creerlo– el propósito de hacer esas reformas, se está esperando hasta los últimos momentos para verificarlas?

Que se haga a tiempo

Las leyes no sólo deben ser buenas, con todo lo que esto significa (corresponder a la realidad del pueblo para el que se dictan, constituir un ordenamiento acertado para llegar a la consecución de un fin justo y benéfico) sino que entre sus principales características deben tener la de ser oportunas. Ser dictadas en tiempo para que puedan producir los efectos benéficos que de ellas se esperan.

El tiempo juega en los ordenamientos legales un papel tan importante como en la mayoría de los actos humanos. Por una fracción de tiempo, el medicamento que pudo haber producido la mejoría de un enfermo, determina la muerte. Por un segundo, el viraje de un automovilista, lanza su vehículo al precipicio. Por menos de un segundo, el correcto aterrizaje de un aeroplano se convierte en catástrofe. Por una fracción de tiempo apenas calculable, la bomba no da en el blanco. Y los ejemplos podrían multiplicarse en forma interminable.

Y respecto a las leyes, los ejemplos no son menos elocuentes. De nada serviría dictar hoy –en 1951– una ley prohibiendo la colonización de extranjeros en Texas, puesto que el no haberla dictado y aplicado con oportunidad ya produjo sus perniciosos efectos.

Pero no hay que buscar ejemplos ajenos a las leyes electorales, fuera de ellas, para demostrar la necesidad de que sean oportunas, dictadas a tiempo para que puedan llegar a regir en forma conveniente los procesos electorales.

Experiencia de 1946

El 31 de diciembre de 1945 fue aprobada la Ley Electoral vigente, misma que se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el 7 de enero de 1946. Las elecciones para la renovación de los poderes federales –Presidente de la República, senadores y diputados– deberían de verificarse el siguiente domingo 7 de julio.

En estas condiciones, la Ley empezaba a regir cuando los plazos que ella misma señalaba para la realización de determinados actos, para

la constitución y principio de labores de muchos organismos, estaban ya vencidos. Había que proceder entonces en condiciones “excepcionales”, con plazos angustiosamente abreviados para que, al menos, pudieran verificarse las elecciones.

Y allí fue el ver cómo se acercaba la fecha para los comicios cuando en muchos lugares aún no funcionaban siquiera los Comités Electorales. Objetar el nombramiento de alguno o algunos de sus componentes, fue prácticamente imposible. La división territorial fue conocida a última hora y, desde luego que tampoco hubo ocasión de que fuera objetada y cuando esto se hizo la respuesta o no llegó o fue negativa. La respuesta favorable a peticiones acertadas para que se modificara la división propuesta, dada la premura del tiempo, tendría que haber resultado un perjudicial como la misma errónea división territorial.

Pero donde la ciudadanía de México encontró la expresión más clara de que uno de los mayores errores de la Ley Electoral nueva era su falta de oportunidad, fue en los Padrones Electorales. En unos cuantos días, insuficientes siempre, se pretendió levantar el padrón en algunas poblaciones: las más favorecidas. En otras ni siquiera llegó a presentarse el empadronador. Consiguientemente no hubo ocasión para que fuesen objetados los dichos padrones, quedando así dentro de ellos muchos individuos falsamente empadronados. Por si fuera poco, se expidieron las “credenciales provisionales”, que no fueron sino el “paracaídas” con que trataron de frenar su derrota los candidatos oficiales.

Aún faltaba más. No hubo tiempo para ordenar el padrón. Raros serán los que no recuerden las inmensas “colas” que era preciso hacer para votar, pues a la falta de orden en las listas electorales correspondía la necesidad de invertir un tiempo precioso en la búsqueda del nombre de cada elector que se presentaba a votar.

En molestias para los ciudadanos y en cobija para todas las maniobras fraudulentas se tradujo la falta de oportunidad con que había sido dictada la nueva Ley Electoral.

Experiencia de 1949

Pero pasó aquella elección. Faltaban tres años para que se volviera a verificar otra y en tal lapso había oportunidad no sólo de corregir la Ley, para enmendar los yerros que tuviera, a la luz de la experiencia tenida en su primera aplicación, sino también de hacer tales correcciones con

toda oportunidad, para que el proceso electoral pudiera prepararse convenientemente y dentro de los preceptos señalados por la misma Ley.

El régimen reconoció la necesidad de reformas y afirmó su decisión de realizarlas. No obstante, se retrasaron ésta más aún que en la vez anterior. Hasta el 12 de febrero de 1949 se llevaron a cabo y fueron publicadas en el Diario Oficial hasta el 21 del mismo mes. Las elecciones no podían estar más cercanas: tenían que verificarse el 3 de julio siguiente.

El primer resultado de aquel retraso fue nuevamente un régimen de excepción establecido en los artículos transitorios de la propia Ley.

La fracción primera del artículo segundo transitorio decía: “Los Poderes Legislativo y Ejecutivo designarán sus comisionados para integrar la Comisión Federal de Vigilancia Electoral dentro de los 5 días siguientes a la fecha en que comience a regir el presente Decreto”. Esto es, entre el 21 y el 26 de febrero de 1949. Cuando de acuerdo con el artículo 7 de la propia Ley, la Comisión debería haber estado íntegramente constituida y principiar a funcionar, desde el 5 de noviembre de 1948, después de que en los primeros 10 días de octubre los comisionados de los poderes hubieran hecho un llamado a los Partidos Políticos Nacionales, para que se pusieran de acuerdo sobre cuáles de ellos deberían formar parte de la comisión.

La anomalía inicial –la falta de tiempo para que los Partidos se pusieran de acuerdo respecto al nombramiento de comisionados– y el retraso de cuatro meses en el comienzo de las funciones del organismo central, tendría necesariamente que traducirse en todo el proceso.

La fracción II del propio artículo segundo transitorio tuvo que prever: “Las Comisiones Locales Electorales, conforme al procedimiento establecido por el artículo 12 de la Ley Electoral Federal, deberán quedar instaladas legalmente e iniciar sus labores dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que comience a regir el presente decreto”. O sea, antes del 21 de marzo de 1949. Esto cuando de acuerdo con el artículo 12 deberían estar funcionando –según se deduce del espíritu del precepto– desde el mismo mes de noviembre de 1948.

¿Cabía, en tales condiciones, que los partidos políticos objetaran con éxito los nombramientos de los componentes de las Comisiones Locales?

Y lo mismo puede decirse respecto a los Comités Electorales Distritales que debían empezar a funcionar antes del 6 de abril, de acuerdo con las prescripciones transitorias.

Pero nuevamente habría de ser el padrón la piedra de toque. Porque hubo que hacer uno nuevo, flamante, tan flamante que resultó tan inútil o más que el utilizado en la anterior elección.

¿Qué multitud de ciudadanos se quedó sin empadronar? Pues en cambio muchos “pricandidatos” obtuvieron cientos y miles de credenciales para utilizarlas como más les conviniera.

Acción Nacional realizó en varios distritos una verdadera hazaña al revisar las listas de padrones que se dieron a conocer –cuando esto se hizo, es decir “hubo tiempo” para hacerlo–. Objetó y presentó pruebas de sus objeciones, respecto a muchas de las credencial expedidas. Y aquí nuevamente apareció la falta de tiempo, confesada tranquilamente por el propio Consejo del Padrón Electoral.

No era siquiera una falta de tiempo para empadronar a todos, ni siquiera para comprobar la verdad de los datos que el padrón arrojaba, ni menos pan obtener pruebas de los falsos registros, puesto que éstas se le estaban presentando. Le faltaba tiempo hasta para eliminar de las listas a aquéllos que se habían falsamente empadronado.

Y así fue como la falta de tiempo determinó que muchos votaran falsamente aun cuando un organismo electoral había reconocido oficialmente la falsedad de su registro. Un delito cuya comisión se toleraba porque “no había tiempo de impedirlo.

Es así como la nueva Ley Electoral, después de haber estado vigente durante la realización de dos elecciones, aún no llega a aplicarse. Y es así como queda demostrado que la reforma electoral ha de hacerse en forma oportuna: la mejor ley, si se expide fuera de tiempo, tendrá que ser siempre anulada por un régimen de excepción establecido en los artículos transitorios.

Reforma electoral: órganos de vigilancia

Instituciones inoperantes

Leemos en la exposición de motivos del proyecto de Ley Electoral presentado por Acción Nacional al Congreso de la Unión el 12 de noviembre de 1948: “La condición esencial para que exista un régimen representativo de gobierno, es, por definición misma, la autenticidad de esa representación en su origen, por corresponder a una genuina y libre decisión de la ciudadanía, y en su cumplimiento cotidiano, por ajustarse lealmente a la Ley y a la opinión ciudadana y responder ante esta por su ejercicio”.

Y más adelante: “La Ley Electoral de Poderes Federales de 31 de diciembre de 1945, adolece de graves deficiencias en cuanto a las instituciones que antes se mencionan, o las deforma a tal punto que las vuelve prácticamente inoperantes”.

Comisión Federal de Vigilancia

Siguiendo punto por punto los preceptos de la Ley vigente, quedan de manifiesto, aun para el más lerdo, tales deficiencias. El artículo 6 se refiere al organismo eje de todo el proceso electoral: la Comisión Federal de Vigilancia Electoral. Desde el momento del nacimiento de ésta aparece

* Revista *La Nación*. Año X No. 484, 22 de enero de 1951. Pág. 11.

la incomprensión del legislador para las funciones que tal organismo debe realizar y la ligá del mismo que lo oprime hasta privarlo de toda libertad de criterio e independencia en sus decisiones.

Dice el citado artículo: “La vigilancia del proceso electoral en la elección de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, se efectuará a través de una comisión federal de vigilancia electoral, que tendrá su asiento en la capital de la República: se renovará cada tres años y se integrará con los siguientes comisionados: dos del Poder Ejecutivo, el Secretario de Gobernación y otro miembro del Gabinete nombrado por el Presidente de la República; dos del Poder Legislativo, un senador y un diputado, designados por sus respectivas Cámaras o por la Comisión Permanente, y dos de Partidos Políticos Nacionales”.

Salta a la vista, en primer lugar, que las funciones de la Comisión han sido concebidas como transitorias, como relativas a cada elección únicamente y que la permanencia en el puesto de los comisionados no está supeditada a la capacidad y honradez en el ejercicio de sus funciones, sino a los simples vaivenes de la política o a la permanencia en tal o cual puesto.

Y los comisionados son “dos del Poder Ejecutivo”, en otros términos, dos miembros distinguidos del Partido Oficial, del PRI o cualquier otro nombre que se le haya dado antes o se le quiera dar en el futuro, cuya independencia de criterio, cuya imparcialidad de juzgadores, –en el caso de que personalmente la tuvieran– viene a quedar borrada por los intereses y consignas del Partido.

Pero esos son dos. Luego vienen dos más, “del Poder Legislativo, un senador y un diputado”. La aplastante mayoría en ambas Cámaras, manejada por el Partido Oficial, hace que ni siquiera sea posible poner en duda que los dos comisionados del Poder Legislativo, pertenezcan a esa mayoría, sean miembros bien disciplinados del Partido Oficial y se encuentren dispuestos a acatar sus consignas. Otros dos Componentes de la Comisión, para el PRI. Y van cuatro.

Vienen en seguida los dos comisionados de los Partidos Políticos. Como para nombrarlos tienen que ponerse de acuerdo todos éstos, puede afirmarse sin ningún género de duda que no habrá el acuerdo: bastará con que el Partido Oficial se manifieste en desacuerdo y los Partidos Políticos perderán la oportunidad de nombrar ellos mismos a los comisionados que deban representarlos en la Comisión.

Esto porque al Partido Oficial le conviene naturalmente no llegar a ningún acuerdo ya que, en virtud de lo prescrito por el artículo 7, si los Partidos no se ponen de acuerdo, los cuatro comisionados de los Poderes designarán a los partidos que deban nombrar representante. Y como los cuatro nombradores son del Partido Oficial, éste tiene de antemano asegurado que se le designará para nombrar representante. El segundo bien puede pertenecer a un Partido verdaderamente independiente. ¿De qué puede valer su voto contra los cinco que ha asegurado el Partido Oficial?

Y apurando las cosas, este podría aún darse el lujo de permitir que fueran partidos independientes los que nombraran los dos representantes. En todo caso serían dos votos en el seno de la comisión, contra los cuatro de los comisionados de los poderes.

La demagogia al descubierto

Y lo que resulta peor es que con tales prescripciones se pretenda convencer al pueblo de México de que la Comisión Federal de Vigilancia Electoral es un organismo independiente: “si hasta los partidos de oposición pueden estar representados, hacerse oír, votar”, se dice.

Acción Nacional ha demostrado que cuanto puede una voz y un voto independientes, en el seno de la comisión, es luchar por los intereses de la ciudadanía, es denunciar las torpes maniobras antidemocráticas cuando se están fraguando, es arrojar argumento tras argumento contra esa muralla de granito que obstruye la inteligencia de los miembros de la Comisión, formada por las consignas facciosas. Es llevar a la Comisión a afirmar con hechos que para ella como para todo el mundo oficial, la democracia consiste no en acatar la voluntad popular, sino en mantenerse en el poder cueste lo que cueste, violense las leyes que se violen, búrlese a quien se burle.

No se asegura la independencia de un organismo tolerando en el seno de él una voz libre, para aplastarla en seguida con votaciones mayoritarias facciosas “controladas” previamente. Se asegura buscando a aquellos hombres que, por su capacidad y rectitud demostradas, que, por su independencia personal desde todos los puntos de vista, garanticen que sus decisiones habrán de ser dictadas teniendo en cuenta la razón y la justicia, y no la voz que desde las bambalinas esté apuntándoles cuanto a ella le convenga. Hombres a quienes se presente ante el pueblo de México como los responsables directos, personales, de la limpieza del sufragio; que tengan

que responder ante el tribunal de la ciudadanía por sus actos, y no ante los “sanedrines” del Partido Oficial, por su aceptación de consignas.

Otros órganos de fraude

Pero lo curioso y lo peor es que la Ley vigente consagra, para la integración de los demás organismos electorales, el mismo sistema absurdo que para la de la Comisión Federal de Vigilancia Electoral.

El artículo 12 dice: “Para la designación de las Comisiones Locales Electorales, la Comisión Federal de Vigilancia Electoral deberá convocar, dentro de los tres días siguientes al de la iniciación de sus labores, a todos los Partidos Políticos Nacionales que actúen en las respectivas circunscripciones, señalándoles un plazo a fin de que, de común acuerdo, propongan a las personas que deban integrarlas, y a los dos partidos nacionales que deban enviar comisionados al seno de ellas”.

Pero “el control” del PRI está asegurado en la Comisión Federal; por ello el artículo puede agregar: “Si dentro del término fijado, no se pusieren de acuerdo, la Comisión Federal hará la designación y señalará los dos Partidos que deban enviar comisionados, procurando que sean los más importantes de los que actúen en la circunscripción de que se trata, de ideología y programa diversos y que no sostengan las mismas candidaturas”.

Nuevamente hay, pues, que repetir; los partidos políticos no se pondrán de acuerdo para señalar a las personas que deban integrar las Comisiones Locales. Y esto sencillamente porque al Partido Oficial en ningún caso le conviene llegar a este acuerdo. Él sabe que, si no se pone de acuerdo, el nombramiento lo hará la Comisión Federal que ya tiene controlada. Entonces para que intentar siquiera el acuerdo que señala la ley.

Y en estas condiciones logrará que también se le designe para nombrar uno de los comisionados de partidos, y no tendrá importancia que el otro sea de un partido auténtico: serán cuatro votos contra uno. Y también aquí podría hasta darse el lujo de prescindir de nombrar comisionado dejando esto para dos partidos independientes. De todas maneras, serían dos votos contra los tres previamente asegurados.

Pero continúa la cadena respecto a los Comités Distritales. Baste con la reproducción del artículo 16, haciendo notar que respecto a él se pueden repetir las observaciones hechas sobre el 6 y el 12. Dice el artículo 16: “Para la designación de los Comités Distritales, las Comisiones Locales

convocarán, dentro de los tres días siguientes al de la iniciación de sus labores, a todos los partidos nacionales que actúen en su circunscripción a fin de que, dentro del plazo que al efecto se les señale, propongan, de común acuerdo, a las personas que deban integrarlos y a los partidos que deban enviar comisionados al seno de ellos.

“Si dentro del plazo fijado, no se pusieren de acuerdo, la Comisión Local hará la designación y señalará los dos partidos nacionales que deban enviar comisionados, procurando que sean los más importantes de los que actúen en la circunscripción de ideologías o programas diversos y que no sostengan las mismas candidaturas”.

Consejo Federal del Sufragio

Contra todos estos defectos, se levanta el proyecto de Acción Nacional a que hemos hecho referencia. No el nombramiento transitorio para que un hombre “sirva” –en el peor sentido de la palabra–, de instrumento de una elección y luego se pierda entre los de su especie, hasta que se olviden sus maniobras fraudulentas.

El artículo 22 del proyecto del PAN expresa: “El Consejo Federal del Sufragio (que viene a ser el equivalente de la Comisión Federal de Vigilancia Electoral) será permanente y estará integrado por tres miembros propietarios y tres suplentes que designará el Presidente de la República”.

Y sus prescripciones se complementan con el 25: “Los miembros del Consejo serán inamovibles, salvo los casos de revocación a que se refiere el siguiente artículo. Serán retirados al cumplir 65 años de edad. El Reglamento determinará en qué condiciones podrá otorgarse licencia a los miembros del Consejo o serles aceptada su renuncia”.

Y en otros varios artículos se señala toda una serie de condiciones que asegurarían la acertada designación de los miembros del Consejo y su posterior independencia, así como la responsabilidad de sus actos.

Se principia por “responsabilizar” –para emplear una palabra oficial– al propio Presidente de la República quien, teniendo en sus manos el nombramiento de los componentes del Consejo, o escoge a quienes garanticen la limpieza del proceso electoral, o habrá de afrontar, personal y directamente, la grave responsabilidad de violar en forma pública los preceptos de una Ley.

Y como cada presidente no habrá de nombrar “sus” componentes del Consejo, ya que éste es permanente y los que lo integran son inamovibles

en sus puestos, a medida que el tiempo pase se irá asegurando más y más la libertad de criterio de este organismo fundamental para lograr la autenticidad del voto.

Reforma electoral: Registro de Candidatos

El control de siempre

Hemos señalado en artículos anteriores la forma fatal –como que ha sido cuidadosamente buscada– en que, debido a las deficiencias de la Ley Electoral, llega a establecerse el absoluto “control” del Partido Oficial, en los organismos electorales. Faltaba sólo el último paso, el remate de toda esta cadena de controles; pero viene a establecerlo el artículo 19: “Los Comité Distritales convocarán a los representantes de los Partidos Políticos que participen en las luchas electorales dentro del Distrito, a fin de que, de común acuerdo, propongan un presidente, un secretario y dos escrutadores para cada una de las casillas electorales del distrito, y un suplente para cada uno de ellos”.

Y tenemos que repetir lo mismo que respecto a la constitución de los organismos electorales: el tal acuerdo no llegará a existir, es imposible que se realice precisamente porque el Partido Oficial tiene interés en que no exista. Sabe perfectamente que de no llegar a un acuerdo operará el último párrafo del mismo artículo: “Si no hubiere acuerdo los Comités Distritales designarán Presidente, Secretario y escrutadores, propietarios y suplentes, para cada una de las casillas electorales del distrito en que actúen”. El Partido Oficial, que ya controla los Comités, sabe que con la sola

* Revista *La Nación*. Año X No. 485, 29 de enero de 1951. Pág. 6.

condición de que él no llegue a ningún acuerdo, éstos harán la designación de funcionarios de casilla, una designación que tendrá que favorecerlo en todo y por todo.

Primera etapa, redondita

Y esto no es en ninguna forma una hipótesis. Raro será aquél que no esté enterado de que esto ha sucedido en las dos elecciones que se han verificado bajo el sistema de la actual ley, y en todas las locales realizadas bajo el imperio de leyes que se han dedicado a imitar a la federal.

Es más, el procedimiento en la práctica llega a adquirir notables características de cinismo de parte de los representantes de la imposición. Cuando los Comités Distritales se dan el lujo de realizar la farsa de convocar a los partidos para que se pongan de acuerdo sobre la designación del personal de casillas, el representante del Partido Oficial llega invariablemente a dar cuenta de la imposibilidad de llegar a un acuerdo. Entonces, si disfruta de mayor confianza dentro de su partido que los componentes del Comité, tranquilamente entrega a los componentes de éste “su” lista de funcionarios de casilla, no como proposición, sino para que sean nombrados. En los casos en que los miembros del Comité disfrutan de mayor confianza de los dirigentes del Partido Oficial, que el representante, ni siquiera tiene éste el trabajo de llevar la lista: ya los componentes del Comité “han recibido instrucciones al respecto” y por cuenta propia se han encargado de elaborar sus listas contra las cuales no hay apelación posible.

El organismo del fraude en su primera etapa, se ha redondeado. Es el momento en que principian a aparecer todos los problemas de hecho que no pueden tener ninguna solución, porque el único tribunal a que se puede recurrir es precisamente ese organismo constituido para servir al Partido Oficial.

Dejando a un lado las atribuciones más o menos generales de Comisiones y Comités, para conocer de las reclamaciones que presenten los Partidos Políticos, pasaremos, siguiendo la línea que nos hemos trazado, a la presentación de las violaciones a la ley concretísimas, que no tienen remedio debido a la monopolista constitución de los organismos electorales.

La chicana del plazo

Principia la preparación de las elecciones. La ley le dedica –bajo la misma designación– todo su Capítulo VI. El primer artículo que aquí

nos encontramos es el 59: “El día 1 de mayo del año de la elección, los Comités Electorales Distritales, las Comisiones Locales Electorales y la Comisión Federal de Vigilancia Electoral, en sus respectivos casos, publicarán avisos de quedar abierto el registro de candidatos a diputados, senadores y Presidente de la República”.

“El registro quedará abierto por quince días hábiles contados desde la fecha de la publicación del citado aviso”.

Este solo articulito ofrece ya una larga serie de “problemas de hecho” insolubles, debido al monopolista sistema establecido previamente. En primer lugar ¿qué sucederá, si algún Comité o Comisión no publica el 1 de mayo el aviso de que queda abierto el registro de candidatos?

De primera intención la respuesta parece obvia: es de suponerse que los partidos políticos conocen la Ley y que, por lo tanto, están enterados de que “en esos días” se abre el registro. Deberán por tanto allá por el 4 ó 5 ó 15 de mayo –puesto que el registro deberá de quedar abierto 15 días– presentarse a registrar a su candidato.

La solución no es muy regular; pero hasta cierto punto podría pasar si no existiera la posibilidad de que cuando el cuidadoso partido político independiente, después de haber hecho bien sus cálculos, se presente a tratar de hacer un registro en tales condiciones, reciba como respuesta una verdadera reprimenda de parte del Comité o Comisión: “¿Quién le ha dicho a usted que ya está abierto el registro? ¿No se ha enterado de que aún no hemos tenido a bien publicar “el aviso respectivo”?

Y, claro, el registro no se hará, con base en que el Comité o Comisión no ha tenido a bien actuar de acuerdo con la Ley. Esto a reserva de que una vez pasado un plazo conveniente, el organismo que se negó a hacer el registro porque no se había abierto aún, sostenga con abundantes argumentaciones jurídicas que el plazo para registrar candidatos ha quedado cerrado, negándose definitivamente a registrar a todos los independientes que se le presenten, incluso a aquéllos que fueron a tratar de hacerlo.

La “tesis jurídica” de Comités y Comisiones en este caso, es la de que la omisión de un acto meramente formal como es la publicación de un aviso, no puede suspender indefinidamente el registro de candidaturas, pues se entorpecería el proceso electoral que el espíritu de la ley es que tal registro se abra en los primeros días del mes de mayo para que el plazo pueda tener antes del final del mismo mes.

¿Defensa?

El partido político a quien se trata de hacer víctima de tal chicana no puede defenderse más que en dos formas. Primero, calculando más o menos un día en que “deba” estar abierto el registro y, haya aviso o no, presentándose a registrar su candidato. Está en peligro de que se le responda en la forma señalada; pero puede buscar la forma de probar esta respuesta de la mejor manera posible, esto es, haciéndose acompañar de un notario.

El sistema tiene a su vez un doble inconveniente: el Partido Oficial se ha encargado de elaborar por medio de sus “más distinguidos juristas” la tesis de que las actas notariales no sirven para nada. Y en segundo lugar el acta notarial sólo podría servir como base para elevar una queja al organismo superior: a la Comisión Local, si se trata de un Comité Distrital; a la Comisión Federal, si se trata de una Comisión Local; y a la Comisión Federal, si se trata de la misma Comisión Federal. Y estando bien “controlados” estos organismos, ya puede preverse cuál será el fallo.

La segunda forma de defensa podría consistir en recurrir desde luego al organismo superior quejándose contra el que ha omitido hacer la publicación del aviso y se niega a verificar el registro. Y ya vemos hasta qué punto pueden ser efectivos tales recursos.

Esto mismo sucederá cuando a la Comisión o al Comité se le ocurra negar un registro sencillamente porque les da la gana. El artículo 60 establece el procedimiento de recurrir al organismo superior.

A como haya lugar

Pero también suele presentarse el caso exactamente contrario. Los partidos políticos independientes han logrado –el apego a la Ley de Comités y Comisiones– que sus candidatos sean registrados. No han existido problemas porque el aviso se ha publicado oportunamente, se ha señalado el plazo legal y el término ha vencido sin mayores incidentes. Es decir, con un solo incidente, que el Partido Oficial, andando a la greña sus componentes, como no es raro ver, no ha podido registrar oportunamente su candidato. O que, no ha encontrado oportunamente en tal o cual circunscripción candidato, como tampoco es raro ver.

¿Se quedó sin registrar candidato? No, hombre, entonces para qué habían de servir los “controles”. El candidato del Partido Oficial se registra

haya vencido o no el plazo fijado. Se registra y nada más. ¿Recursos? ¿Protestas? ¿Y ante quién? ¿Ante los mismos interesados en que en el “carro completo” no exista ni un solo milímetro desocupado?

Y esto no es tampoco ninguna hipótesis. Los mismos miembros del Partido Oficial pueden ser testigos de que esto se ha hecho. Porque muchos de ellos han sido desechados por su propio partido después de haber sido registrados, después de que el plazo de registro se había cerrado. Y han sido sustituidos por otros que a última hora lograron mejores “apoyos”.

Los angelitos del PRI

Como el partido oficial siempre presenta como candidatos “angelitos sin mancha”, casi no deberíamos ocuparnos del otro caso posible: el del registro indebido de un candidato.

Pero pudiera suceder que algún miembro del Partido Oficial, por mera distracción, presentara su candidatura para un puesto, encontrándose dentro de las prohibiciones establecidas por la Ley. Por ejemplo, haber desempeñado algunos de los cargos públicos que la misma Ley señala, sin haberse retirado en el plazo oportuno. No queremos ni por un momento pensar en que el posible candidato del Partido Oficial pueda llegar a encontrarse dentro de las demás prohibiciones como encontrarse sujeto a proceso o hasta “prófugo”. Pero, aunque no queramos pensarlo, ahí están los numerosos casos en que el PRI ha registrado como candidatos suyos a individuos con dos o tres crímenes calificados.

Y cuando el Partido Oficial se ha dado el lujo de presentar candidatos perfectamente incapacitados de acuerdo con la Ley, estos mismos candidatos han llegado tranquilamente a las elecciones e inclusive han ocupado puestos de elección popular. Porque, no hay más remedio que repetirlo una vez más, el registro está en manos del Partido Oficial y ¡vaya usted a convencerlo de que alguno de sus ilustres miembros no llena los requisitos para ser candidato!

Técnica del juez y parte: reforma electoral

Más problemas

Hemos señalado algunos de los problemas que crean las omisiones de los organismos electorales, debido a la absurda organización establecida por la actual ley electoral. No son, sin embargo, los únicos. Siguiendo paso a paso el articulado de la Ley vigente, podemos darnos cuenta de la enorme cantidad de artículos que dan oportunidad a situaciones como las señaladas.

El artículo 63 se refiere a la forma de registro de credenciales de los representantes de los partidos políticos y de los candidatos. Y nuevamente aparece el problema de la falta de verdaderos recursos contra la negativa de los organismos electorales a verificar tal registro. La queja al organismo superior es aquí tan poco eficaz, como en los casos señalados porque, ¿de qué puede servir una queja ante un organismo superior, contra un inferior que está obrando o por instrucciones directas, o por instrucciones sobreentendidas, en todo caso con la complacencia del superior, ya que ambos se encuentran identificados de impedir la expresión auténtica de la voluntad ciudadana, en beneficio de la “facción oficial” a la cual pertenecen?

Y todavía suponiendo que se verifique el registro de credenciales de representantes, faltaría por resolver el problema que plantea la negativa

* Revista *La Nación*. Año X No. 486, 5 de febrero de 1951. Pág. 10.

de organismos y funcionarios electorales a aceptar la representación que la credencial acredita. Pero de esto habremos de ocuparnos más tarde, lo mismo que del problema planteado por el artículo 64, que concede a los representantes la facultad de presentar protestas. ¿Con qué fin? ¿Para hacerlas valer ante qué autoridad?

Instalación de casillas

El artículo 65 impone a los Comités Distritales la obligación de publicar el primer domingo de junio del año de la elección, “avisos sobre el número de casillas electorales que se instilarán y la ubicación de cada una de ellas”.

Y tanto este artículo como el 66 fijan las condiciones que deberá llenar el lugar en que se instalen. Y, ¿quién deberá juzgar de si se ha cumplido con tales requisitos? La respuesta a tal pregunta no puede ser más curiosa: el Comité Distrital mismo.

Porque la parte final del artículo 66 dice: “Los Partidos, los candidatos y sus representantes pueden objetar, por escrito, el señalamiento de algún lugar para la instalación de casillas por motivos fundados, y el Comité Electoral Distrital acordará lo que considere prudente”. Y vaya que poseen en alto grado la virtud de la prudencia los Comités. Son sumamente “prudentes” para realizar toda clase de actos que beneficien al partido oficial y su prudencia habrá de traducirse en colocar las casillas en aquellos lugares en que sea más fácil a los intereses que sirven “controlar” las casillas electorales.

Personal de casillas

Pero no es eso todo. Por si fallara al partido oficial, el “control” del lugar donde se establezca la casilla, llevará bien controlado al personal de la misma. Ya hemos visto que el sistema establecido por el artículo 19 para el nombramiento de este personal, tiene por finalidad precisamente que los partidos no puedan nombrarlo, a fin de que –de acuerdo con las mismas prescripciones de la ley– el nombramiento lo hagan los controlados organismos electorales.

Claro que estos nombramientos, lo mismo que el señalamiento de lugares para la instalación de casillas y el número de ellas, habrá de hacerse de acuerdo con determinados requisitos. Pero allí aparecen nuevamente las monstruosidades legales. El artículo 67, reuniendo los problemas de lugar y de personas, expresa:

El tercer domingo de junio el Comité Distrital publicará la lista definitiva de los lugares señalados para la instalación de las casillas, así como los nombres de los ciudadanos designados como Presidente, Secretario y Escrutadores, propietarios y suplentes, de cada una de ellas.

Los electores o Partidos políticos podrán impugnar los nombramientos de Presidentes de Casilla cuando no reúnan los requisitos señalados en el artículo 19 de la presente Ley. Dichos nombramientos sólo podrán ser revocados fundadamente el Comité Electoral Distrital, hasta tres días antes del de la elección.

Sistema peregrino en verdad: el Comité señala número, lugar y personal de las casillas, y si a algún partido o candidato le parece mal porque no se llenan los requisitos que la misma Ley señala, el mismo Comité resuelve sobre la procedencia de la queja.

Y ya aquí no vale ni siquiera la posibilidad de dirigirse al superior, aun cuando ya sabemos que de nada sirve esto tampoco, porque viene a sumarse el elemento tiempo a los factores que ya figuran en favor del fraude. “Tres días antes de la elección” el Comité “resuelve” que todo cuanto ha hecho está muy bien. ¿Qué oportunidad tiene el independiente para objetar tal resolución de quien es juez y parte, así sea ante quien también es juez y parte?

Los no inscritos

Viene el siguiente artículo –el 63– y aparece un nuevo absurdo: “Los electores que el día treinta de abril del año en que deban efectuarse las elecciones ordinarias no estén inscritos y por tanto no tengan su credencial, por haberles negado el registro la Oficina o Agencia del Padrón Electoral de la cabecera del Municipio o de la Delegación de su domicilio, deberán presentarse...” ¿Ante quién es creíble? Pues nada menos que ante el mismo “Comité Distrital”. dentro de la primera quincena de mayo para hacer la reclamación respectiva.

Y no es eso todo, sino que el tal Comité se vuelve a erigir en juez: Si el Comité estimare fundada la queja, la transmitirá desde luego a la Agencia del Padrón Electoral.

Boletas de votación

Pero pasamos al artículo 69 para encontramos con que: Treinta días antes de la elección deberán estar en poder del Comité Distrital las boletas

para la votación, las que serán debidamente selladas y firmadas por éste y por los representantes de los partidos políticos y candidatos, si así lo desearan, quienes tienen derecho a que se les expida una constancia de su intervención, así como del número de boletas firmadas.

¿Y si no están en la fecha indicada las boletas en poder del Comité? ¿Y si el Comité, para arrebatar a los partidos y candidatos la facultad de sellar y firmarlas, sostiene falsamente que aún no han llegado a su poder? ¿Y si basado en el tan frecuente “no me da la gana” el Comité se niega a permitir a los partidos y candidatos el ejercicio de esta facultad? Nada puede hacerse, nada puede lograrse porque los órganos electorales funcionan en equipo como organismos de fraude.

Por otra parte, la facultad de sellar y firmar las boletas se concede a los partidos y candidatos con el ser éste; si todas las boletas van firmadas por los partidos y candidatos en número bastante y mida más que bastante para que la elección se verifique, y si sólo –no hay razón para lo contrario– tales boletas se emplean en las casillas electorales, es claro que en las computadoras aparecerán únicamente las boletas así identificadas y las posibilidades de introducir votos falsos se reducen porque no hay boletas en número incontrolado. Pero todo esto tiene sentido cuando hay alguien dispuesto a aceptar estos argumentos, a tomar tales datos como factores para dictar una verdadera resolución sobre la legitimidad o ilegitimidad de una elección. El procedimiento carece de sentido cuando en las computadoras se aceptan cuantas boletas venga en gana al partido oficial, lleven o no firma de los partidos y candidatos. Y no quedamos cortos, porque para nadie, que haya asistido a ese cónclave repugnante que es una computadora, es un secreto que allí se toman como buenos los votos emitidos en boletas que ni siquiera conservan huellas de haber sido dobladas, cuando se supone que debieron haber pasado por una estrecha ranura. Cuando aún se pegan entre sí por lo fresco de la tinta. Cuando, en fin, presentan indicios irrecusables para cualquiera que no tenga en el cerebro más que afirmaciones para cuanto diga la facción oficial.

Y luego habrá de venir a hacer más inútil el ejercicio de la facultad que nos ocupa el más monstruoso de los “tribunales parte” que figuran en el proceso, conocido como “Colegio Electoral”, que está perfectamente convencido de que su papel es convertirse en un muro contra el cual se estrellen hasta los más completos y mejor documentados razonamientos. El muro se contentará con emplear las fórmulas que se le proporcionen

para sacar avante la consigna: “No ha sido probado...,” “No son de tomarse en cuenta las protestas...”, El proceso electoral se desarrolló con todo apego a la ley... Y ni siquiera habrá tenido el cuidado de ver por encima el “paquete electoral”.

El artículo que nos ocupa termina diciendo: “A cada Presidente de casilla se entregarán boletas para la votación en número igual al de los electores que figuren en la Lista Nominal de Electores de su Sección, más un diez por ciento”.

¿Y si no se le entregan? ¿Y si el Presidente de la casilla –fiel servidor del fraude– en vez de utilizar las boletas para que voten los ciudadanos de la sección las introduce por cuenta propia previamente en las urnas después de haber “votado” por “su” candidato? Y, lo que es más y se ha visto con harta frecuencia por todos excepto por las computadoras y el “Colegio Electoral”, ¿si se le mandan “a discreción” para que él “complete” la elección en los términos necesarios al partido oficial?

Y todo esto supone, además, la existencia previa de correctas y completas Listas Nominales de Electores, lo cual supone a su vez la existencia de un verdadero Padrón. Como no hay ni una ni otra cosa, las boletas se envían “a ojo de buen cubero”, cuidando únicamente que sean en número suficiente para la realización del fraude. Porque, claro, hay que tomar en cuenta que por allí andan varias credenciales “provisionales” que han sido profusamente distribuidas entre los dos o tres partidarios de la imposición para que voten cuantas veces quieran.

Cuentas del Gran Capitán: reforma electoral

Damos fin al estudio

Cuando el equipo de fraude –que no es de ninguna manera organismo electoral– ha quedado constituido en la forma que hemos ido reseñando en artículos anteriores, llega la elección. Cada uno de los actos que se realizan respecto a ésta, lleva en sí mismo –por las deficiencias de la Ley, por el espíritu faccioso que domina a aquéllos en cuyas manos se ha entregado el proceso electoral– la posibilidad de convertirse en instrumento para burlar la voluntad ciudadana.

Cuántos atropellos se cometieron, e intentaron cometer durante el proceso de integración de los organismos electorales, pueden repetirse y, se repiten el día mismo de la elección, en los momentos en que se recibe la votación y en que se procede al recuento de votos. Pero ahora un nuevo enemigo viene a sumarse en provecho de los autores del fraude: la falta de tiempo para apelar a los recursos que –deficientes y todo– significan cuando menos la posibilidad de luchar y de dejar constancia de la lucha realizada. Aquí cuando un presidente de casilla, por ejemplo, se niega a abrir las urnas electorales para que se vea que no están vacías, no hay siquiera la posibilidad de pedir a su superior que lo obligue a hacerlo. Los ciudadanos, los partidos políticos independientes tendrán que conformarse con la presentación de protestas por escrito, cuya suerte es fácil adivinar.

* Revista *La Nación*. Año X No. 487, 12 de febrero de 1951. Pág. 11.

Una rápida revisión del proceso el día de las elecciones ilustrará suficientemente las anteriores afirmaciones.

Instalación de casillas

En primer lugar, las casillas “deberán” ser instaladas en los lugares designados. Pero si a los funcionarios de las mismas –perfectamente controlados por el partido oficial– se les ocurre variar el lugar, para mejor lograr sus fraudulentas intenciones, nada podrá hacer la ciudadanía, nada excepto presentar por escrito una protesta.

La instalación de la casilla “deberá” hacerse ante los representantes de los partidos y candidatos, levantándose acta. Pero no es raro el caso de que los representantes se encuentren con las casillas ya instaladas aun cuando se hubieran presentado a la hora marcada por la ley o con muchas horas de anticipación. Y no podrán hacer otra cosa que presentar una protesta por escrito.

El objeto de la “previa” instalación de las casillas, es que impunemente sus parciales funcionarios puedan llevar las urnas completamente llenas de falsos votos. Y no es raro el caso en que esta labor se desempeña con tal amplitud, que a abrirse la casilla ya no hay boletas para que puedan votar los electores. Y contra la negativa de los funcionarios de la casilla a abrir las urnas, no hay más posibilidad que la de presentar una protesta por escrito.

Ni siquiera nos detendremos a la consideración –por obvia– de las prescripciones para suplir a los funcionarios, en caso de que no se presenten oportunamente. Cuando andan jugando a las escondidas lo hacen completamente de acuerdo con sus superiores. Y tampoco es raro el caso en que no llega a encontrarse a ningún funcionario para que instale una casilla. Y si los ciudadanos, con apego a la Ley, la instalan por su cuenta, en la computadora aparecerá el “paquete oficial” con todos sus requisitos, con lo cual se desechará el presentado por la ciudadanía.

Normas del voto

El Presidente de la casilla debe cerciorarse de que cada elector que se presente, figure en la lista. Esto desde luego supone la existencia de las listas y que sean completas y correctas. Pero aparte, cuando el Presidente no cumple con tal deber, no cabe otro recurso que el de presentar por escrito una protesta.

El voto será secreto y nadie podrá estar, haciendo indicaciones a los electores. Con todo descaro se viola el secreto del voto, se hacen las indicaciones por los funcionarios mismos de la casilla o por los representantes del partido oficial que “asesoran” por igual a funcionarios y a electores. Y aun es de ver cómo ejercitan su ingenio los líderes, para encontrar la forma de que “sus” agremiados no los “engañen”, decidiéndose a votar libremente, por quien su conciencia les dicte.

Y la Ley y sus mantenedores, ante esta situación, se sienten muy tranquilos por el hecho de que autorizan a los representantes de los partidos políticos y de los candidatos, a presentar por escrito una protesta.

Se presenta en estas ocasiones el problemita de las armas. Nadie debe de estar armado. Ningún elector puede presentarse a votar, portando armas: si contraviniere tal disposición, se le negará la boleta. La realidad es que los primeros en presentarse armados son los “controlados” funcionarios de casilla, todos sus parciales y hasta las cucarachas uncidas al carro completo. Y si los valientes funcionarios llegan a considerar que la ciudadanía no está suficientemente amedrentada, con toda tranquilidad mandan llamar a las “defensas rurales”, a las que se ha preparado convenientemente con abundancia de licores. Esto independientemente de la posibilidad de recurrir al ejército para la realización más brutal del fraude, especialmente en los casos en que el partido oficial no cuenta absolutamente con nadie paja atropellar a los ciudadanos. La misma capital de la República presencié este bochornoso espectáculo en las elecciones de 1949.

Cierre de casillas

La casilla se cerrará a las cinco de la tarde si no hay electores esperando turno. Harto frecuente son los casos en que las casillas se cierran a la hora en que le da la gana al presidente, o de plano no se cierran porque éste prefiere alzarse con la votación para preparar sus documentos falsos sin que nadie lo interrumpa. En el primer caso, los representantes de partidos y candidatos podrán presentar la famosa protesta por escrito. En el segundo, ni esto podrán hacer porque ¿ante quién la presentan, si el presidente se ha marchado con todo y casilla? Y esto no se puede probar en ninguna forma, según el criterio oficial, porque las actas levantadas por los ciudadanos son falsas y las levantadas por los notarios no tienen absolutamente ningún valor.

El cierre de la casilla es de lo más interesante. En primer lugar, porque lo usual es que los funcionarios expulsen a los representantes de partidos y candidatos independientes. Y de esto no pueden presentar protesta por escrito, ni pueden llegar a demostrar el atropello de que fueron víctimas, por las mismas razones señaladas en el párrafo anterior.

Pero suponiendo que no hubieran sido expulsados, se encontrarán con que, en primer lugar, “se numerarán las boletas sobrantes, inutilizándolas por medio de dos rayas diagonales con tinta”. Los funcionarios ordinariamente no quieren hacer esto porque aquellas boletas les habrán de servir precisamente para falsear en sus cubículos la votación. Los representantes podrán protestar por escrito.

Las computadoras

De las reglas para hacer el cómputo, ni vale la pena ocuparse. Los funcionarios lo hacen siempre a su gusto, que es el del partido oficial. Pero vale la pena señalar un hecho de suma importancia. Según el artículo 83: “Los representantes de los partidos políticos y de los candidatos tendrán derecho a que se les entregue copia certificada del resultado del escrutinio. Dichas copias deberán extenderse a los solicitantes, después de levantada el acta, y no causarán impuesto alguno”.

El primer caso que se presenta a este respecto –el “normal”– es que sencillamente se niegue a los representantes la copia que solicitan. ¿Qué han de hacer éstos entonces? Ya ni la protesta por escrito cabe porque ya ha sido hecho el paquete. Ni siquiera sería posible –procediendo al margen de la Ley– obligar a los funcionarios de la casilla, por la fuerza, a que entregaran el acta por la sencilla razón de que no es posible obligar a nadie a hacer su firma.

Pero el segundo caso es el que se presenta en forma más brutal. Ciertamente que el no entregar la copia del acta se hace con la intención de poder variar posteriormente los resultados, cosa que no sería posible –así lo supone cualquiera que no esté perfectamente colocado dentro de la maquinaria del fraude– si se entregaran copias. El segundo caso a que nos referimos es precisamente aquél en que se han entregado éstas. En la computadora, entonces aparece el paquete con un acta en un sentido, mientras las que obran en poder de los partidos y candidatos están en otro. ¡Ah! pero como la computadora no juzga, se atenderá a la que aparece en el paquete y el Colegio Electoral se hará de la vista gorda

y ni la consignación penal podrá prosperar, porque también se encuentra en manos de la misma maquinaria.

Y ya queda aquí claro el resultado que lograrán obtener todas las protestas presentadas durante el proceso electoral. Vamos a suponer que el Presidente de la Casilla las haya recibido. Aun cuando conviene aclarar que si éste no lo hace los representantes no tienen ningún recurso. ¿O qué, van a presentar una protesta porque no se les reciben las protestas?

Pero, ya lo dijimos, vamos a suponer que las protestas son recibidas. La computadora se lava las manos, porque “no juzga” y además está formada por los perfectamente controlados presidentes de casilla, es decir, por aquéllos que cometieron los atropellos.

Los colegios

Y siguen las cosas adelante. El problema llega al “colegio electoral”, que, naturalmente, está formado en su totalidad o en su inmensa mayoría por quienes han recibido sus credenciales de las “controladas computadoras. Tales son quienes van a juzgar, quienes van a estudiar lo fundado o infundado de las protestas, quienes van a dictaminar sobre la legalidad o ilegalidad de una elección. Y lo curioso es que este último tribunal no sólo está formado por individuos ligados entre sí por el mismo sentido partidista, por él mismo afán de fraude, sino que además, sus vínculos se estrechan en el común interés de ser “declarados electos”.

Bases de la reforma

De esta rápida visión de las deficiencias de la actual Ley Electoral, no es difícil concluir que, para la existencia de un proceso electoral, es preciso el establecimiento de bases sólidas las cuales, tienen, que ser indudablemente: desaparición del partido oficial, cuya existencia sólo se explica en los regímenes totalitarios; establecimiento de un verdadero servicio de padrón, de un padrón permanente, que permita la determinación de los electores y la eliminación de aquéllos que sin tal calidad pretenden introducir votos en las urnas electorales; el establecimiento –como se ha pedido insistentemente– de un Tribunal de Elecciones.

Pero, ante todo, urge la eliminación del sentido faccioso de la política, que ha desviado las más nobles aspiraciones de nuestro pueblo, que ha falseado nuestras instituciones y que ha derrochado inútilmente los generosos esfuerzos de nuestra nación.

Los directores de 14 diarios coinciden en una doble exigencia

El matutino *Excelsior* inició el 14 de febrero una encuesta sobre el interesante tema de la sucesión presidencial, interrogando a los directores de los diarios de los estados. La encuesta no ha concluido aún; pero el número y calidad de las opiniones emitidas, hacen interesante el análisis de la misma, sobre todo cuando se tiene en cuenta que quienes han opinado son personas que se encuentran, en su mayoría, en verdadera posibilidad de auscultar la opinión de sus conciudadanos, debido al puesto que desempeñan.

Analizaremos en esta ocasión las opiniones publicadas en el mes de febrero –del 24 al 28– señalando aquellos aspectos que nos parecen más importantes para la opinión pública.

Aparece en primer lugar el problema –que era de creerse liquidado desde el 1 de septiembre de 1950– sobre si debe continuar o no el actual presidente en el poder una vez terminado su período. Desde luego se nota que todos por igual rechazan la reelección. Donde se dividen las opiniones es al plantearse la posibilidad de una prórroga del mandato del Lic. Alemán, debido a las circunstancias anormales que prevalecen en el mundo. Mientras unos rechazan totalmente esta posibilidad, otros la aceptan aun cuando en diferentes grados: alguno desde luego y otros sólo en última instancia. Algunos de los opinantes se han abstenido de referirse al problema.

* Revista *La Nación*. Año X No. 490, 5 de marzo de 1951. Págs. 8-9.

Reforma electoral

Casi totalmente unificadas se encuentran las opiniones, en cambio, respecto a la necesidad de la reforma electoral para hacer posible que el próximo presidente lleve una de las más importantes características que se le señalan: la de ser verdaderamente electo por; el pueblo. Y decimos casi, más que porque se hubieran escuchado opiniones en contra, porque dos de ellas se manifiestan escépticas respecto a los resultados de una reforma.

En torno a este tema, las más importantes frases publicadas –en el orden mismo de su publicación–, son las siguientes:

Federico Gómez, director de *El Tiempo* de Monterrey: “México, en suma, necesita en estos días, al hombre que tenga la grandeza de recibir y entregar el poder a su vez, en el juego limpio de una función electoral, para que haga realidad la libertad política de elegir”.

Y la oportunidad para cualquier presidente que quiera tener grandeza es ésta, la de resolver de un golpe, a golpes de libertad, la querrela secular de México por aquello que actúa todavía como leyenda oficial en el gobierno, al ver como una ironía sangrienta: Sufragio Efectivo. No Reelección.

D. B. Cabrera Jr., director de *El Diario de Saltillo*: “Pero es indispensable que se respete el voto, pues entre 106 elementos del actual régimen hay muchos que cuentan con gran arraigo y simpatía, por su honradez y dinamismo, más su actuación será más meritoria, más profunda, de mayor convicción, si saben que llegaron al poder efectivamente porque el pueblo elector así lo quiso”.

D. Agustín Basare, director de *El Norte* de Monterrey, entre las más importantes cualidades del futuro presidente en su actuación, apunta: “Que las elecciones dejaran de ser una farsa y fuesen los aptos y no los favoritos –casi siempre ineptos y deshonestos– los que obtuviesen los puestos públicos”.

D. Jesús Álvarez del Castillo, director de *El Informador* de Guadalajara: “Toca a los partidos políticos escoger y postular a un verdadero y genuino patriota y a nosotros los ciudadanos, en uso de nuestros derechos elegirlo, todos también inspirados en el bien de la patria”.

D. Israel C. González, director de *El Pueblo* de Hermosillo: “El próximo –presidente– será igual a la mayoría, si tiene la misma extracción, que no es revolucionaria, sino facciosa. Solamente con elecciones auténticas, hay gobierno auténticamente popular, pero mientras no haya una buena ley electoral, no habrá que esperar, desgraciadamente. Hace muy poco

tiempo, un portavoz electoral del régimen dijo en un discurso en Pachuca, estas palabras con mucho énfasis: “No soltaremos el gobierno ni a tiros”.

"A tiros puede que sí, pero el reto fue inoportuno y necio. Todo tiene un límite y no es la excepción la desesperación de los pueblos”.

D. Manuel J. Zavala, director de *El Heraldo del Yaqui* de Ciudad Obregón, Sonora: “Muy importante es que el próximo Presidente de la República o el actual, si entonces se hallara en el poder, modificara un tanto el sistema electoral que nos rige. A reserva de que otras personas más preparadas señalen la pauta concreta a seguir, yo opino que a las urnas electorales deben acudir todos los ciudadanos capacitados para ello; pero para que la Revolución hecha gobierno, no sea sorprendida por la mala fe de quienes pretenden llegar al poder para atentar contra las normas democráticas, se hace necesario que se acabe la tiranía de algunos líderes que pretenden eternizarse en sus situaciones privilegiadas, moviendo y agitando las masas a nombre de doctrinas exóticas y tratando de hacer a un lado la expresión genuina de la Revolución mexicana”.

D. Gustavo D. Cañedo, director de *La Voz de Sinaloa* de Culiacán, Sinaloa: “El o los aspirantes a la Presidencia, deben dirigirse al pueblo a través de sus órganos de auscultación, dando a conocer las firmas de quienes les han ofrecido el apoyo con expresión de nombre, domicilio y lugar. Entonces se vería el grado de popularidad que gozara en todos los estados y territorios del país. Los vicios electorales, entre ellos el más grave: el de la imposición y la farsa, deben desaparecer, y para ello, repito, bastará con que Miguel Alemán haga lo único que le falta: dar público testimonio de que él no aspira a ser un gran elector y que se hagan las reformas a la Ley Electoral, de manera que, en efecto, el pueblo goce del derecho cívico que por mezquindades y por tener el control de él, haciendo un tutelaje le ha sido arrebatado”.

D. Lauro F. Gutiérrez, director de *El Monitor* de Mexicali, B. C., al citar nombres de posibles candidatos, también se refiere a la "exigida premisa del respeto al voto del pueblo como condición impuesta por el mismo pueblo”.

D. José G. Rocha, director de *El Correo de Parral*, de Parral, Chihuahua: “Con un partido oficial enemigo del sufragio efectivo, no es posible pensar en que se pueda elegir al mejor ciudadano que deba regir los destinos de México en el próximo período constitucional”.

“Donde hay como en México, un partido oficial cerrado e intransigente, la verdadera y auténtica democracia no puede existir ni progresar

la educación cívica del pueblo, pues en cada función electoral se va atentando contra la vida ciudadana”.

D. Alberto Maldonado, director de *El Sol del Bajío*, de Celaya, Gto.: “Hablar de una elección esencialmente democrática para que de ella surja el genuino Presidente Constitucional que todos anhelamos, es perfectamente inútil, por lo imposible de alcanzar”.

D. Rodolfo Espinosa, director de *El Herald* de Tuxtla Gutiérrez, Chis.: “Con elementos tan diversos en sus condiciones culturales, económicas y sociales en general, no es posible que el sufragio universal sea una cosa efectiva, y mientras el elemento humano sea tal, es decir, mientras carezcamos de las condiciones morales y económicas y de un nivel cultural superior, la democracia en las urnas electorales, tiene que ser un fracaso y todas las leyes que pretendan corregir esos fracasos no serán sino otras tantas buenas intenciones frustradas”.

D. Juan Marica Silva, director de *El Dictamen* de Veracruz, Ver.: “Nosotros confiamos en que el Presidente Alemán, que tanta popularidad y prestigio ha ganado durante su gobierno, tendrá la grandeza, en su oportunidad, de convocar al pueblo para elegir a su sucesor, poniendo todos los medios en uso en las grandes y pequeñas naciones genuinamente democráticas, para acabar con el fraude electoral, con lo cual nuestro actual mandatario cerrará con broche de oro su administración”.

D. Manuel Corral Ruiz, director del *Diario del Mayo*, de Navojoa, Son: “Por último, antes que escoger al hombre indicado, el actual Gobierno si de veras desea respetar el voto del pueblo, debe corregir el viciado sistema de las imposiciones; que brinde garantías a los diferentes partidos políticos; que el que gane una elección, ese sea el nuevo comisario, el alcalde, el gobernador o el Presidente de la República. Mientras no haya garantías y respeto a la voluntad ciudadana, saldrán sobrando las buenas intenciones. Es necesario desandar el camino equivocado para tomar la ruta de nuestro verdadero destino, que conducirá a la grandeza espiritual y moral de nuestro México, que es lo que interesa”.

Quién debe gobernar

De allí que los opinantes, señalando nombres, declarándose o no por la necesidad de la reforma electoral, se hayan referido a la necesidad de que el futuro presidente sea alguien que gobierne con sentido nacional. A este respecto, entresacamos las siguientes frases:

El Sr. Gómez dice: “No importa su nombre, –el del futuro presidente–, con tal que tenga entereza, equilibrio y valor para atacar los problemas fundamentales de México. Pero que sea por derecho propio, no por fraudulencias electorales; y que realice el anhelo político de los mexicanos: unas elecciones limpias y una democracia funcional, auténtica de partidos, para que la República deba ser gobernada en lo sucesivo por aquéllos a quienes designe la mayoría de los ciudadanos.

“El hombre que suba al poder con las mismas fallas, los mismos pecados capitales políticos de los anteriores sería ajeno a las aspiraciones urgentes de México, y no más que un suplantador de las funciones primordiales del régimen político de la nación”.

El Sr. Cabrera: “Es necesario, en una palabra, que el nuevo Presidente contribuya a que termine el monopolio político de un partido oficial; como es necesario que también ponga fin al monopolio sindical; al monopolio de transporte, que, si beneficia a unos, cuantos, perjudica a muchos millones y contribuye a la desigualdad social y económica que tanto indigna a los pueblos.

“Debe propugnar, también, la reforma al artículo 3° constitucional, de acuerdo con los deseos del pueblo mexicano, pues su sentido actual, (reformado), sigue siendo ambiguo y faccioso”.

El Sr. Basave: “...nos conformaríamos con que tuviera por lo menos algunas –virtudes– de las apuntadas, con que gobernase en provecho de México y no en el de una camarilla, aunque ésta llevara el nombre del partido oficial, con que no estorbese a la iniciativa privada, sin prescindir, por supuesto, del papel encauzador que debe tener el gobierno; con que fuera observante de la libertad de prensa; con que reconociera que la inmensa mayoría de la nación mexicana está constituida por católicos y que estos merecen respeto y protección, con que no estorbaba, antes bien, fomentase el establecimiento de escuelas particulares, con que procurara, por cuantos medios le sugiriesen sus consejeros técnicos, la armonía entre el trabajo y el capital; con que las elecciones dejaran de ser una farsa y fuesen los aptos y no los favoritos –casi siempre ineptos y deshonestos– los que obtuviesen los puestos públicos. Y, además, pediríamos que no se esquilmasen demasiado a la provincia en provecho de la capital, que se hiciera una inteligente campaña de incorporación de nuestros indígenas a la parte de la población mexicana más favorecida hasta ahora; que el amor de los indios nunca se manifestase en sentimientos hostiles hacia España

y hacia quienes nos trajeron, con el cristianismo, la lengua, la cultura y los sentimientos caballerescos”.

El Sr. Álvarez del Castillo: “Todas las cualidades que a mi juicio debe tener el futuro y todos los presidentes de México, pueden resumirse en una sola y gran cualidad: poseer un concepto exacto del patriotismo. De un patriotismo en el concepto más alto de la palabra y tal como lo presenta la historia de muchos grandes hombres en las naciones que abundan en esa gran cualidad, quienes para gobernar han abdicado de todo género de intereses personales, de amistades, de parentescos, de partido, o de clase, para dedicar todas sus facultades, todos sus pensamientos y todas sus actividades en el bien de la patria”.

El Sr. González: “¿En qué forma debe dirigirse al país? Cuando se trata de extirpar un apéndice, nadie se cree capaz más que el técnico; pero cuando se trata de gobernar, todos se creen capaces. Esto no es de observación mexicana, sino universal, y el mundo así ha tenido gobernantes buenos y malos. Desde hace muchos años se ha educado a los príncipes para el gobierno y ha habido reyes detestables. Para nosotros la forma está establecida en la Constitución Política; no hay otra norma, ni escuela, ni sistema. Lo que nos ha pasado a nosotros es que el Presidente en turno ha gobernado para los suyos, en vez de para todos; solamente los de la facción tienen acceso a los puestos de gobierno y los que no pertenecen a ella son irremisiblemente discriminados, cerrando la puerta a todas las posibilidades de descubrimiento de valores nuevos. Aquéllos y nadie más, son los depositarios de la ciencia política, del poder público y de la fuerza electoral; sin embargo, ofrecen el contrasentido de ríto demostrar esa fuerza legalmente, haciendo a la ley las reformas que garanticen prácticamente la efectividad del voto. Sin esa garantía no hay elección popular y no habiéndola, tampoco hay democracia. En ese capítulo no se hacen tontos ni nos hacen tontos, las cartas están ignominiosamente marcadas”.

El Sr. Cañedo: “No me es dable dar nombres de aspirantes a la Presidencia, porque no haría sino repetir los que se han publicado en los periódicos; pero creo yo que el sucesor de Miguel Alemán debe ser un hombre que, a sus cualidades morales de honestidad y cariño a la Patria, no a la Tesorería General de la Nación, se aúnen capacidad, visión y energía; un alto sentido patriótico y un vehemente anhelo de servir a las grandes capas sociales, en lugar de a camarillas de favoritos”.

El Sr. Zavala: “El nombre de ese gobernante es lo de menos. Lo que debe pedirse de él es una amplia visión a fin de darle al pueblo lo que éste demanda sin necesidad de recurrir a extremismos ni caer en tiranías sociales y políticas anacrónicas y sin que las conquistas populares legítimas y justas, dejen su paso ascendente, coadyuvando todos, trabajo y capital, patrón y trabajador, a la grandeza general.

“El próximo Presidente de la República debe ser celoso guardián de un nacionalismo bien entendido. México tiene facetas únicas y debe regirse por los principios que él se dio a base del sacrificio de sus hijos y que están materializados en la Revolución mexicana. Ninguna otra Revolución, venga de donde venga, menos la llamada revolución mundial, que preconizan los comunistas, puede llenar la ansiedad del pueblo de México ni satisfacer los anhelos que él alberga desde hace tanto tiempo”.

El Sr. Gutiérrez: “México necesita un Primer Mandatario que comprenda el gran problema nacional, localizado justamente en la ayuda a las clases pobres del campo y de la ciudad, por medio de efectividad en los mandatos de nuestras leyes y disposiciones que los emancipen de las garras de los explotadores particulares y oficiales, que hacen de cada institución en contacto con el hombre trabajador, un intermedio de esquimo, como si se tratara de llenar un presupuesto bastante bien informado, fuera de los ingresos legales establecidos”.

El Sr. Rocha: “Yo estimo conveniente que a la Presidencia de la República vaya un hombre en la plenitud de la vida, culturalmente capacitado, de gran carácter, firme y sereno en el obrar, pero, sobre todo, de honradez bien probada y que no sea capaz de tolerar que otros no lo sean, estando en sus manos evitarlo o castigarlo”.

“Me inclino mejor por un civil que por un militar, no porque el uno sea mejor que el otro, sino porque, como no hace mucho lo expresó un ilustre militar al rehusar ser postulado para la Presidencia de su país, los soldados deben perfectamente consagrarse al cumplimiento de la alta misión que las leyes les confieren. Por lo demás, ya lo hemos visto, tanto bajo la toga como dentro de un uniforme puede ocultarse un dictador o hallarse un gran gobernante”.

El Sr. Maldonado: “Buscar al hombre que reúna las cualidades que se requieren para ser un buen Presidente de México, ni Diógenes con su linterna simbólica podría hallarlo. Porque, ¿dónde está el varón recto,

fuerte y vigoroso, de honradez acrisolada, de honestidad reconocida, de patriotismo sin mácula; el político hábil, el estadista de encumbrada visión que, pleno de sinceridad y anheloso del bien y prosperidad de la nación, pueda gobernar sin odios ni rencores, ¿sin preferencia para ningún sector particular a los mexicanos todos?”

El Sr. Espinoza: “El futuro gobernante de México debe tener un sentido revolucionario; debe sentir la causa del pueblo, en lo que ésta tiene de reivindicadora y justa, y debe tener en la base de su régimen, como ideal supremo la justicia social, la elevación y dignificación del hombre, porque en última instancia, aquél es el que da valor y contenido a una nación. Hombres pobres, ignorantes, siempre harán una nación pobre, así haya millonarios y así el país produzca mucho económicamente hablando. La principal riqueza de una nación es el hombre”.

El Sr. Healy: “Abarca mucho campo la encuesta que ha tenido usted la feliz idea de hacer entre los directores de periódicos de provincia sobre las cualidades que deba reunir el próximo Presidente de la República porque realmente podríamos simplemente echar mano del diccionario para hacer uso de los calificativos que contiene a fin de expresar nuestras aspiraciones. Queremos para Presidente a un ciudadano íntegro, a un hombre honrado, a un patriota, a un desinteresado, a un inteligente, a un moral en su vida pública y privada a un experto en problemas económicos y sociales, etc., etc.”

El Sr. Pérez Cisneros: “Pero, es claro, deseamos más de un Presidente de mañana, que extirpara la corrupción administrativa; que haciendo a un lado a los amigos eligiera colaboradores a los más capaces; que permitiera en las Cámaras de la Unión que el debate decidiera el destino de las leyes puestas a su consideración. Estos son, en mi concepto, los palpitantes problemas de México y por los que el pueblo debe luchar hasta conseguir una imagen más perfecta de su representación nacional”.

El Sr. Malpica: “El futuro Presidente deberá ser un civil, pues me parece que en México estamos de acuerdo con la máxima de Juárez: “Los sacerdotes a sus templos y los militares a sus cuarteles”. Deberá ser un hombre cabal con ánimo entero, para acabar de limpiar la administración de picaros y de zánganos. Un hombre que aspire a que los mexicanos lleguemos a integrar un pueblo de espíritu liberal y ética cristiana, y no una “colección regimentada de reptiles”, como en la URSS y en la encadenada y miserable China. Un hombre que posea el mismo dinamismo

del licenciado Alemán, para proseguir la gran obra de irrigación, de alfabetización, la vial y la de electrificación”.

El Sr. Corral: “En cuanto a la personalidad del futuro Presidente, repito, que hombres capacitados suficientemente, los hay, hasta en el más humilde rincón de nuestra patria; pues no es indispensable, ni mucho menos necesario, que el Primer Magistrado de la Nación sea un estadista, como no lo fueron muchos de nuestros Presidentes. ¡Quizá en un hombre rústico esté la salvación de México!

Los diputados panistas dan una espléndida pelea en el Congreso: la reforma de la Ley electoral

Por fin el pasado miércoles 21 se inició en la Cámara de Diputados el debate durante tanto tiempo esperado por la opinión pública, sobre la Ley Electoral. Tal como hacíamos notar en el número anterior, el dictamen de las comisiones unidad de Estudios Legislativos y de Gobernación, aprobaba el proyecto de nueva Ley Electoral presentado por un grupo de senadores y diputados, al tiempo que rechaza todos los anteriormente presentadores al respecto, con la sola excepción del relativo a las reformas constitucionales necesarias para establecer un tribunal de elecciones, originado en Acción Nacional.

Los 80 diputados presentes en el momento de iniciarse la sesión, se enteraron por la orden del día de que habría de discutirse el dictamen de referencia sobre la nueva Ley Electoral. Y entonces los diputados de la mayoría, como si se hubiesen puesto de acuerdo, adoptaron actitudes que revelasen a las claras su poco interés en el tema. Así, la discusión se inició en medio de una gran frialdad de la asamblea, frialdad que hubo de desaparecer poco a poco, a medida que la discusión hacía poner atención aun a los más empeñados en mantenerse alejados de cuanto signifique trabajo.

Los diputados de Acción Nacional fueron los primeros en anotarse para atacar el dictamen; pero a ellos se agregó el diputado del PRI, Natalio

* Revista *La Nación*. Año XI No. 528, 26 de noviembre de 1951. Págs. 6-7-22.

Vázquez Pallares, que tenía ideas especiales sobre lo que debe ser la Ley Electoral Mexicana Dictaminadores y coautores del proyecto discusión fueron los oradores del pro.

Exigencia nacional

El primero en ir a la tribuna fue el diputado del PAN Jaime Robles, quien con la habitual solidez de sus argumentos, demostró la necesidad de que la Ley Electoral no se detuviese a la mitad en el camino del establecimiento de las medidas necesarias para garantizar el respeto al voto.

El proyecto que nos ocupa –principió diciendo– “ha sido el resultado de una corriente de opinión que simultáneamente ha arrancado del gobierno y de los partidos políticos; pero fundamentalmente del pueblo mexicano. Desgraciadamente la culminación de este movimiento no ha llegado a su meta, por obra del proyecto a discusión, sino que se ha quedado estacionado a la mitad del camino”.

Las antiguas leyes electorales correspondían a una tramoya política, al servicio del gobierno; pero no era un instrumento de expresión de la voluntad popular. Es una vergüenza que si el pueblo está exigiendo una ley que corresponda a su preparación política, le entreguemos una obra incompleta que todavía conserva el lastre de las antiguas leyes.

Es una vergüenza que el dictamen sólo sea una etapa retardada en el proceso cívico de México. Cuando el Presidente de la República en su informe anunció que se harían las reformas necesarias, a la Ley Electoral, hubo una gran esperanza en todo el pueblo de México: la misma esperanza que mantiene hoy, de que salga de aquí una Ley Electoral que va ya a lo más profundo y lo más noble de la Patria, que es la participación de la ciudadanía en nuestra vida pública.

El pueblo, superior al Estado

Y pasando al ataque, directo al proyecto continuó: “El proyecto sigue tolerando la existencia de un partido oficial. Es increíble que en México y en pleno siglo XX, aún se mantenga el absurdo de un partido de estado. Si la Ley Electoral protege y auspicia la existencia de un partido oficial, no estamos viviendo en una democracia ni estamos aprobando una buena Ley Electoral”.

Por otra parte, la integración de la Comisión Federal Electoral, tal como se propone, significa un adelanto; pero no es bastante, porque

no llena aún los requisitos de responsabilidad y de independencia necesarios. En una de las iniciativas por nosotros presentadas, se propone la formación de un Consejo Federal del Sufragio, compuesto por tres ciudadanos, nombrados por el Presidente de la República, porque no se teme la liga inicial con el régimen, liga que perderían al no tener calidad de simples burócratas.

Nos oponemos también al dictamen porque no llega al punto básico del proceso electoral, que es la calificación de las elecciones. Si la Ley Electoral permite la vieja práctica de que la calificación final sea hecha por un juez que a la vez es parte, por un juez que habrá de beneficiarse con el fraude, es una ley retrógrada.

La frase de Benito Juárez en el sentido de que, si el gobierno no hace las elecciones, no hay elecciones. Pero si queremos superar plenamente el sentido de la frase juarista, tenemos que reconocer que el pueblo es superior al Estado, sobre todo cuando se trata de la designación de aquéllos que han de ocupar los puestos de elección popular.

Representación de la Revolución

Para defender el dictamen pasó a la tribuna el diputado Antonio Rocha quien se lanzó directamente contra el diputado Robles, afirmando que la voz de éste “no es la voz de un representante del pueblo, sino la interesada de un hombre de partido que viene a luchar por un proyecto presentado por el grupo al que pertenece, pretendiendo que sólo ese proyecto es capaz de regular las elecciones en México.

En seguida dio lectura a una declaración del PP, para demostrar lo que no necesita demostración: que el PP está de acuerdo con el PRI y que sólo el PAN está en contra de la opinión de ambos. Con ello pretendía llegar a la conclusión de que todo el pueblo de México está muy contento con el proyecto a discusión.

Y continuó haciendo notar que, en opinión del PAN, “sólo será legítima una Ley Electoral, si suprime al partido representativo de la Revolución. Y esto no es posible en ninguna cámara, ni en ningún tiempo, hasta que los señores del PAN y el pueblo de México con ellos nos quiten la representación de la Revolución”.

En seguida sostuvo que la forma propuesta por el PAN para integrar el órgano responsable del proceso electoral, conduce a un mayor estatismo que aquél a que se llega según el dictamen a discusión. Atacó en seguida

el proyecto de formación de un Tribunal de Elecciones, presentado por el PAN y, que no estaba a discusión, y sostuvo que era un gran adelanto la desaparición de las juntas computadoras.

Pasos adelante

Tocó su turno al diputado Eduardo Facha, del PAN, para atacar el dictamen. Principió recordando cómo parecidos o exactos argumentos a los exhibidos por los defensores del dictamen, habían sido presentados también por las mayorías cuando se discutía la ley vigente. Se refirió en seguida a la importancia que tiene el que sólo pueda haber diputados con el visto bueno del Presidente de la República, para llegar a la afirmación de que no es suficiente el adelanto de la Ley que se propone, frente al adelanto de la educación ciudadana de nuestro pueblo.

No es posible hablar de un desarrollo integral sí no se va al fondo del problema: ya no es tan importante hacer que el pueblo vote, sino lograr el respeto a ese voto del pueblo que ya es emitido.

En seguida se refirió a las palabras del diputado Rocha sosteniendo: “Pretendamos la supresión de un partido político, cuando éste no es un verdadero partido, sino un instrumento en manos del Estado.

No atacamos el proyecto porque de un paso adelante, sino porque no da todos los que son necesarios, todos los que exige el pueblo de México, para llegar a la meta que es el establecimiento de una Ley que garantice verdaderamente el respeto a la voluntad popular.

Buenos propósitos

El diputado Alfonso Pérez Gazga fue el siguiente defensor del dictamen y principió por hacer la defensa del PRI, diciendo que se sostiene la necesidad de su desaparición, “porque se le considera como partido del gobierno y no se quiere reconocer que lo que en realidad pasa es que el pueblo está con el PRI porque le tiene confianza. Y el PRI conserva esa confianza con las obras que está realizando y que no viene al caso enumerar.

Respecto al visto bueno del Presidente de la República para que los diputados logren ocupar su curul, sostuvo que es una afirmación audaz y falsa, hizo consideraciones de orden técnico y terminó asombrándose de que los diputados del PAN se opusieran a la aprobación, del dictamen aun reconociendo “el buen propósito” que lo animaba.

La pelea por el pueblo

El diputado Juan José Hinojosa, pasó en seguida a hacer una ágil revisión de los argumentos presentados por las partes y a atacar a fondo el dictamen: “Venimos” –dijo– a dar la pelea por el pueblo de México, porque ha sido vocación manifestada por él, y esperanza continua, el darse, un gobierno democrático, Y para lograr esto es indispensable una Ley Electoral que reconozca la importancia del voto y lo rodee, en consecuencia, de todas las condiciones necesarias para su respeto.

Reconoció que el proyecto significa un avance, “un avance que buen trabajo nos ha costado, pues venimos luchando por él desde hace muchos años y el pueblo de México con nosotros; pero hizo notar que el avance no era de la magnitud que lo requiere el progreso de la ciudadanía en México.

Aunque no se dice, se sigue dando validez al argumento de que el pueblo no está preparado para la democracia. Y sí lo está desde 1910 en que dio muestras de ello al seguir a Madero, que tuvo el acierto de tomar como bandera, uno de los más grandes anhelos del pueblo: el sufragio efectivo. Pero la realización de ese anhelo ha sido frustrada por quienes se dicen herederos de la Revolución.

Se refirió en seguida a los argumentos de los diputados Rocha y Pérez Gazga, sosteniendo que no es más democrática la integración de la Comisión Federal Electoral propuesta por el dictamen en cuestión, que la del Consejo Federal del Sufragio propuesto por el PAN pues, dadas las circunstancias no puede decirse que en el primero haya representantes del Poder Ejecutivo y del Poder Legislativo, sino sólo del primero. En cambio, el proyecto del PAN tiene la ventaja de responsabilizar plenamente al Ejecutivo por los nombramientos y prevé que éstos recaigan en personas de intachable personalidad, y “que no tengan ese requisito desagradable de estar vinculadas por el cordón umbilical al presupuesto”.

Partido del poder

En seguida hizo notar el error en que había caído el “jurista” Pérez Gazga al confundir partido en el poder, con partido del poder. “Partido en el poder es aquel que llega al poder por la voluntad del pueblo. Partido del poder es aquel que está constituido como una simple secretaría de Estado, encargado de distribuir chambas y esas cosas de elección popular.

Y continuó: “No queremos que desaparezca el PRI, sino que lo desamamanten, que al cabo ya está grandecito, para poder arrancamos solos a ver cuántas eurules nos tocan en verdad”.

Como los defensores del dictamen se habían referido a que eran demasiado complicadas las elecciones complementarias, propuesta por el PAN, y en el mismo dictamen se sostenía eso, hizo notar que no tenían la complicación que se les atribuía y que, además, tenían la enorme ventaja de hacer que el fraude electoral no llegara a beneficiar a sus autores.

Terminó diciendo que bien podía dar fin a su discurso pidiendo solemnemente a los diputados que no aprobaran el proyecto; pero que como comprendía que tal cosa equivaldría a arar en la arena, lo interesante era que quedara constancia de “la protesta del pueblo de México porque con este proyecto se sigue retardando el avance para que la democracia deje de ser sólo artículo de exportación a las conferencias internacionales, y se convierta en una realidad en el interior de nuestro país.

El callo pisado

Al diputado Noé Palomares que fue el siguiente defensor del dictamen no le gustaron las bromas del diputado Hinojosa: señal de que le pisaron un callo, según la expresión de éste mismo. “Los diputados del PAN –dijo el diputado Palomares, después de que protestó por el ‘humorismo poco serio’ del diputado Hinojosa– creen que han descubierto el Mediterráneo, cuando vienen a decirnos que el pueblo de México está apto para la democracia. Los regímenes revolucionarios hace mucho que lo saben”.

En seguida demostró que o no sabe leer o tiene tan hecho el cerebro a tergiversar las cosas, que inconscientemente lo hace, pues sostuvo que en la convención de Acción Nacional habían estado presentes sólo representantes de unos cuantos estados. Luego se empeñó en sostener que el PRI era un partido en el poder simplemente y terminó diciendo que los diputados del PRI, cuando se insinuaba que hacían manejos ilegítimos, estaban dispuestos a responder... ¿qué?

Reforma a fondo

Tocó su turno al diputado Gonzalo Chapela, del PAN, para impugnar el dictamen, y principió refiriéndose a las frases del diputado Palomares: “Hasta en la información periodística que nos presenta hay fraude, hasta en ella hay robo de votos”, pues el diputado Palomares, para afirmar que

había habido representantes de sólo diez estados, había ido a la tribuna con un periódico en la mano. Desde luego que la falsedad estaba en el lector y no en el diario.

Y siguió el diputado Chapela: Otra afirmación; la Revolución es el PRI. La verdad es que la Revolución en lo que tiene de valioso no es el gobierno, ni es un partido, es el pueblo mismo de México.

Se ha dicho también que el PRI justifica su permanencia en el poder porque ha hecho obras. A él, dice, se debe todo, hasta la libertad de que disfrutaban los diputados del PAN para expresarse. No seamos desorbitados. Cuanto se ha hecho se debe al pueblo de México, muchas veces superando las fallas y las traiciones.

La voz de la conciencia

Finalmente, el diputado Natalio Vázquez Pallares, también atacó el dictamen, no sin antes precisar que sus ideas no tenían por qué tomarse como indisciplina al PRI, al que pertenece. La base de su argumentación se encontraba en que estima que es necesaria la adopción del sistema de representación proporcional. Pero en su peroración, que constituyó un estudio sobre el sistema electoral, señaló las lacras existentes en los procedimientos y los aspectos en que la Ley a discusión constituye un verdadero retroceso, como son: las formas de integración de las Comisiones Locales Electorales y de los Comités Distritales. Y refiriéndose a las posibles objeciones al sistema de representación proporcional, dijo: “En buen romance, ¿qué quiere decir la Comisión? Que una de las causas que alejarían a la ciudadanía de las urnas electorales sería la votación por listas y no por candidatos. Y yo pregunto, ¿las listas no están integradas por candidatos? Pero, independientemente de esta respuesta que podría ser tildada de fútil, la causa fundamental, básica, primordial del abstencionismo electoral que padece nuestro pueblo, no reside en el voto por listas o por una sola persona; no. Desterrad el fraude, castigad la simulación, haced un buen padrón electoral, recibid la votación con limpieza, haced el computo con pureza, calificad las elecciones en ánimo faccioso, y entonces, sólo entonces, se manifestará la gran calidad cívica del pueblo de México.

La nueva Ley electoral

De gran trascendencia fue la sesión celebrada el domingo –sí, leí domingo– 27 de diciembre por la Cámara de Diputados. En ella el representante popular Felipe Gómez Mont, con amplio dominio tribunicio y gran valentía, levantó su voz para condenar los sistemas antidemocráticos, el fraude y la coacción electoral, y la existencia del Partido Oficial a través del cual el Estado interviene en el proceso de elecciones.

Estos conceptos, dichos en un recinto ocupado por socios del negocio atacado, tienen extraordinario valor. Las palabras de Gómez Mont martillaron a los diputados oficiales, quienes –justo es reconocerlo– mostraron una airosa calma. Como que están acostumbrados a sacrificarse en aras de un pueblo que nunca los elige y nunca los admite.

El tema a debate

La sesión transcurría con tranquilidad. Los 7 primeros asuntos de la orden del día se habían desahogado. En cada nueva votación se computaba un mayor número de votos, lo que indicaba aumento en la asistencia.

La secretaría dio a conocer entonces el octavo punto de la sesión: reformas a la Ley Electoral. Llegaba el dictamen a segunda lectura y por consiguiente a discusión. Por ser cuestión de carácter eminentemente político interesaba a todos. A unos para saber manejar sus triquiñuelas electorales, los del PRI; a otros para defender al voto popular, los del PAN;

* Revista *La Nación*. Año XIII Vol. XXV No. 638, 3 de enero de 1954. Pág. 6.

y para los demás... bueno, es de anotarse que los dos diputados del palero PP no se presentaron.

Se dio lectura al documento y al ponerse a discusión, pidió la palabra Gómez Mont. “En contra”, precisó.

Con voz firme impuso silencio completo en la sala. Y dijo, en resumen:

Después de la elevada función del Constituyente, creo que ninguna otra ley puede representar más responsabilidad para nosotros que la Ley Electoral. Los derechos cívicos son la esencia de los pueblos democráticos. Donde no se les toma en cuenta o respeta, hay dictadura... el deber cívico es elemental para la dignidad del hombre.

El Presidente de la República ha manifestado su deseo de que la democracia se realice. Pero ese deseo reclama un sistema cabal que garantice el respeto al voto. Las reformas de ahora son de punto y coma, pero no una reforma completa.

Hace 15 años existía en torno de la política un clima de indiferencia. Las elecciones eran una pantomima descarada, y no de fraude sino de violencia.

Acción Nacional llamó a la ciudadanía a luchar en la vida cívica y a abandonar su cómoda postura. Comenzó a surgir la inquietud, ya no de la facción o de los grupos efímeros... por primera vez en la historia del país, un grupo político independiente se hizo responsable, de la función educativa y cívica del pueblo.

Desapareció la violencia, y ahora hay fraude o coacción.

Acción Nacional presentó a esta Cámara dos iniciativas: la del Tribunal Electoral, para evitar que las elecciones fueran calificadas por los mismos presuntos, y la del Registro Nacional de Electores. Ambas se completaron con una Ley de Partidos Políticos encaminada al respeto de estas indispensables instituciones.

Esperábamos que estos principios vitales informaran realmente a la iniciativa de reforma electoral, para dar garantía al derecho de voto y a su computación.

Que haya Partidos Políticos auténticos ... no debe existir el Partido Oficial a través del cual el Estado interviene en el proceso de elecciones... Creemos y afirmamos que su existencia perjudica a la democracia.

Hay algo de interés por resolver esta situación, pero muy lejos de un sentido de perfeccionamiento... no son estos paños calientes los que satisfagan los derechos de los ciudadanos.

El pueblo pide y exige que no haya la posibilidad de la defraudación, la burla o el robo de votos.

No se quiere ése patrocinio bondadoso del Estado... el pueblo es valiente como el que siguió a Madero tras su bandera de sufragio efectivo, y se opone a los sistemas usados tras la Cortina de Hierro.

Queremos una reforma radical, que favorezca al derecho de voto que es uno de los más sagrados en los países democráticos.

Primero uno

A nombre de la Primera Comisión de Gobernación, dictaminadora del proyecto de reformas enviado por el Ejecutivo, habló el diputado Gallardo. Entre una serie de opiniones dijo que el discurso de Gómez Mont era “demagógico”, que aprovechaba cualquier oportunidad para exponer “la doctrina de su Partido” ... “que no la cumplieron cuando tuvieron el Poder ni la cumplirán”.

Señaló que la legislación electoral es “imperfecta porque es humana”. Y luego empleó calificativos de este tipo: ineptos, marionetas, mediocres, insinceros y, varias veces, demagogos.

Fue visible el desatino del orador, y el desconcierto que padecía.

Y luego otro...

La mayoría cameral concedió permiso para hablar al diputado González Guevara, otras ocasiones brillantes, ahora se conformó con una corta y nada eficaz intervención.

A la pregunta ¿qué es lo que pretende el PAN?, formulada por él mismo, contestó:

Que el Gobierno revolucionario les regale, les obsequie la Presidencia.

¿Puede decirse que ustedes han hecho posible el perfeccionamiento electoral en México?, volvió a preguntarse a sí mismo, para responder:

En 17 elecciones de 1953 solamente han participado en 3 estados, que significa el 8 por ciento. (El señor diputado no estudió aritmética).

Luego enumeró las 17 entidades donde hubo proceso electoral en el año y dijo que Acción Nacional había participado para renovación de Congresos Locales en Chihuahua, Oaxaca y Baja California y para ayuntamientos en Chihuahua, Oaxaca, Durango, Michoacán y Baja California (aquí sin duda debió referirse a la gubernatura). Así resultaba que ya no eran 3 sino 8 elecciones en las que el PAN participó. (El diputado no sabe contar).

Al relatar sobre la participación del PAN en Oaxaca ironizó al decir que postuló como candidato a una menor edad: Niño de Rivera.

Después quiso entrar al terreno y dijo que “el voto será respetado que en lo futuro solamente ocuparán las curules aquéllos que hayan obtener el voto del pueblo y no habrá oportunidad de “tener los 5 regalos que hay en la Cámara”. (En ese momento Antonio de la Peña se sentó: De la Peña fue el contrincante de González Guevara en las elecciones 1952 y lo derrotó en forma contundente).

Pero el oficio es el oficio, y el orden continuó:

El pensamiento presidencial es el siguiente en este proyecto de reforma la Ley Electoral:

Registro Nacional.

El mejoramiento de los Partido.

La ampliación de los términos.

La seguridad de que los recursos de investigación se cumplan.

Indicó en cada uno de estos aspectos que el PAN no quería esas reformas que se vería “apurado para reunir 75 mil miembros” que exige ahora Ley.

La votación

Puestas a votación las reformas, en general, fueron aprobadas por 114 contra 3. Al discutirse en lo particular los diputados del PAN derribaron los argumentos de González Guevara al voto por la afirmativa.

Bonete de los Reyes pidió que en el tema, este se hiciera constar que el PAN vota afirmativamente por la iniciativa presidencial, Gómez Mont desde su curul declaró que en lo particular, no en lo general.

Porque peor es nada, remató.

Las reformas

Es de interés consignar los rasgos principales de las reformas a la Ley Electoral:

La Comisión Federal de Vigilancia ya no expedirá credenciales a los presuntos candidatos que hayan acreditado mayoría de votos.

Los Comités Distritales deberán contar con la debida anticipación a los representantes de los partidos, dejando constancia escrita de la cita.

Para la constitución de un partido político nacional deberá organizarse a más de 2,500 asociados en cada una cuando menos de las dos terceras

partes con las entidades federativas, y el número total será no menor de 75 mil.

Para obtener la credencial electoral, el ciudadano deberá llenar los requisitos por él mismo.

El artículo 6° y otros se pusieron en concordancia a la reciente reforma constitucional que otorgó el voto a la mujer.

Se ampliaron los plazos para el cumplimiento de determinadas actuaciones electorales.

Acción Nacional
Reflexiones en torno a la reforma electoral
1939 – 1965

Diseño y formación:
José Luis Torres Vargas

Cuidado editorial:
Jonathan Sánchez López Aguado

En el presente título la lectora y el lector encontrarán, en primer lugar, aquellos Principios de doctrina panista de 1939 que influyen en el tema de fondo que acompaña toda reforma electoral, y que es la calidad de la democracia: ideas de Nación y de Estado que sirven para apuntalar lo que a través de la Política y el Derecho será una conceptualización integral de la Persona en la vida de México, aporte de la tradición del humanismo político.

